

**Participación política de las mujeres en la asamblea departamental del Tolima durante
los años 2018-2019**

Ashly Janice Bermúdez Martín

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Facultad de pregrado

Administración pública territorial

Ibagué – Tolima, Diciembre de 2022

Nota de autores

Trabajo de grado para obtener el título de Profesional en Administración Pública

Orlando Acuña Angulo

Contenido

1. Planteamiento del problema	13
1.1 Descripción del problema	13
1.2 Pregunta problémica.....	14
2. Justificación	16
3. Objetivos	19
3.1 Objetivo general.....	19
3.1.1 Objetivos específicos.....	19
4. Marcos de referencia	20
4.1 Marco Teórico	20
4.1.1 Nacionales.....	20
4.1.2 Internacionales.....	25
4.2 Tópico conceptual.....	31
4.2.1 Administración publica	31
4.2.2 Participación política.....	32
4.2.3 Mujer.....	32
4.2.4 Asamblea Departamental	32
4.2.5 Igualdad.....	33
4.2.6 Exclusión	33
4.3 Tópico normativo y legal.....	34
4.3.1 Nacionales.....	34
4.3.2 Internacionales.....	38
5. Diseño metodológico	41
5.1 Enfoque de investigación	41
5.2 Tipo de investigación	41
5.3 Método de estudio.....	42
5.4 Técnicas de recolección de datos e información	42
5.5 Resultados esperados	43
6. El paso de la mujer en la asamblea departamental del Tolima	44
7. La mujer y su papel en la conformación de las listas políticas para los comicios en la asamblea departamental del Tolima, 2018 y 2019	50
7.1 Comicios 2015, para el período 2016-2019 de la Asamblea Departamental del Tolima	52
7.1.1 Partido Liberal Colombiano	53
7.1.2 Partido de la U.....	55
7.1.3 Partido Conservador Colombiano.....	58
7.1.4 Partido Cambio Radical	60

7.1.5	Partido Alianza Verde.....	63
7.1.6	Partido Centro Democrático	66
7.1.7	Movimiento MIRA.....	68
7.1.8	Partido Polo Democrático Alternativo	70
7.1.9	Movimiento Gana el Tolima.....	72
7.1.10	Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”	75
7.1.11	Partido Opción Ciudadana	78
7.1.12	Partido Alianza Social Independiente	80
7.1.13	Partido Unión Patriótica.....	82
7.1.14	Consolidado Comicios 2015	84
7.2	Comicios 2019, para el período 2020-2023 de la Asamblea Departamental del Tolima	87
7.2.1	Partido Liberal Colombiano	88
7.2.2	Partido de la U.....	91
7.2.3	Partido Conservador Colombiano.....	93
7.2.4	Partido Cambio Radical	96
7.2.5	Partido Centro Democrático	99
7.2.6	Movimiento MIRA.....	101
7.2.7	Partido Colombia Justas Libres	104
7.2.8	Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC.....	107
7.2.9	Coalición Alternativa	109
7.2.10	Coalición Decentes Tolima.....	111
7.2.11	Consolidado Comicios 2019	114
7.3	Comparación Elecciones 2015 y Elecciones 2019.....	117
8.	Mujeres electas diputadas de la asamblea departamental del Tolima, 2018 y 2019	122
8.1	Elecciones 2015, para el período 2016-2019 de la Asamblea Departamental del Tolima	122
8.1.1	Graciela Vergara Monroy.....	127
8.1.2	Martha Lucia Amaya Diaz.....	129
8.2	Elecciones 2019, para el período 2020-2023 de la Asamblea Departamental del Tolima	130
8.2.1	Rosmery Martínez Rosales.....	132
9.	Conclusiones.....	134
10.	Referencias bibliográficas	136

Tablas

Tabla 1 Listado Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	53
Tabla 2 Listado Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	56
Tabla 3 Listado Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	58
Tabla 4 Listado Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	61
Tabla 5 Listado Candidatos/as Partido Alianza Verde, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	64
Tabla 6 Listado Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	66
Tabla 7 Listado Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022 ..	68
Tabla 8 Listado Candidatos/as Partido Polo Democrático Alternativo, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	71
Tabla 9 Listado Candidatos/as Movimiento Gana el Tolima, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	73
Tabla 10 Listado Candidatos/as Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS", Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	76
Tabla 11 Listado Candidatos/as Partido Opción Ciudadana, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	78
Tabla 12 Listado Candidatos/as Partido Alianza Social Independiente, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	80
Tabla 13 Listado Candidatos/as Partido Unión Patriótica, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	82
Tabla 14 Listado Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	89
Tabla 15 Listado Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	91
Tabla 16 Listado Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	94
Tabla 17 Listado Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	97
Tabla 18 Listado Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	100
Tabla 19 Listado Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	102
Tabla 20 Listado Candidatos/as Partido Colombia Justas Libres, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	105
Tabla 21 Listado Candidatos/as Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	107
Tabla 22 Listado Candidatos/as Coalición Alternativa , Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	109
Tabla 23 Listado Candidatos/as Coalición Decentes Tolima, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	112
Tabla 24 Número de Mujeres Candidatas a la Asamblea Departamental, Elecciones 2015 Según su Movimiento/Partido Político - Elaboración propia año 2022	123

Tabla 25 Número de Mujeres Candidatas a la Asamblea Departamental, Elecciones 2019 Según su Movimiento/Partido Político - Elaboración propia año 2022	131
---	-----

Ilustraciones

Ilustración 1 No. Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	54
Ilustración 2 Porcentaje Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	55
Ilustración 3 No. Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	56
Ilustración 4 Porcentaje Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	57
Ilustración 5 No. Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	59
Ilustración 6 Porcentaje Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	60
Ilustración 7 No. Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	62
Ilustración 8 Porcentaje Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	63
Ilustración 9 No. Candidatos/as Partido Alianza Verde, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	65
Ilustración 10 Porcentaje Candidatos/as Partido Alianza Verde, Elecciones 2015 - Elaboración propia año	65
Ilustración 11 No. Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	67
Ilustración 12 Porcentaje Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	67
Ilustración 13 No. Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	69
Ilustración 14 Porcentaje Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	70
Ilustración 15 No. Candidatos/as Partido Polo Democrático Alternativo, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	71
Ilustración 16 Porcentaje Candidatos/as Partido Polo Democrático Alternativo, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	72
Ilustración 17 No. Candidatos/as Movimiento Gana el Tolima, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	74
Ilustración 18 Porcentaje Candidatos/as Movimiento Gana el Tolima, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	75
Ilustración 19 No. Candidatos/as Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	76
Ilustración 20 Porcentaje Candidatos/as Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	77
Ilustración 21 No. Candidatos/as Partido Opción Ciudadana, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	79
Ilustración 22 Porcentaje Candidatos/as Partido Opción Ciudadana, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	80
Ilustración 23 No. Candidatos/as Partido Alianza Social Independiente, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	81

Ilustración 24 Porcentaje Candidatos/as Partido Alianza Social Independiente, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	82
Ilustración 25 No. Candidatos/as Partido Unión Patriótica, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	83
Ilustración 26 Porcentaje Candidatos/as Partido Unión Patriótica, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022	84
Ilustración 27 Consolidado candidatos/as, Elecciones 2015 - Elaboración Propia año 2022	85
Ilustración 28 Comparativo global participación por género, Elecciones 2015.....	86
Ilustración 29 Consolidado participación por género, Elecciones 2015	87
Ilustración 30 No. Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	89
Ilustración 31 Porcentaje Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	90
Ilustración 32 No. Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022....	92
Ilustración 33 Porcentaje Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	93
Ilustración 34 No. Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	95
Ilustración 35 Porcentaje Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	96
Ilustración 36 No. Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	98
Ilustración 37 Porcentaje Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	99
Ilustración 38 No. Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	100
Ilustración 39 Porcentaje Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	101
Ilustración 40 No. Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	103
Ilustración 41 Porcentaje Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	104
Ilustración 42 No. Candidatos/as Partido Colombia Justas Libres, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	105
Ilustración 43 Porcentaje Candidatos/as Partido Colombia Justas Libres, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	106
Ilustración 44 No. Candidatos/as Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	107
Ilustración 45 Porcentaje Candidatos/as Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	108
Ilustración 46 No. Candidatos/as Coalición Alternativa, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	110
Ilustración 47 Porcentaje Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	111
Ilustración 48 No. Candidatos/as Coalición Decentes Tolima, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	113
Ilustración 49 Porcentaje Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022	114

Ilustración 50 Consolidado candidatos/as, Elecciones 2015 - Elaboración Propia año 2022	115
Ilustración 51 Comparativo global participación por género, Elecciones 2019 – Elaboración propia año 2022	116
Ilustración 52 Consolidado participación por género, Elecciones 2015 – Elaboración propia año 2022	117
Ilustración 53 Total Candidatos Elecciones 2015 y 2019 - Elaboración Propia año 2022	118
Ilustración 54 Participación con base al género, Elecciones 2015 y 2019 - Elaboración Propia año 2022	119
Ilustración 55 Participación de la mujer en los partidos políticos, Elecciones 2015 y 2019 - Elaboración Propia año 2022	120
Ilustración 56 Dinámica numérica de la elecciones a la asamblea departamental del Tolima 2015 - Elaboración propia año 2022	125
Ilustración 57 Dinámica de votos elecciones 2015 a la asamblea departamental del Tolima - Elaboración propia año 2022	126
Ilustración 58 Porcentaje de aceptación mujeres candidatas electas en comicios del 2015 a la asamblea departamental del Tolima - Elaboración propia año 2022.....	127

Introducción

Desde inicios de la conformación de sociedades y distribución de labores entre la misma, el papel que ha sido asignado a la mujer ha sido netamente doméstico, desde encargarse de cuidar y educar los niños, preparar los alimentos, mantener un orden dentro del hogar, entre otros oficios presentes en esta labor. Por otro lado, el hombre siempre se asignó actividades de más “prestigio social”, como la caza, defender la población, encargarse de todos los temas de construcción, la toma de decisiones, entre otras; todo esto como muestra de que el hombre se concebía como superior a la mujer, llegando a catalogar a la mujer como “el sexo débil”. Esta concepción fue inculcada generación tras generación, tomando al hombre como cabeza de hogar y poniendo a la mujer en una posición de sumisión a su esposo.

No es sino hasta muchos siglos después, que se empieza a manifestar la participación de la mujer en ámbitos sociales, empezando el proceso con el reconocimiento de sí, como una persona autónoma, poco a poco intentando que le fueran reconocidos derechos ya antes otorgados a los hombres, como el derecho a opinar, el derecho a sufragar, el derecho a la educación y muchos otros derechos que se consideraba la mujer también debía tenerlos. Luego de muchos años de lucha, la mujer logró ser reconocida a los ojos de los hombres y del mundo, y aunque ya concebía un amplio campo de derechos adquiridos, es posible apreciar que están concebidos y enmarcados en condiciones de desigualdad.

Siguiendo los lineamientos establecidos socialmente, donde la mujer cumple un papel fundamental, dentro del cual adquiere ciertas competencias, que de hecho son muy útiles dentro de espacios políticos que requieren liderazgo y otras capacidades, se esperaría una mayor intervención en estos espacios de deliberación; pero aun teniendo un acto legislativo que regula

esta inclusión, la proporción de mujeres elegidas en los comicios electorales continúa siendo muy bajo. Y en general, su participación en espacios sociopolíticos continúa siendo muy baja, considerando la densidad poblacional según el género, esto debido a múltiples obstáculos que se han presentado y se continúan presentando que se acreditan a distintas índoles, desde concepciones religiosas, ideológicas y machistas, que se esmeran por excluirlas de estos espacios.

En Colombia, la participación política femenina inició en 1954 durante el mandato presidencial del general Gustavo Rojas Pinilla cuando se reconoció el derecho al sufragio femenino, este fue el primer paso para que las mujeres pudieran tomar voz y voto frente a temas estatales que también eran de su competencia y que más tarde pasarían por una serie de reformas, donde el propósito de todo esto era buscar y concretar la igualdad de derechos y oportunidades que permitan avanzar hacia la equidad.

Por consiguiente, cobra una gran importancia destacar el papel que ha ejercido la mujer en pro de obtener una liberación y aspirar a una igualdad, así como destacar la responsabilidad tanto del estado, de la administración pública en general, como de la sociedad, en promover, garantizar y controlar, las condiciones para la igualdad de oportunidades sin distinción de género en la participación política. En consecuencia, es importante destacar y analizar cómo se ha dado la evolución del proceso de participación política de la mujer, especialmente en Colombia, pudiendo hacer un recuento histórico de los sucesos a convenir, una identificación de las limitantes que allí surgieron e intervinieron y finalmente un diagnóstico más práctico, como lo es analizar los índices de participación política de las mujeres en Colombia en los últimos comicios, los cuales corresponden a las elecciones regionales de 2018 y 2019 en el departamento del Tolima.

Es importante estudiar y ubicar dentro de las líneas de investigación la presente monografía, al revisar documentos oficiales de la ESAP y consultar las líneas de investigación, pudimos constatar que este trabajo de revisión bibliográfica se encuentra fundamentado dentro de la línea de investigación “Ciudadanía y construcción de lo público” delimitada y regulada por la Escuela Superior de Administración Pública, donde se pretende concientizar el papel de la participación política de la mujer y la orientación de las políticas públicas y la transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno local y nacional.

Por lo tanto, el presente trabajo presenta como ruta metodológica una recopilación bibliográfica, en la que se recoge analiza y contrasta la información encontrada, el enfoque desde el cual se trabajara la monografía será el enfoque cualitativo, pues se recopilara y analizara la información ya existente sobre la evolución de la participación política femenina desde el componente analítico, descriptivo y correlacionar en el que se relacionen los hechos mediante diversas técnicas como el análisis documental y el análisis bibliográfico.

En el primer capítulo se hace una descripción detallada de la situación problemática, junto con la pregunta que se espera responder a lo largo y al final del presente trabajo. El segundo capítulo engloba una serie de ideas justificadoras, que dan cuenta de las razones por las cuales se desarrolla este documento. En el tercer capítulo se establecen los objetivos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo del trabajo, teniendo a los objetivos específicos como el principal pilar para lograrlo.

El cuarto capítulo recoge un marco de referencia, de carácter conceptual y normativo, donde el lector puede tener un acercamiento a los conceptos que más se van a abordar en el presente documento, junto con todos los desarrollos legales que avalan el tema central del

trabajo; además de que contiene una serie de resúmenes de documentos tanto de índole nacional, como de índole internacional que recopilan casos y estadísticas de la situación de la participación de las mujeres en orbitas sociales y políticas. El quinto capítulo contiene los pasos a seguir y los métodos a usar para la respectiva ejecución y desarrollo de la presente investigación de revisión bibliográfica.

El sexto capítulo relaciona un recuento histórico del paso que han tenido las mujeres en la asamblea departamental del Tolima a lo largo de la historia. El séptimo capítulo expone la participación de las mujeres en la conformación de las listas políticas para participar en el periodo constitucional que arrancó en el 2016 y las elecciones efectuadas en 2019 para el período constitucional 2020-2023 y ver el cumplimiento de la cuota de participación femenina. El octavo capítulo relaciona los índices de participación de las mujeres que alcanzaron curul para los periodos constitucionales 2016-2019 y 2020-2023 y destaca sus principales participaciones. Finalmente, se dedica el noveno capítulo para efectuar unas consideraciones finales al respecto de la temática de estudio del presente trabajo.

1. Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

La historia ha sido testigo de los desafíos a los que se han enfrentado las mujeres colombianas durante el desarrollo del proceso de reconocimiento y aceptación en materia de participación política, contemplando un aval en temas de derechos y paridad. En Colombia este proceso tuvo su origen formal en 1954 durante el mandato del general Rojas Pinilla, bajo el artículo 3, del acto legislativo número 3 de 1954, reformativo de la constitución nacional, donde se otorga a la mujer el derecho activo y pasivo del sufragio, la asamblea nacional constituyente le concedió a la mujer el derecho a elegir y ser elegida. Este proceso tiene una connotación trascendental para las miles de mujeres colombianas que, gracias a él, han logrado experimentar en carne propia emociones de autonomía, autosuficiencia, independencia, autarquía, pero sobre todo poder sentirse libres.

Sin embargo, este proceso, también ha tenido épocas y situaciones oscuras, donde los detractores y obstáculos han pretendido reprimir y sosegar la mujer, como ciudadana, como persona, como ser que cuenta con voz y voto, reprimiendo sus capacidades de seres gestoras líderes de cambio.

En espacios donde se constituye uno de los acercamientos centrales a la política formal, es decir, en todas estas corporaciones de elección popular, como lo son las alcaldías municipales, asambleas departamentales, concejos municipales, instancias nacionales entre otros, resultan ser espacios donde se afinan las capacidades de gestión política o se obtienen los apoyos para futuras competencias hacia instancias superiores, el grado de representación

de la mujer suele ser bajo o muy poco significativo para la densidad poblacional según el género, aun con la instauración de normativas que avalan y velan por la inclusión y participación de la mujer en estos espacios.

De acuerdo con un informe o estudio elaborado por la Registraduría nacional del estado civil y ONU mujeres, análisis que se denomina “el camino hacia la paridad en el congreso de la república – la representación política de las mujeres después de las elecciones de 2018”, se tendría que en Colombia, mientras la representación de la mujer en el congreso de la república es del 19.7%, el promedio en los países del continente americano es mucho mayor con un 29.7%, al tiempo que el mundial está en un 24% (Nacho,2019).

Paralelamente tendríamos que, respecto a los comicios regionales del 2019, que, de acuerdo con el reporte de la Registraduría, serían 43.824 mujeres inscritas a los cargos de elección popular –una cifra aparentemente alentadora- sin embargo, esta cifra corresponde solamente al 37,2% de todas las personas inscritas para dichos comicios. Incluso, los análisis de la consejería presidencial para la equidad de la mujer arrojan que en los comicios regionales de este siglo se han registrado pequeños avances en materia de paridad política, para concejos, asambleas, gobernaciones y alcaldías las mujeres han alcanzado hasta un 17 % de los cargos de elección popular R.N.E.C (2017). De esta manera, se intuye que aún existe una serie de limitantes y obstáculos no formales, que impiden la libre participación de la mujer, pues estos resultados porcentuales no alcanzan a ocupar el mínimo porcentual del 30% que se establece en la ley 581 de 2000.

1.2 Pregunta problemática

Teniendo en cuenta los rezagos machistas impregnados en la sociedad colombiana y la trascendencia de la intervención de la mujer en escenarios políticos, ¿cómo ha evolucionado la participación política de la mujer en la asamblea departamental del Tolima durante los años 2018-2019?

2. Justificación

La palabra democracia proviene del griego: demos (pueblo) y Kratos (gobierno). La democracia es el gobierno del pueblo, por lo tanto, es una actividad grupal, lo que implica trabajar, colaborar y velar por los intereses de una comunidad. Sin embargo, desde la conformación y asignación de papeles dentro de los escenarios públicos las mujeres fueron indiscriminadamente relegadas de estos espacios, según la concepción de aquella época, la cual se impregnó profundamente en las costumbres y tradiciones sociales por un largo periodo, el papel de la mujer era netamente maternal y doméstico, además de que se consideraba un ser que no contaba con derechos ni tenía la potestad de hablar sin ser autorizada o emitir una opinión abiertamente.

El inicio de la liberación femenina constituye un hecho trascendental que marcaría la historia y las vidas no solo de las mujeres, sino también de los hombres, puesto que se empezarían a derrumbar una serie de paradigmas que afectarían profundamente la vida y costumbres de la sociedad hasta ese momento habituales, sacar a la sociedad de esa zona de confort, configuraría un desequilibrio mental y emocional para todos.

La inestabilidad social que desencadena esta liberación femenina genera un miedo y descontento por parte de muchas personas reacias al cambio, logrando que tomen una posición detractora y negativa frente al cambio y frente a los seres inmersos en él, en este caso, las mujeres y sus aliados. De esta manera, la historia ha sido testigo de los obstáculos impuestos por la oposición, puesto que ya no solo se trataba de un tema de relegar a la mujer y recluirla en el hogar, sino impedir que esta se pronunciara o si quiera pensara en exigir sus derechos.

La evolución del proceso de participación política de las mujeres colombianas, no estuvo exento de percibir todo tipo de dificultades e impedimentos protervos, no obstante, a pesar de los múltiples hechos detractores del proceso, la mujer logró adquirir parte de los derechos que tanto clamaba y aún en la actualidad, se sigue luchando por conseguir una utópica igualdad en todos los escenarios, la lucha continúa y no va a cesar hasta que se cumplan los objetivos propuestos y el testimonio de sus antecesoras, sirve de insumo inspirador para no desfallecer.

Resaltar y exponer los aspectos tanto positivos como negativos del proceso de participación política, sirve de insumo e inspiración para la sociedad en general, permitiendo que se conciba desde distintas perspectivas, como por ejemplo, entender que a pesar de los obstáculos la mujer continuó luchando por hacer valer su voz y obtener una serie de derechos a los cuales se anhelaba llegar, así como revisar todo el proceso y encontrar las fallas que allí se dieron y usarlas como herramienta y aprendizaje para corregir errores que probablemente actualmente aún se cometan.

Este trabajo de revisión bibliográfica se encuentra fundamentado dentro de la línea de investigación “ciudadanía y construcción de lo público” delimitada y regulada por la escuela superior de administración pública, donde se pretende concientizar el papel de la participación política de la ciudadanía, en este caso de la población femenina, en la orientación de las políticas públicas y la transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno local y nacional.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta de vital importancia resaltar el papel que ha ejercido la mujer en pro de obtener una liberación y aspirar a una igualdad, así como destacar

la responsabilidad tanto del estado, de la administración pública en general, como de la sociedad, en promover, garantizar y controlar, las condiciones para la igualdad de oportunidades sin distinción de género en la participación política.

Así pues, la presente investigación busca exponer la evolución del proceso de participación política de la mujer colombiana durante los años 2018-2019, de manera que se pueda evidenciar formal y conjuntamente que los índices de participación política de la mujer en Colombia, continúa siendo poco representativa respecto al censo poblacional femenino y de acuerdo a los mínimos porcentuales establecidos en la ley 581 de 2000.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Analizar la participación política de la mujer en la asamblea departamental del Tolima durante los años 2018-2019

3.1.1 Objetivos específicos

- ▲ Realizar un recuento histórico de la participación política de la mujer en la asamblea departamental del Tolima.
- ▲ Exponer los índices de participación política de la mujer en la conformación de las listas políticas para aspirar a la Asamblea Departamental del Tolima periodos 2018 y 2019
- ▲ Revisar los índices de participación política de las mujeres que accedieron a curules en la Asamblea Departamental del Tolima, durante los años 2018-2019

4. Marcos de referencia

4.1 Marco Teórico

4.1.1 Nacionales

4.1.1.1 “El voto femenino en Colombia: primer logro en la búsqueda de la equidad de género” (Hurtado hoyos, Castellanos, & Zapata Vélez, 2017)

El presente artículo sitúa el panorama de como inicia la participación ciudadana y política de las mujeres en Colombia, pues su primer apartado nos contextualiza sobre cómo se establece y rige el voto femenino en 1954, continuo a esto el articulo presenta la evolución de la participación política en Colombia y las proyecciones de la misma en la actualizad, presentando un amplio espectro sobre cómo se va alcanzando la igualdad y la justicia social en la participación de la mujer.

El primero de diciembre del 2017 se celebraron 60 años desde la instauración del voto femenino, un hecho histórico, trascendental y esperanzador para las mujeres “fue aprobado el 25 de agosto de 1954 a través del acto legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente, lo que se consolidó como un gran triunfo para el género femenino” (Hurtado hoyos, castellanos, & zapata velez, 2017)

Sin embargo, una vez alcanzado el voto, el camino restante eran aún más largo y difícil que el atravesado por las mujeres hasta el momento, de un lado la normatividad de este y de otro el acceso a la vida política, frente a estos aspectos se cuentan en el artículo 2 historias de lideresas del cambio y el acceso de la mujer a la vida política. “La primera cédula fue para la

esposa del general, doña Carola Correa Londoño y enseguida para María Eugenia la hija. A mí me tocó la 20.000.009” (Hurtado hoyos, castellanos, & zapata velez, 2017) relató doña Irma una de las primeras mujeres que gozaron de la cedula en el 54.

Años más tarde, la Constitución de 1991 reforzó la inclusión de las mujeres en cargos de decisión política y reconoció la igualdad entre hombres y mujeres garantizando su participación efectiva en los procesos políticos y la aplicación de la equidad de género también en los partidos. (Hurtado hoyos, castellanos, & zapata velez, 2017) Constituyéndose en un avance importante para la elección de mujeres en los cargos de elección popular, ya no solo se adquiere el derecho de votar sino junto a esto es de ser elegida demostrando como cada día más mujeres siguen dejando huella con acciones que cambian el rumbo de familias, comunidades, sociedades y el mundo armadas con la fuerza femenina y sin pedir permiso, para cumplir sus sueños.

En cuanto al porcentaje de mujeres inscritas para votar y las elegidas como autoridades locales se presentan cifras importantes en cuanto a mujeres inscritas “En 2007 la cifra aumentó a 16.972 inscritas, en 2011 pasó a 36.137 mujeres registradas y en las últimas elecciones de 2015 a 41.371 mujeres inscritas para participar en las elecciones”. Ocurre también un importante avance en porcentaje para mujeres electas el cual “pasó de un 12,99% de mujeres elegidas en las elecciones de 2003, al 22.10% en 2007, luego del 22,12% de mujeres ocupando cargos en 2011, al 22.24% en las elecciones de 2015.” (Hurtado hoyos, castellanos, & zapata velez, 2017).

Como revisión final el artículo presenta la segunda narrativa, la de doña Esneda quien es la primera gobernadora Yukpa reelegida gracias a los evidentes logros alcanzados por su

gestión, ella muestra, líder Yukpa, cómo en su comunidad la fuerza de las mujeres ha sido vital en el proceso de recuperación de su cultura y de su tejido social. “Nuestro papel de mujeres, históricamente, ha sido el de ser consejeras y mediadoras para resolver nuestros conflictos. Incluso para evitar guerras”. (Hurtado hoyos, castellanos, & zapata velez, 2017)

4.1.1.2 Políticas estatales para la equidad y la participación política de la mujer

(López, 1995)

-ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO·, que se llevó a cabo en Beijing, China, en septiembre de 1995.

En el texto presentado por la universidad del valle encontramos una interesante comparación entre el escenario internacional y los avances en Colombia, pues se muestra en el texto como en las últimas décadas se ha intentado tanto en América Latina como en Colombia “la equidad de género en el acceso a las estructuras de poder e instancias de decisión en todas las esferas de la vida nacional” (López, 1995) reconociendo de ante mano que en el caso particular colombiano esto es una meta bastante lejana y tortuosa y sobre la que no se ha avanzado mucho pues “la exclusión de las mujeres de la participación política formal, sigue siendo una constante de la sociedad colombiana, y su representación en los partidos o en las instancias del Estado, sigue siendo bastante baja” (López, 1995)

De manera tal que se avecina para Colombia un amplio espectro por conquistar en materia del reconocer a las mujeres para “la conquista de sus derechos civiles y políticos y para su reconocimiento como ciudadanas con plenos derechos y posibilidades.” Además del acceso equitativo y continuo a la vida política. Un aspecto positivo en materia de este espectro es la ratificación de Colombia a tratados internacionales pues su adhesión a los convenios

internacionales “propugnan por cambiar la situación de subordinación de las mujeres; la formulación de políticas a nivel estatal con perspectiva de género y el impulso y apoyo a los desarrollos legislativos y constitucionales que reconozcan los derechos de las mujeres.”

Colombia en relación al cumulo de tratados y de políticas implementadas previamente en la región o en el mundo en general se muestra con un poco de rezago, pues pese a existir una normativa vigente, encontramos que esta no es tan densa y reglada como la de los demás países expuestos en el texto, ejemplo de esto la creación de comisiones o instancias para la mujer, las cuales en su mayoría se crean y desfinancian repentinamente lo que liquida el ejercicio constante de las mujeres en el cambio, por ejemplo “Ernesto Samper 1994-1998, mediante el Decreto 2055 del 30 de agosto de 1994, crea la Comisión Asesora para la Equidad y la Participación de la Mujer, como organismo asesor del gobierno nacional” (López, 1995). Como segunda limitante encontramos, las leyes no formalizadas o rigurosas que ha suscrito el país y las cuales sin ajustes o modificaciones contextuales han reglado desde sus orígenes hasta la actualidad, disminuyendo la eficiencia y eficacia de estas en temas relacionados con la participación equitativa de la mujer en todos los espacios de la actividad social.

La igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres; la igualdad de derechos y deberes en las relaciones familiares, la no violencia contra la mujer en la familia (Artículo 42) y garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública (Artículo 40, inciso 8). Sin embargo, -la igualdad legal, no garantiza la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de la ciudadanía (López, 1995)

4.1.1.3 La participación política de las mujeres en Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2011)

El presente documento es un boletín de parte del Observatorio de Asuntos de Género – OGG, que hace una recopilación de cifras y datos referentes a los índices de participación política de la mujer en Colombia en los espacios de decisión en el país. Se hace una introducción legal, acerca de todas aquellas normas tanto de carácter nacional como la ley estatutaria 581 de 2000, donde adicionalmente hacen un enfoque de aplicación de dicha ley en las entidades estatales, también normas o documentos de índole internacional como los documentos producto de convenciones en pro de evaluar el papel de la mujer y los avances o limitaciones que ha tenido dicho proceso como la convención de Quito de 2007.

También presentan un diagnóstico situacional sobre la participación política de las mujeres en Colombia, indicando que, aunque existen una serie de normativas que promueven la participación política de las mujeres, especialmente en cargos de elección popular, esto continúa teniendo unos índices bajos, dando cuenta de que aún faltan implementar muchos esfuerzos para que la paridad política sea una realidad completa como está fundamentada en el papel.

Adicionalmente, hacen un aporte bastante significativo respecto a que la igualdad que se alude en estas normativas corresponde no a que los hombre y mujeres sean iguales, sino que, respecto a los derechos, las obligaciones, las responsabilidades y deseos no aluda o corresponda a la limitante del hecho de que sean mujeres u hombres. Particularmente hacen alusión a que los bajos índices de participación de mujeres en espacios de representación popular en el país, obedece a una serie de obstáculos y detractores que se relacionan principalmente con la

permanente utilización de “prejuicios y estereotipos culturales que se tejen en torno a la mujer, la discriminación y la visión tradicionalista de los roles de género que generan una debilitada posición social de la mujer” (I.L.O, 2010). Estas ideas y concepciones no tienen ninguna conexión con las capacidades y/o cualificaciones reales de las mujeres para ejercer roles de decisión y poder.

Entre otras cosas, desenlosan una serie de concepciones y perspectivas desde distintas orbitas significativas, respecto a la participación de la mujer en la política, lo que era, lo que es y lo que debería hacer, se hace una mirada desde puntos focales respecto a la equidad de género, a la participación de las mujeres en cargos de alta dirección, también se aborda el concepto de inclusión, la aplicación e implementación de la ley de cuotas, todo esto abordado desde enfoques como la perspectiva internacional, la perspectiva institucional y la perspectiva académica e investigativa.

Finalmente, cierran el compilado del documento con una serie de recomendaciones que iban destinadas para que fueran implementadas por: los partidos o movimientos políticos, a las entidades que conforman las Ramas Ejecutiva, Judicial y Legislativa, tanto a nivel nacional como territorial del país, a las cuales se les aplica la Ley de Cuotas, e de las instituciones gubernamentales encargadas de promover la equidad de la mujer y la garantía de una democracia equitativa en el país, tales como la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, los mecanismos de género departamentales y municipales y el Ministerio del Interior y finalmente recomendaciones para ser implementadas por la Procuraduría General de la Nación.

4.1.2 Internacionales

4.1.2.1 “La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina” (Buvinec & Roza, 2004)

El artículo presentado por el banco interamericano de desarrollo examina el progreso y el crecimiento continuo de la participación de la mujer en la política, basados en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer -ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO·, que se llevó a cabo en Beijing, China, pues en “la última década, Latinoamérica ha presenciado un crecimiento sin precedente, de más del 50 por ciento en el número de mujeres en posiciones de poder (Buvinec & Roza, 2004) .Al exponer dichos avances en relación al liderazgo y la participación de la mujer, se encuentran una serie de factores que posibilitan estos avances. Primero, la expansión de la educación, donde “ha aumentado el acceso de las niñas a la educación y probablemente ha contribuido también a reducir desigualdades de género en el empleo y la política” (Buvinec & Roza, 2004)

Segundo, los cambios culturales en cuanto a “el renacimiento del movimiento internacional de la mujer que resurge después de décadas de silencio y genera una concientización a escala mundial de la condición de la mujer y un activismo por sus derechos” (Buvinec & Roza, 2004). Tercero, la democratización pues: tras varias olas de tiranías y autoritarismos en América Latina, “la ola democrática ha cortejado a las votantes mujeres y les ha permitido expresar y desempeñar sus propias preferencias políticas” (Buvinec & Roza, 2004) llenado el vacío de liderazgo político. Cuarto, la adopción de la legislación y la normatividad en donde

“Los países latinoamericanos han adoptado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, en su sigla inglesa), la

Convención de Belem do Pará que penaliza la violencia contra la mujer y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros. Todos los países latinoamericanos han creado oficinas especiales de la mujer para monitorear e implementar políticas públicas relacionadas a la mujer” (Buvinec & Roza, 2004)

Como quinto elemento encontramos los efectos de la globalización y la revolución de las comunicaciones, sobre este punto son cada vez más las iniciativas adoptadas colectivamente por los países de América latina y el caribe, con relación a esto encontramos que “cerca de 11 países han instituido cupos para que las mujeres tengan un mínimo de representación (entre un 20% a 40%) en las listas partidarias para las elecciones legislativas (ver Tabla 3). Adicionalmente, Colombia ha definido un cupo mínimo (del 30%) para la representación de la región” (Buvinec & Roza, 2004) una de las participaciones más bajas de la región

Pese a que, en la última década, la participación de la mujer aumentó, en promedio, de 9% a 14% en el poder ejecutivo (en posiciones ministeriales), de 5% a 13% en el senado y de 8% a 15% en la cámara baja o en parlamentos unicamerales. Debemos plantearnos metas más ambiciosas que se deben alcanzar

“En corto a mediano plazo, el voto femenino debería ganar cada vez mayor importancia; los temas de la mujer estarán mejor representados; los estilos de liderazgo serán influenciados por las mujeres; las instituciones democráticas lograrán mayor credibilidad y las candidatas mujeres, así como las mujeres en cargos públicos podrán adquirir mayor aceptabilidad y apoyo” (Buvinec & Roza, 2004)

En la medida en la que las regiones Latinoamericanas continúen obteniendo logros de mujeres en la función pública, los temas de la mujer podrán ganar mayor prominencia en los debates públicos y del congreso. Constituyendo una masa crítica en donde, las mujeres en posiciones en las cuales son responsables por la toma de decisión, en coordinación con el vibrante movimiento de la mujer, han contribuido a una mejor representación de los intereses de la mujer. Finalmente, el informe presenta un importante ejercicio que relaciona la profesionalización de la mujer y la confianza que representa en los escrutinios electorales para finalizar y contrastar los temas y obstáculos anterior mente nombrada, una encuesta del banco interamericano de desarrollo:

En el año 2000 Gallup realizó una encuesta, utilizando una muestra al azar de 2.022 votantes en seis ciudades principales de América Latina (Bogotá, Buenos Aires, Ciudad de México, Río de Janeiro, São Paulo y San Salvador). Los resultados señalaron que el votante promedio en todas estas ciudades tenía opiniones positivas sobre la posición de la mujer y su desempeño en la política (Gallup, 2001). Más del 90% de todos los encuestados estaban dispuestos a votar por una mujer como candidata presidencial. (Buvinec & Roza, 2004)

4.1.2.2 Desarrollo y participación política de las mujeres (Dra. Clara Fassler,2004)

El presente documento realiza una recopilación de conceptos, ideas y perspectivas recolectadas en la III Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo Celso Furtado, junto con datos recogidos por instituciones formales, donde se hace todo un sondeo acerca de los índices de discriminación, violencia e invisibilización del papel de la mujer a nivel mundial en espacios de participación e interacción. Parte de cifras que exponen son:

Las mujeres constituyen el 70% de los 1.300 millones de pobres en el mundo (OIT), dos terceras partes de los 876 millones de analfabetos del mundo son mujeres, 130 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital. Esta cifra, según Amnistía Internacional (AI), se incrementa en dos millones cada año. El 20% de las mujeres según el Banco Mundial han sufrido malos tratos físicos o agresiones sexuales. Según OIT, tan sólo un 54% de las mujeres en edad de trabajar lo hace frente al 80% de los hombres, globalmente ganan entre un 30 a un 50% menos que los hombres y desempeñan tan sólo el 1% de los cargos directivos. Según la Unión Interparlamentaria Mundial (UIP), de un total de 41.845 parlamentarios en el mundo tan sólo el 14.6% son mujeres.

Estas cifras son indicativas de la situación y las condiciones de las mujeres a nivel mundial, dando cuenta de todos los obstáculos y detractores que estas presentan en su diario vivir, sin embargo, dentro de este documento también aluden a los aspectos positivos y alentadores de otro punto focal de la situación de la mujer en el mundo, de tal manera que Fassler expresa que de acuerdo con un reporte de las Naciones Unidas:

Estas ciudadanas de segunda categoría producen y comercializan entre el 50 a 80% de los alimentos a nivel mundial, llevan adelante el 70% de las pequeñas empresas y aportan un tercio de la producción económica mundial a través de labores no remuneradas. En promedio las mujeres trabajan más horas que los hombres en todos los países cualquiera sea el nivel de desarrollo humano de éstos y dedican muchas más horas que los varones a las actividades fuera de mercado. A pesar de que los ingresos femeninos son mucho menores que los de los hombres (entre un 30 a un 70% menos para los países seleccionados), las

mujeres aportan un porcentaje muy alto de sus ingresos a sus familias en casi todos los países. No sucede lo mismo con el ingreso masculino.

Adicionalmente, se aborda que existe mayor incidencia de estas cifras en los países que se encuentran en desarrollo, puesto que sostienen que las concepciones de paridad aún están siendo replanteadas y reestructuradas, por lo tanto, durante esta transición, este proceso puede generar una serie de dificultades alrededor de los arraigos culturales y la estabilidad social de las personas, teniendo en cuenta que esto genera un cambio de su zona de confort.

La participación de la mujer es una práctica social que tiene un escaso reconocimiento social y político y adicionalmente es un proceso silencioso. Solo en casos fortuitos dicha presencia cobra visibilidad. Se da el caso de Uruguay, donde años de profundización de la crisis económica y social que el país padeció durante muchos años, la participación de las mujeres se incrementó significativamente aportando en la organización y sostenimiento de merenderos, comedores populares y albergues.

4.1.2.3 Lecciones de la participación política de las mujeres (Cecilia Blondet, 2001)

El presente documento, presenta una reflexión y exaltación acerca de la participación de las mujeres en espacios de decisión durante la década de los 90 en Perú. Para aquella época, se encontraba como presidente del país Alberto Fujimori, un peruano-japonés con una mentalidad bastante peculiar, pues tuvo un mandato de alto reconocimiento debido a que este se hizo acreedor del apoyo y la confianza del colectivo de mujeres, pues como parte de su estrategia de mandato se encontraba el elegir mujeres dentro de su gabinete, en su equipo asesor personal, en el Congreso y en todos los sectores que fueran claves para el funcionamiento del Estado.

Blondet alude a que esta estrategia se llevó a cabo por 2 razones principales, la primera, que Fijumori pretendía ser una figura de líder progresista, permitiendo que mujeres llegaran al poder, cuando antes esto no se veía o era realmente mínimo o poco visibilizado el papel de la mujer en estos espacios de decisión, parte de las estrategias progresistas que promovió Fijumori, fue la de aprobar leyes que abordaran los problemas de la mujer, entre estas, se encontraba la aprobación de la ley de cuotas electorales, donde lo que se pretendía con esta ley era favorecer las candidaturas electorales de las mujeres.

Por otro lado, Blondet sostiene que la otra razón por la que Fijumori elevó a tantas mujeres a cargos tan importantes, era porque la mujer siempre ha sido caracterizada por ser muy organizada, eficaz y muy leal y estas era cualidades que Fijumori necesitaba tener dentro de sus allegados para que su gobierno prosperara.

Finalmente, se concluye en que el ejercicio que hizo Fijumori en su mandato no salió del todo bien, pues la sociedad y las mismas mujeres todavía no estaban preparadas para enfrentar un cambio de dicha magnitud, pues al llegar al poder y a cargos influyentes, las mujeres no aunaron esfuerzos para conseguir mejores condiciones de vida para todas las mujeres peruanas, al contrario, se despertaron una serie de conductas antiéticas, donde sobresalía principalmente la individualidad.

4.2 Tópico conceptual

4.2.1 Administración pública

“La administración pública constituye la actividad del Estado que está encaminada a producir las condiciones que facilitan la continuidad de la sociedad y crear las capacidades de desarrollo de los elementos que la constituyen.” (Omar, 2007, p.7)

4.2.2 Participación política

Milbrath (1995), define la participación política como “el comportamiento que afecta o busca afectar las decisiones del gobierno”, paralelamente sostiene que la política usada en las organizaciones no gubernamentales, no se encuentra contemplada dentro de la definición y adicionalmente aborda que la acción política puede tener distintas subdimensiones o características (Delfino Gisela I; Zubieta, Elena M,2010, p.212)

4.2.3 Mujer

Definir mujer como aquel ser humano cuya anatomía es femenina, Alcoff redefine el "ser mujer" en función de los resultados de una experiencia histórica. Ser mujer, entonces, es estar en una posición cultural que nos induce a tomar, consciente o inconscientemente, una serie de actitudes frente a lo que nuestra cultura nos exige como la conducta y las características "femeninas (Castellanos, 1995)

4.2.4 Asamblea Departamental

La Asamblea Departamental, hace parte de las corporaciones político-administrativas existentes en Colombia, y particularmente de aquellas que configuran los escenarios políticos de democracia representativa a nivel territorial, representando los derechos y deberes de la

ciudadanía y fungiendo como actor fundamental, para el gestionar y logro de un buen gobierno en su nivel departamental.

La Asamblea Departamental es el órgano político-administrativo del nivel departamental y de representación popular que ejerce funciones de coadministración y de control político sobre el gobierno departamental (DNP, 2011). Se trata de una institución democrática de carácter colegiado que no posee personería jurídica propia, donde se cumplen funciones públicas, como el control político al gobierno territorial, fundamentales para el desarrollo del departamento y el bienestar político, económico y social de sus habitantes.

4.2.5 Igualdad

La igualdad de género no significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. La igualdad de oportunidades debe incidir directamente en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. (ONU mujeres, 2015)

4.2.6 Exclusión

La exclusión es el resultado de una discriminación activa basada en los intereses estamentales y en los prejuicios en contra de grupos sociales específicos a causa de su etnia, circunstancias personales o estilos de vida, el énfasis se pone en la negación de oportunidades que padecen grupos sociales estigmatizados. (Durana, 2002)

“(Los individuos) ...sufren exclusión social cuando: (a) sufren desventajas generalizadas en términos de educación, habilidades, empleo, vivienda, recursos

financieros, etc.; (b) sus oportunidades de obtener acceso a las principales instituciones que distribuyen esas oportunidades de vida son sustancialmente menores que las del resto de la población; (c) esas desventajas y accesos disminuidos persisten a lo largo del tiempo” (Durana, 2002)

4.3 Tópico normativo y legal

4.3.1 Nacionales

4.3.1.1 C.P. Art. 40 derecho a la igualdad de acceso a los puestos públicos

El presente artículo de la constitución política de Colombia establece que, sin importar el sexo o género de la persona, esta tiene derecho a acceder y participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, de tal manera que puede elegir y ser elegido, constituir partidos y movimientos políticos sin ningún tipo de limitación, entre otras formas de participación. (Función Pública, 1991 p.29)

4.3.1.2 C.P. Art. 53 derecho a la igualdad de condiciones

Este artículo de la constitución política de Colombia habla acerca de que todas las personas poseen los mismos derechos y condiciones, sin importar su condición, raza, sexo, orientación sexual, género, identidad sexual, creencias religiosas, e incluso ideologías políticas, frente el acceso a oportunidades laborales en materia de remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles. (Función Pública, 1991 p.52)

4.3.1.3 C.P. Art. 13. Derecho a la no discriminación

Este artículo establece que sin importar la raza, condición, sexo, orientación sexual, género, identidad sexual, creencias religiosas, e incluso ideologías políticas recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, la discriminación no será tolerada en ningún nivel. (Función Pública, 1991 p.8)

4.3.1.4 C. P. Art. 43 derechos igualitarios

Este artículo aborda que la mujer no puede ser sometida a violencia, ni discriminada por el hecho de ser mujer, este aspecto no es justificante para ser discriminada, esta goza y debe gozar de los mismos derechos del hombre (Función Pública, 1991 p.34)

4.3.1.5 C.P. Art. 107 Partidos Políticos

Este artículo garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse, el hecho de ser mujer no configura una limitante para ejercer este derecho constitucional (Función Pública, 1991 p.12)

4.3.1.6 Ley Estatutaria 581 de 2000 o Ley de cuotas

La presente Ley Estatutaria establece que el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles en la estructura de la Administración Pública deben ser ocupados por mujeres. Esta Ley ha buscado garantizar a las mujeres la adecuada y efectiva participación en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público

4.3.1.7 Ley Estatutaria 1475 de 2011 funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales

Estableció un porcentaje mínimo (30%) de participación femenina en las listas de partidos políticos para cargos de elección popular, en donde se elijan más de 5 curules (Art. 28). También definió el principio de igualdad de género que rige los partidos políticos así: “los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política”.

4.3.1.8 Ley 1434 de 2011 comisión legal para la equidad

Esta Comisión busca fomentar la participación de las mujeres en el ejercicio de la labor legislativa y de control político, a través de funciones tales como elaborar proyectos de ley para la garantía de los derechos humanos de las mujeres en Colombia y ejercer control político para que los derechos de las mujeres se garanticen en el marco de planes, programas, proyectos y políticas públicas, entre otras.

4.3.1.9 Ley 1450 de 2011, art. 177

Establece que el Gobierno Nacional en cabeza de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer adoptará una política nacional de Equidad de Género, para garantizar los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de las mujeres. Uno de los ejes en el que actualmente se está trabajando en el marco de formulación de esta Política de Equidad para las mujeres,

liderada por la Alta Consejería con la participación activa del Gobierno y de las organizaciones sociales, es el de participación política de las mujeres

4.3.1.10 Documento de Política Pública CONPES 140 de 2011, sobre metas y estrategias de Colombia, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

El ODM 3, relativo a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, tiene como meta implementar las acciones afirmativas para el aumento de la proporción de las mujeres candidatas, así como aumentar en más del 30% la proporción de las mujeres en los niveles 1 y 2 de la Rama Ejecutiva y la Rama Judicial

4.3.1.11 Sentencia C-371 de 2000

La Corte se pronunció determinando la exequibilidad de la Ley 581 de 2000 y estableció que acciones afirmativas como las Leyes de Cuotas, “son necesarias para lograr la igualdad real y efectiva consagrada en el artículo 13 de la Constitución, de manera que puedan ser abolidas las situaciones de desventaja o marginalización en las que se encuentran ciertas personas o grupos. Es así como establecen un trato “desigual” para quienes son desiguales, con el fin de disminuir distancias económicas, culturales o sociales”.

4.3.1.12 Sentencia C-490 de 2011

La Corte se pronunció sobre la exequibilidad de la Ley 1475 de 2011, relativa a la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. Al estudiar la exequibilidad de sus disposiciones, específicamente el artículo 28 sobre el porcentaje mínimo de 30% de participación femenina en los procesos de elección popular a corporaciones

públicas, el tribunal constitucional consideró que tal disposición se ajusta a la Constitución dado que:

“ (...) promueve la igualdad sustancial en la participación de las mujeres en la política, estableciendo una medida de carácter remedial, compensador, emancipatorio y corrector a favor de un grupo de personas ubicado en situación sistémica de discriminación; realiza los principios democráticos y de equidad de género que rigen la organización de los partidos y movimientos políticos, a la vez que desarrolla los mandatos internacionales y de la Constitución sobre el deber de las autoridades de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública. Se trata además, de una medida que si bien puede limitar algunos de los contenidos de la autonomía de los partidos y movimientos políticos, persigue una finalidad importante, es adecuada y necesaria para alcanzar dicho fin, a la vez que resulta proporcional en sentido estricto”

4.3.2 Internacionales

4.3.2.1 Resolución 1325 de 2000, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

Se encarga de instar a los Estados Parte de Naciones Unidas, a generar acciones para el aumento de la participación de las mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz.

4.3.2.2 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Contiene varios artículos (3, 7 y 8) relativos a la participación política de las mujeres, en los que se resalta la obligación de los Estados. Parte de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y garantizar la igualdad de condiciones con el hombre en la esfera política.

4.3.2.3 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995

Establece diferentes esferas de promoción de los derechos de las mujeres, entre las cuales está la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. En desarrollo de este eje, los párrafos 190, 191 y 192 establecen las medidas que deben adoptar tanto el Gobierno, como otros actores institucionales y sociales con el fin de lograr la representación paritaria de las mujeres

4.3.2.4 Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Belém Do Pará

Consagra el derecho de las mujeres a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones (Artículo 4.j.)

4.3.2.5 Consenso de Quito de 2007

Se delinean los compromisos de los países firmantes, entre los cuales está Colombia, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación

política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas.

5. Diseño metodológico

5.1 Enfoque de investigación

Para la presente investigación se usará un enfoque metodológico cualitativo, en el que la información recopilada y posteriormente analizada será tomada de fuentes ya existentes. Entendiendo además que por un lado, enfoque cualitativo se entiende como aquel tipo de investigación de la investigación caracterizadas por utilizar “la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (Smith, 2013)

“Este enfoque puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, la transforman y convierten en una serie de presentaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos”. (Smith, 2013) Basados en la recolección de datos a través de distintas técnicas de recolección a fin de conocer y constatar interacciones entre grupos, individuos, grupos y colectividades en sucesos naturales y ya existentes.

5.2 Tipo de investigación

El nivel de análisis y de conocimiento que se espera obtener será de tipo correlacional, al utilizar de manera simultánea el tipo de estudio metodológico, analítico y descriptivo. La investigación correlacional “es un tipo de estudio un tanto descriptivo, aunque busca determinar el grado de relación entre los conceptos o fenómenos presentadas. Así, establece su grado de correlación, aunque no obtiene una explicación completa al fenómeno explicado, analiza la relación entre conceptos.” (Interamericano, 2020)

5.3 Método de estudio

Bajo la premisa de un método deductivo que se plantea desde lo general, la participación política de la mujer a lo particular, la participación política de la mujer en la Asamblea Departamental del Tolima, es así como el método deductivo “basa sus cimientos en determinados fundamentos teóricos, hasta llegar a configurar hechos o prácticas particulares” (Castellanos, 2017)

5.4 Técnicas de recolección de datos e información

La información a tratar durante la investigación se recolectará esencialmente mediante 3 técnicas: la técnica de Análisis documental, la técnica de análisis bibliográfico y la recolección de información numérica o índices estadísticos, dentro de las cuales coexisten diversos métodos de recolección de datos como:

- ▲ Mantenimiento de registros: Otro de los métodos de recolección de datos es el de registros, el cual hace uso de los documentos confiables ya existentes y de fuentes similares de información como las fuentes de datos.
- ▲ Proceso de observación: En este método de recopilación de datos cualitativos, el investigador se introduce al entorno en el que se encuentran sus encuestados, observa atentamente a los participantes y toma notas
- ▲ Estudios de caso: En este método, los datos se recopilan mediante un análisis profundo de estudios de caso. La versatilidad de este método se demuestra en cómo se puede utilizar para analizar tanto temas simples, como los complejos. (Troncoso-Pantoja, 1987)

5.5 Resultados esperados

Con el presente trabajo de revisión bibliográfica, se espera hacer una recopilación de los sucesos que se han presentado durante la evolución del proceso de participación política de la mujer, especialmente en la Asamblea departamental del Tolima, entender como se ha desenvuelto la mujer en todo este proceso.

Adicionalmente, se espera con este trabajo que resaltando todo tipo de normatividad y desarrollos legales que amparan y acogen el desenvolvimiento de la mujer en espacios de decisión, especialmente cuando estos son de participación política; la ciudadanía y todos aquellos que tengan acceso a este documento, puedan conocer, interiorizar y continuar promoviendo y visibilizando este ejercicio de participación política de la mujer.

6. El paso de la mujer en la asamblea departamental del Tolima

Históricamente, la mujer ha sido uno de los grupos poblacionales más marginados en los diferentes campos de intervención humana, pero específicamente para este trabajo, en la participación y conformación del poder público, pues se tenía a la mujer en una situación de completo sometimiento al hombre cabeza de hogar, fuera su padre o su esposo, “no solo en cuanto a su persona se refería sino en cuanto a su patrimonio” (Laverde, 1997).

Esta situación se amenizó con la aprobación de la ley 28 de 1932, la cual es una norma que contribuyó en equiparar jurídicamente a los dos géneros en el campo de los derechos civiles, y allí la mujer obtuvo un pequeño respiro de libertad y autonomía, pero aún no gozaba de derechos políticos, lo que motivó a continuar en la lucha para obtener dichos derechos por una larga temporada más, para que se diera al menos el reconocimiento de la mujer como ciudadana plena.

Sin embargo, el panorama cambia, mediante el Acto Legislativo No. 3 del 26 de agosto de 1954, a manos del gobierno del Gral. Gustavo Rojas Pinilla, por medio del cual se les otorgaba a las mujeres la facultad de elegir y ser elegidas en los escenarios políticos. No obstante, no es sino hasta 1957 que las mujeres logran hacer efectivo su derecho al voto, interviniendo en el plebiscito de 1957, donde se pretendía aprobar una reforma constitucional que consistía en una alternativa que más tarde sería conocida como el Frente Nacional, a fin de concluir la violencia partidista de aquel entonces. A partir de allí, las mujeres continuaron participando de los escrutinios realizados en el país, puntualmente para el presente trabajo, las mujeres han tenido su sustancial participación en las asambleas departamentales, específicamente la asamblea departamental del Tolima.

Las Asambleas Departamentales como corporaciones político-administrativas que representan los intereses de los ciudadanos de su circunscripción, realizan un papel fundamental para el logro de un buen gobierno departamental, es por ello que es menester que esta corporación cuente con una representación de los grupos sociales, para así, poder garantizar un acceso a debatir las diferentes problemáticas que surgen en medio de estos grupos sociales, y es allí, donde la mujer pasa a cumplir un papel fundamental interviniendo en estos escenarios políticos, pues usualmente la mujer representa el colectivo de mujeres y algunos de los grupos poblacionales considerados minorías.

De manera que, conocer el paso que ha tenido la mujer específicamente en la asamblea departamental del Tolima, permite tener un panorama específico de la transición de la mujer, de pasar de no tener ninguna clase de participación en los escenarios políticos, a haber adquirido este derecho y articuladamente, sea posible observar el trabajo que aun falta por hacer para generar espacios confortables para que la mujer se sienta motivada a pertenecer a estos escenarios y que la ciudadanía en general pueda interiorizar la importancia de que un grupo poblacional con poca o muy reciente credibilidad, como la mujer, participe en estos espacios y se sientan representados por ellas.

El primer vestigio que se tiene de la participación política de la mujer en la asamblea departamental del Tolima, se dio a partir de la candidatura de Rosa María Gordillo de Céspedes, quien logró salir electa en las elecciones de la asamblea en 1958, pero decide no posesionarse tras el ofrecimiento del entonces gobernador Darío Echandía, quien la designa como subsecretaria de educación, dónde permanece tres años, transcurridos desde 1958 hasta 1961 (Orozco, 2005).

Los siguientes 10 años, se contó con una poco representativa candidatura de algunas mujeres para la asamblea departamental, pero estas no lograron obtener la curul, no es sino hasta 1978 que se tiene registro de Beatriz Villarreal de Agudelo como diputada para el periodo constitucional 1978-1980. Pese a la diputación de Beatriz Villarreal de Agudelo en 1978, se pudo observar una completa ausencia de candidaturas femeninas a la asamblea departamental del Tolima, durante doce años, comprendidos entre 1970 y 1982.

Las candidaturas femeninas en la asamblea departamental del Tolima recobran vida en 1982, con Martha Esperanza Ramos del partido liberal e Isabel Cristina Melo del partido conservador, donde alcanzaron una votación de 36.497 y 12.697 votos, respectivamente (Orozco, 2005). No obstante en 1972 se cuenta con la candidatura de María Eugenia Rojas de Moreno quien alcanza 17.191 votos, pero esta decide no posesionarse a razón de que su padre el General Gustavo Rojas Pinilla se encontraba con problemas de salud y le correspondía a ella, intervenir en la dirección de la Anapo, que pronto controlaría completamente tras la muerte de su padre en 1975, junto con la preparación que debía hacer para lanzarse en 1974 a las elecciones presidenciales y ser la primera mujer en hacerlo. (Revista Credencial, 2016)

Para el siguiente período constitucional correspondiente a 1984, la conservadora Isabel Cristina Melo repite su candidatura y logra obtener 9.778 votos, redujo su votación en casi 3000 personas, pero aún así, logró obtener la curul; para el mismo período, quedó electa diputada Margoth Alzate, también del partido conservador, con un total de 11.284 votos.

Para 1986 se presenta una nueva reelección, pero esta vez a nombre de la militante del partido liberal, Martha Eugenia Ramos, pero esta vez superando su pasado número de votos que le permitió ser diputada en 1982 con más de 7.000 votos de diferencia, pues la cifra

obtenida en esta candidatura fue de 43.860 votos. Para 1988, no se tiene registro de candidatas a diputadas para la asamblea departamental del Tolima (Orozco, 2005)

En las elecciones de 1990 queda una sola diputada electa, que fue Estefanía Hernández del partido conservador, quien logra obtener 10.802 votos. Para 1992, se logró obtener un total de 3 diputadas en la asamblea departamental del Tolima, a manos de Beatriz Gómez de Pérez con 4.794 votos, Alba Esther Ramírez con 5.636 votos y Fanny Barragán con 7.401 votos, configurando un récord de máximo número de mujeres diputadas en el Tolima, hasta la fecha. Posterior a estas elecciones, durante el período de 1994, se contó solo con la participación y elección de Alba Esther Ramírez, quien logra obtener la investidura de diputada por segunda vez en su carrera política, pero esta vez con 11.565 votos.(Orozco, 2005).

El nuevo récord se posiciona para el período de 1998-2000, cuando salen electas 4 diputadas que son Nohora Ramírez, Liliana Agudelo Solarte, Luz Nelly Amado Franco y se reelige Alba Esther Ramírez por tercera vez en la historia de la asamblea departamental del Tolima. Particularmente Nohora Ramírez cuenta con una marca de participaciones en la asamblea departamental del Tolima, pues fue electa durante cuatro períodos consecutivos correspondientes a 1998-1999, 2000-2003, 2004-2007 y el último fue 2008-2011 (Gutierrez, 2022)

Ahora bien, llegadas las elecciones del 2011, para el período constitucional 2012-2015, se aprecia una situación particular, pues se sanciona en Julio, la ley 1475 de 2011, la cual establece que “Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros.” (Función Pública, 2011), de manera que para este año se

encuentra que logran obtener la investidura las mujeres a manos de Graciela Vergara Monroy con una cifra cerrada de 9.000 votos mediante el partido liberal, junto con María Stella Vásquez Baracaldo por el partido de Cambio Radical con un total de 9.909 votos (Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, 2011).

A pesar de que un par de mujeres lideresas lograron ser diputadas para el 2011, es menester destacar que para estas elecciones inscribieron su candidatura poco más de 40 mujeres en cada una de las listas conformadas por los movimientos y partidos políticos, es decir únicamente el 5% de las mujeres inscritas lograron acceder a curul, lo cual nos permite inferir que la gran mayoría de estas candidaturas femeninas se dieron a partir de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, donde se establece que las listas deben ser conformadas por un 30% de población femenina.

Pese a la compleja inserción de la mujer en el campo político, se presentan dos casos situacionales con las mujeres participes en la historia de la asamblea departamental del Tolima, pues para algunas su carrera política se limitó a la asamblea departamental y luego tomaron otros rumbo y el otro caso, corresponde a que la asamblea departamental del Tolima fue la escuela de estas mujeres para insertarse en otras esferas políticas y de distintos niveles.

Algunas de las mujeres que concluyeron su carrera política con la asamblea departamental del Tolima, fue Martha Esperanza Ramos de Echandía, quien después de enviudar, decide mudarse a Portugal, aprender su lengua y posterior a ello, se convierte en traductora de varias de las obras de literatura y del derecho portugués, en una colección denominada “Letras portuguesas en Español/letras portuguesas para Colombia” (Ramos, 2014).

Paralelamente, algunas de las mujeres que usaron la asamblea departamental del Tolima como escuela para su carrera política fue Nohora Ramírez, quien luego de estar 4 períodos consecutivos en la asamblea, continúa activa políticamente y optó por presentarse como candidata a la cámara de representantes por el Tolima, mediante la lista del Pacto Histórico para las elecciones de 2022 (El nuevo día, 2022)

Es así, que se evidencia el largo recorrido de las mujeres intervinientes en la asamblea departamental del Tolima a lo largo de la historia, que evidentemente ha sido escaso, pero sirve como insumo inspiracional para que más mujeres se introduzcan en las esferas políticas y luchan por crear y generar más espacios de intervención para la mujer en pro de una mejor y más inclusiva sociedad.

7. La mujer y su papel en la conformación de las listas políticas para los comicios en la asamblea departamental del Tolima, 2018 y 2019

En vista de la escasa participación de la mujer en los distintos campos de intervención humana, especialmente en la participación y conformación del poder público, se hizo necesario la creación de una ley que mitigara y regulara el papel de la mujer, es así como se sanciona la ley 581 de 2000, más conocida como “Ley de cuotas”, donde en su primer artículo explica la finalidad de la ley y claramente establece:

La presente ley crea los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil. (Función Pública, 2000)

De esta manera, se pretendía promover la participación de las mujeres en todas las esferas de decisión y poder, pero como se pudo evidenciar en el anterior capítulo, donde se abordaba la participación de las mujeres en la asamblea departamental del Tolima a lo largo de la historia, se pudo evidenciar que era una escasa participación, pues hubo varios lapsos de tiempo donde la mujer no tuvo cabida en la asamblea departamental, ni como candidata ni propiamente diputada.

Sin embargo, la ley 581 del 2000 no contemplaba específicamente que se debía considerar y/o separar un lugar para una cantidad específica de mujeres en el ámbito político,

tal como si lo hace para los cargos de niveles decisorios de las ramas del poder público, estableciendo un mínimo del 30% de estos cargos a las mujeres (Función Pública, 2000).

Es así, que aparece la ley 1475 de 2011, que fue especialmente creada para el funcionamiento de los movimientos y partidos políticos, la cual se fundamentó en principios como participación, donde se afirma que toda persona puede intervenir en estos espacios, ya sea de manera directa o indirecta; por otro lado está el principio de igualdad, donde se suprime cualquier muestra de discriminación o privilegios infundados en razón de razas, sexo, condiciones sociales o económicas, entre otras. Articuladamente, se encuentra el principio de pluralismo, el cual “implica para las organizaciones políticas el deber de garantizar la expresión de las tendencias existentes en su interior, en particular de las minorías, sin perjuicio de la aplicación del principio de mayoría”, todo esto enfocado en “la toma de decisiones fundamentales en materia de organización, funcionamiento y de participación de sus afiliados en la vida del partido o movimiento” (Función Pública, 2011).

En el mismo sentido y en congruencia con este trabajo, se contemplan los principios de equidad e igualdad de género, donde se establece tácitamente que, “los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política” (Función Pública, 2011). Dando a entender que las mujeres contarían con un papel representativo en estos espacios de participación y conformación del poder público.

Es así, que la ley 1475 en su artículo 28 establece que los partidos y movimientos políticos para la dinámica de inscripción de candidatos para cargos y corporaciones de elección

popular deben ser elegidos democráticamente de acuerdo a sus estatutos internos, pero también aborda, que, “Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros” (Función Pública, 2011); y como es sabido, la participación femenina es comúnmente inferior a la participación masculina, es por ello, que se da por entendido que el 30% mínimo de representación en la conformación de las listas de candidatura política se le aduce a la mujer.

En razón de comprobar el cumplimiento del artículo 28 de la ley 1475 de 2011, es menester para este trabajo conocer los postulados de los comicios para el período 2016-2019 y 2020-2023 en las elecciones regionales para la Asamblea Departamental del Tolima.

7.1 Comicios 2015, para el período 2016-2019 de la Asamblea Departamental del Tolima

Los comicios regionales del 2015 tuvieron la participación de 13 movimientos y partidos políticos que conformaron las listas para las candidaturas de diputados/as para el período constitucional 2016-2019. Estos partidos y movimientos políticos son:

- Partido Liberal Colombiano
- Partido de la U
- Partido Conservador Colombiano
- Partido Cambio Radical
- Partido Alianza Verde
- Partido Centro Democrático
- Movimiento Mira

- Partido Polo Democrático Alternativo
- Gana el Tolima
- Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”
- Partido Opción Ciudadana
- Partido Alianza Social Independiente
- Partido Unión Patriótica

A fin de comprobar el cumplimiento del artículo 28 de la ley 1475 de 2011, se hace necesario analizar las inscripciones de los partidos y movimientos políticos anteriormente mencionados, de manera individual y así reflejar realmente los índices de participación femenina en dichos comicios

7.1.1 Partido Liberal Colombiano

Referente al partido liberal colombiano, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
1	ALEXANDER TOVAR GONZALEZ
2	GRACIELA VERGARA MONROY
3	JAIME OSPINA GALINDO
4	CARLOS ARTURO REYES RODRIGUEZ
5	ARSENIO JOSE SOTO BAQUERO
6	HENRY PAVA IBAÑEZ
7	OSCAR FERNANDO VIDES ARCINIEGAS
8	CAROL ESTEFANY AGUILAR SOTO
9	CESAR AUGUSTO ARANGO GARCIA
10	JAIR HUVERTH PALMA ARBELAEZ
11	CLEMENTINA PICO SILVA
12	FABIO TORRES FUENTES
13	RHONAL FERNANDO AGUIRRE GUTIERREZ
14	PAULA ANDREA CARDONA OLAYA
15	SANDRA JUDITH FALLA MORALES

Tabla 1 Listado Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Tabla 1 Listado Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 15 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

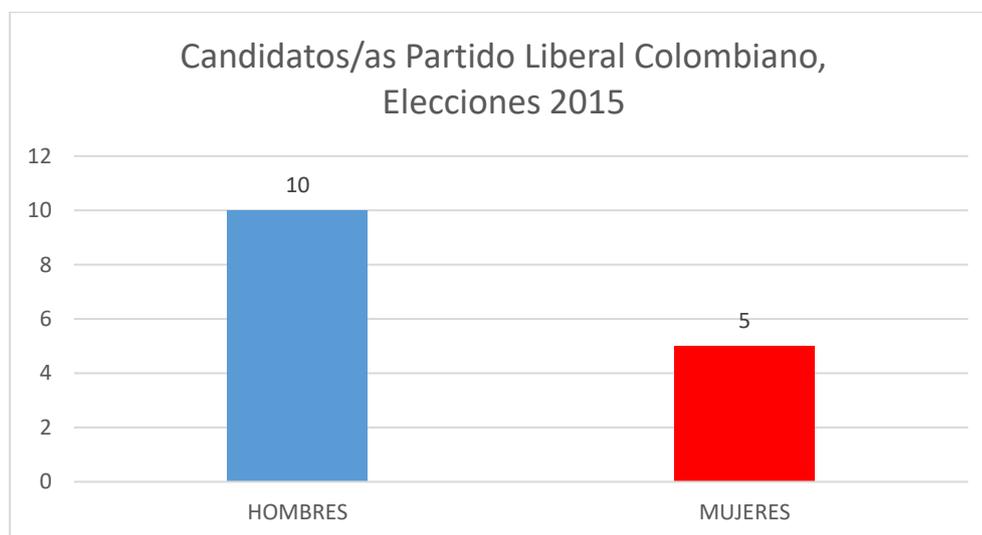


Ilustración 1 No. Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 1, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 10 corresponden a hombres y los 5 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Liberal Colombiano cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

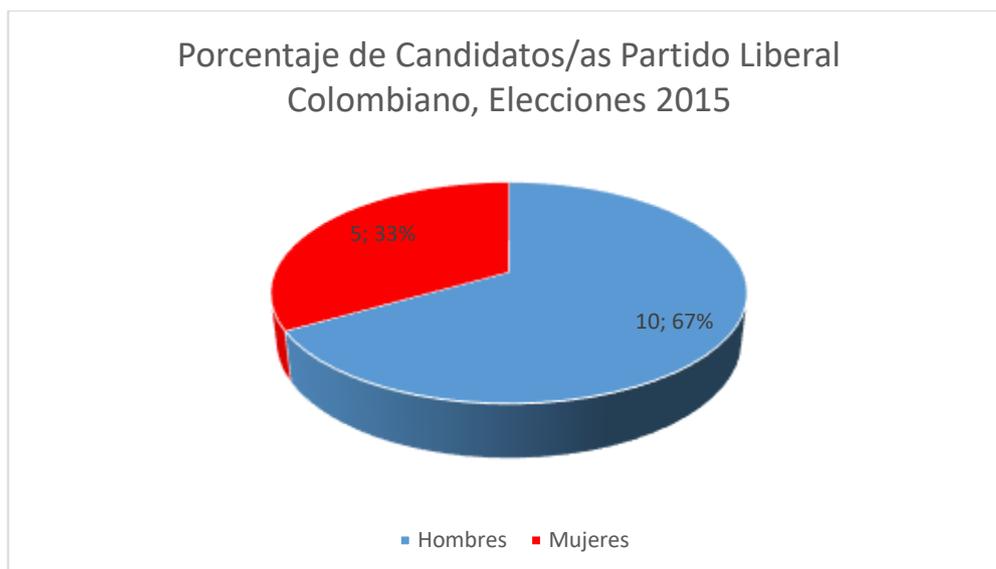


Ilustración 2 Porcentaje Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 2 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.2 Partido de la U

Referente al Partido de la U, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO DE LA U
1	HAROLD FERNANDO URREA AMAYA
2	LUIS FERNANDO LOMBO LOZANO
3	MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
4	JAIRO ENRIQUE FORERO CARVAJAL
5	GUILLERMO CAMPOS RAMOS
6	JACINTO FELIPE POLO PUCHE
7	RONALD GUSTAVO SUAREZ CRUZ

8	LAZARINA QUIROZ BOCANEGRA
9	FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MONTEALEGRE
10	HENRY ADAMS PEÑA
11	INES GUZMAN DE CORTES
12	ASERETH MENDEZ BOHORQUEZ
13	FANNY SOTO GOMEZ
14	REVOCADO (A)
15	JOHN HAROLD MURCIA SIERRA

Tabla 2 Listado Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 15 candidatos inscritos para dichos comicios, aunque se presentó la revocación de uno de los candidatos, pues este contaba con una inhabilidad para participar en estos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

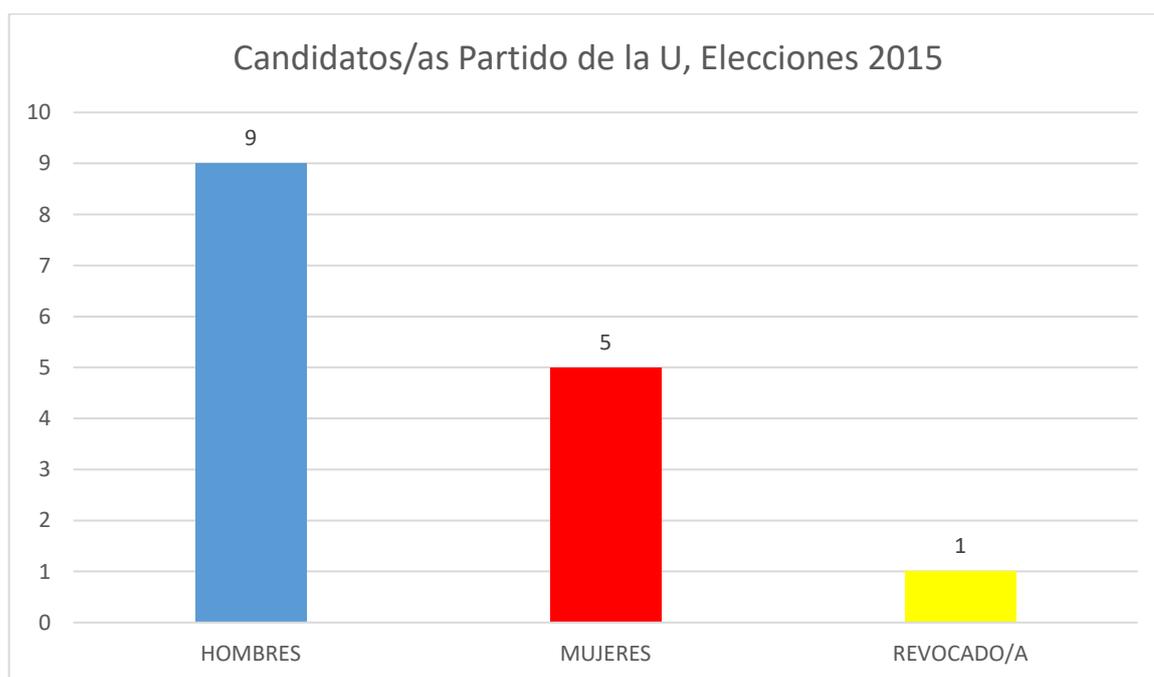


Ilustración 3 No. Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración No.3, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 9 corresponden a hombres, 1 corresponde al

candidato que fue revocado de la lista por tener registrada una inhabilidad para acceder a cargos de elección popular y los 5 candidatos restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido de la U cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

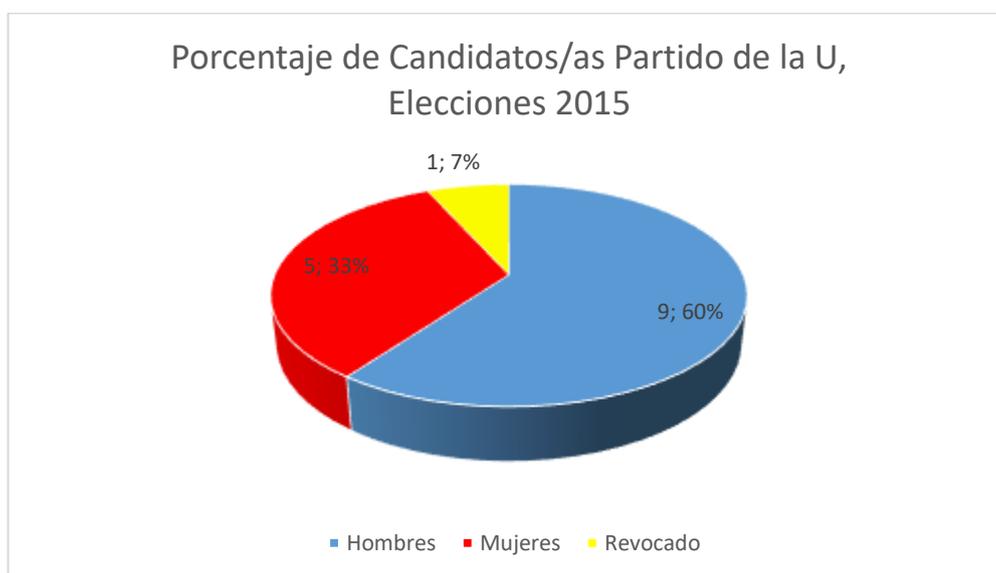


Ilustración 4 Porcentaje Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 4 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido de la U para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 60% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el

artículo 28 de la ley 1475 de 2011, comprendiendo también que el 7% restante se le adjudica al candidato revocado de la lista.

7.1.3 Partido Conservador Colombiano

Referente al Partido Conservador Colombiano, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
1	JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
2	EDWIN ANDRES BERRIO ARENAS
3	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ
4	FABIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO
5	CARLOS DAVID DIAZ ALVAREZ
6	GERMAN GUARNIZO BONILLA
7	JOSE SAID PERDOMO RIOBO
8	JOSE EMIL LEAL DEVIA
9	LUIS FELIPE CORTES TRIANA
10	MOISES CUBILLOS BAHAMON
11	ANA JUDITH RAMIREZ AVILA
12	CAROLINA CONDE
13	NIDIA AMANDA NOVOA CONTRERAS
14	MARIA NANCY PEÑUELA RAMIREZ
15	GABRIELA ARAGON BARRETO

Tabla 3 Listado Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO LIBERAL
1	JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
2	EDWIN ANDRES BERRIO ARENAS
3	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ
4	FABIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO
5	CARLOS DAVID DIAZ ALVAREZ
6	GERMAN GUARNIZO BONILLA
7	JOSE SAID PERDOMO RIOBO
8	JOSE EMIL LEAL DEVIA
9	LUIS FELIPE CORTES TRIANA
10	MOISES CUBILLOS BAHAMON
11	ANA JUDITH RAMIREZ AVILA
12	CAROLINA CONDE

13	NIDIA AMANDA NOVOA CONTRERAS
14	MARIA NANCY PEÑUELA RAMIREZ
15	GABRIELA ARAGON BARRETO

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 15 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

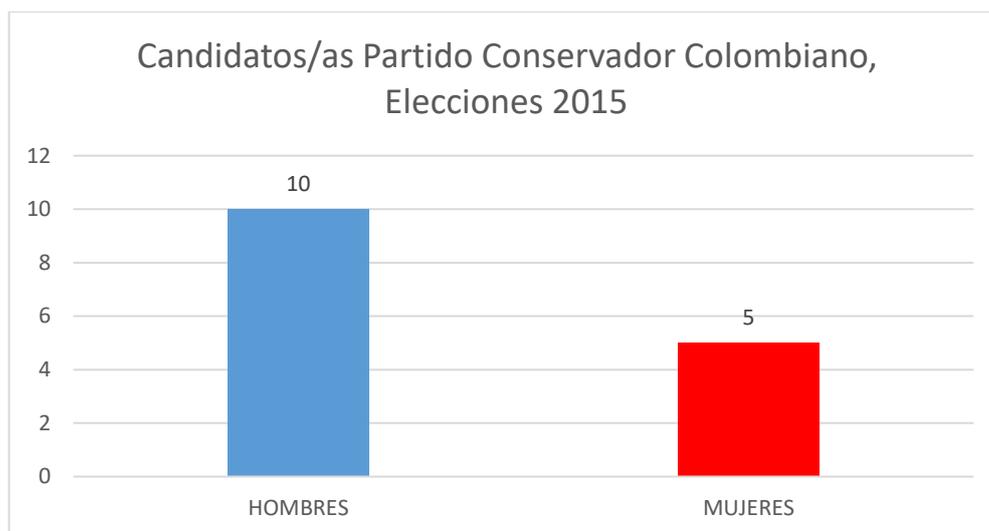


Ilustración 5 No. Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 5, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 10 corresponden a hombres y los 5 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Conservador Colombiano cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

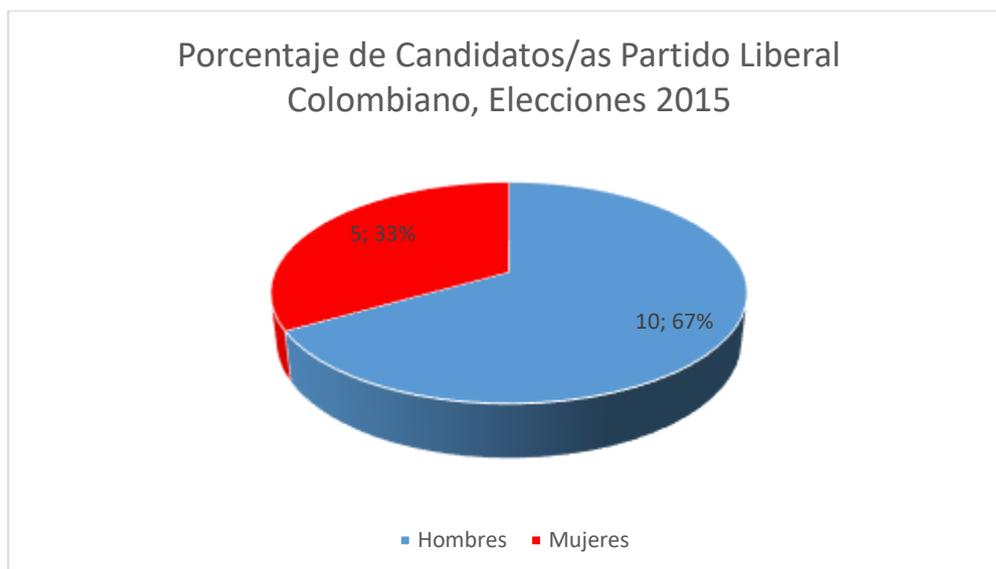


Ilustración 6 Porcentaje Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 6 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Conservador Colombiano para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.4 Partido Cambio Radical

Referente al Partido Cambio Radical, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO CAMBIO RADICAL
1	ORLANDO SEGURA VIATELA
2	ALVARO RAMIREZ GOMEZ
3	OCTAVIO PINZON GONZALEZ
4	LUIS FERNANDO GALVEZ LOPEZ
5	YUDY YANETH GUTIERREZ GARCIA

6	MARCO AURELIO SANDOVAL TIQUE
7	ESTHER LUZ DARY ROJAS CARDONA
8	JOSE HUMBERTO PAEZ CEBALLOS
9	MARIA CRISTINA ORTIZ PARRA
10	SOFIA INES SANCHEZ QUINTANA
11	JOSE IGSAEL BARRIOS
12	LUZ ELENA ORTEGON PEREZ
13	MARIA MILVIA QUINTERO DE QUINTERO
14	YOLANDA YEPEZ MUÑOZ
15	RODRIGO JOSE DEL RIO TORRES

Tabla 4 Listado Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO LIBERAL
1	ORLANDO SEGURA VIATELA
2	ALVARO RAMIREZ GOMEZ
3	OCTAVIO PINZON GONZALEZ
4	LUIS FERNANDO GALVEZ LOPEZ
5	YUDY YANETH GUTIERREZ GARCIA
6	MARCO AURELIO SANDOVAL TIQUE
7	ESTHER LUZ DARY ROJAS CARDONA
8	JOSE HUMBERTO PAEZ CEBALLOS
9	MARIA CRISTINA ORTIZ PARRA
10	SOFIA INES SANCHEZ QUINTANA
11	JOSE IGSAEL BARRIOS
12	LUZ ELENA ORTEGON PEREZ
13	MARIA MILVIA QUINTERO DE QUINTERO
14	YOLANDA YEPEZ MUÑOZ
15	RODRIGO JOSE DEL RIO TORRES

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 15 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

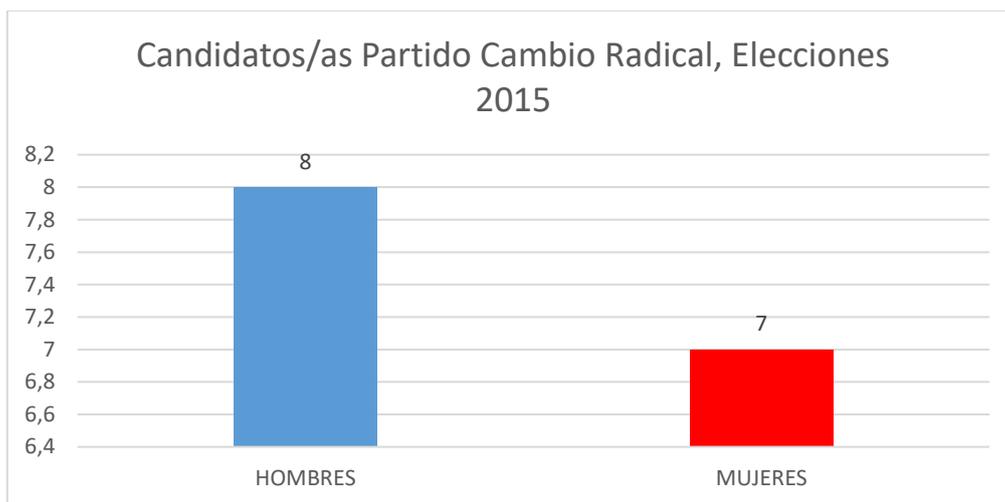


Ilustración 7 No. Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 7, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 8 corresponden a hombres y los 7 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Cambio Radical cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

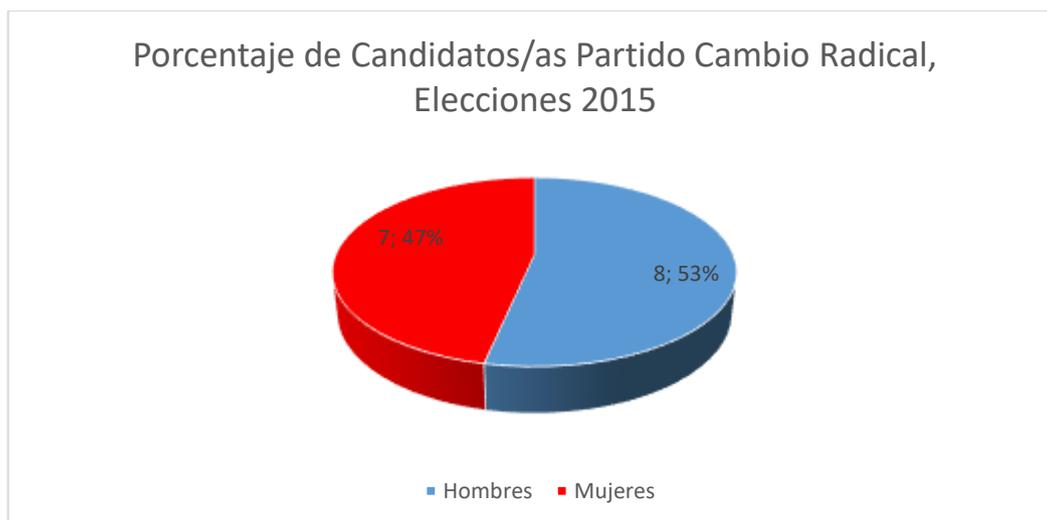


Ilustración 8 Porcentaje Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 8 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Cambio Radical para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 53% de participación en la conformación de la lista y sorpresivamente a las mujeres le correspondió un 47% de participación de la lista, lo cual cumple y sobrepasa el habitual porcentaje que cumplen los partidos y movimientos políticos que apenas pasa el mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.5 Partido Alianza Verde

Referente al Partido Alianza Verde, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO ALIANZA VERDE
1	JOSE CRISPIN GUERRA CORDOBA
2	EUTIMIO BALLESTEROS SARMIENTO
3	JORGE ENRIQUE PALOMINO ANDRADE
4	FABIO NELSON VARONA CASTILLO

5	FERNANDO ORTEGA FIRACATIVE
6	PEDRO ALEXANDER RUBIO LOZANO
7	ALBA MERCEDES PARRA RODRIGUEZ
8	WILLIAN ANGEL VARON RESTREPO
9	GISEL CAROLINA LOPEZ SOLANO
10	DAYAN STEPHANIE MONA OVIEDO
11	LUIS HERNAN GOMEZ LOAIZA
12	JOSE FERNEY TOVAR GARCIA
13	MARIA ISABEL NIÑO REYES
14	DIEGO FERNANDO BOCANEGRA ESTRADA
15	DIOSELINA RAMIREZ

Tabla 5 Listado Candidatos/as Partido Alianza Verde, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO ALIANZA VERDE
1	JOSE CRISPIN GUERRA CORDOBA
2	EUTIMIO BALLESTEROS SARMIENTO
3	JORGE ENRIQUE PALOMINO ANDRADE
4	FABIO NELSON VARONA CASTILLO
5	FERNANDO ORTEGA FIRACATIVE
6	PEDRO ALEXANDER RUBIO LOZANO
7	ALBA MERCEDES PARRA RODRIGUEZ
8	WILLIAN ANGEL VARON RESTREPO
9	GISEL CAROLINA LOPEZ SOLANO
10	DAYAN STEPHANIE MONA OVIEDO
11	LUIS HERNAN GOMEZ LOAIZA
12	JOSE FERNEY TOVAR GARCIA
13	MARIA ISABEL NIÑO REYES
14	DIEGO FERNANDO BOCANEGRA ESTRADA
15	DIOSELINA RAMIREZ

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 15 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

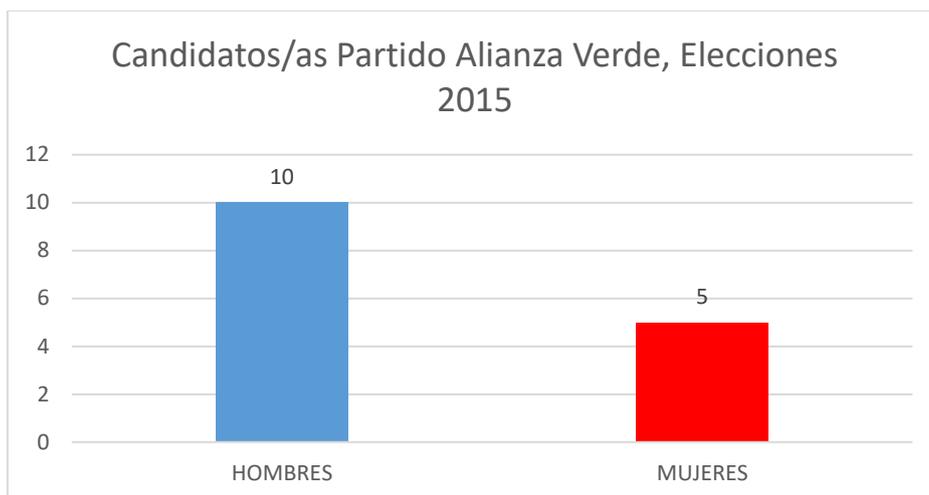


Ilustración 9 No. Candidatos/as Partido Alianza Verde, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 9, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 10 corresponden a hombres y los 5 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Alianza Verde cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

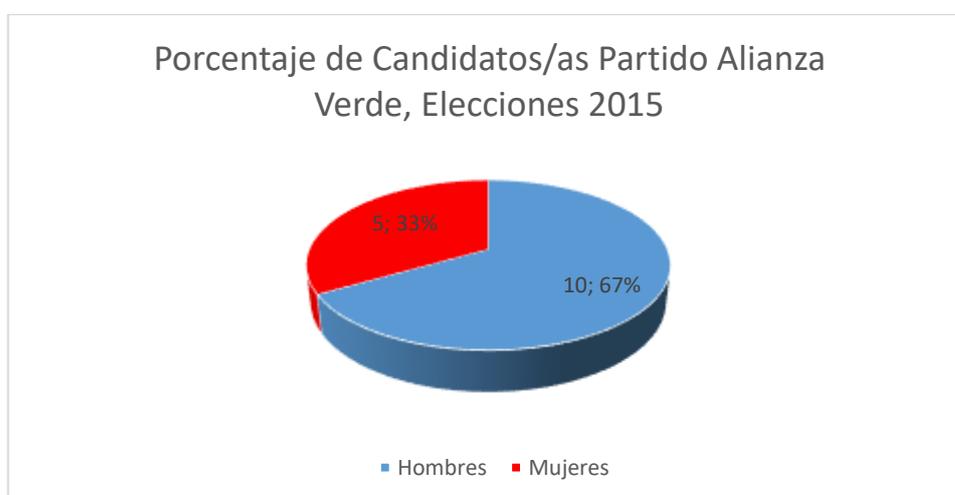


Ilustración 10 Porcentaje Candidatos/as Partido Alianza Verde, Elecciones 2015 - Elaboración propia año

La ilustración No. 10 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Alianza Verde para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.6 Partido Centro Democrático

Referente al Partido Centro Democrático, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
1	MILTON RESTREPO RUIZ
2	MARIA DEL PILAR TORO
3	LUIS EVELIO HERRERA ESPINOSA
4	MARIA OFELIA GIRALDO GIRALDO
5	EDGAR RICARDO GIRALDO GARCIA
6	WILLIAM FERNANDO GARZON CUELLAR

Tabla 6 Listado Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 06 candidatos inscritos para dichos comicios, que a pesar de ser una lista no preferente, es decir, que no se vota por un candidato específico sino por la colectividad del partido o movimiento político, donde “la asignación de curules se hace en el orden de inscripción dentro de la lista, dependiendo del número de escaños que gane” (El Herald, 2014); este partido político de igual manera debe cumplir con la cuota de género establecida en la ley 1475 de 2011. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

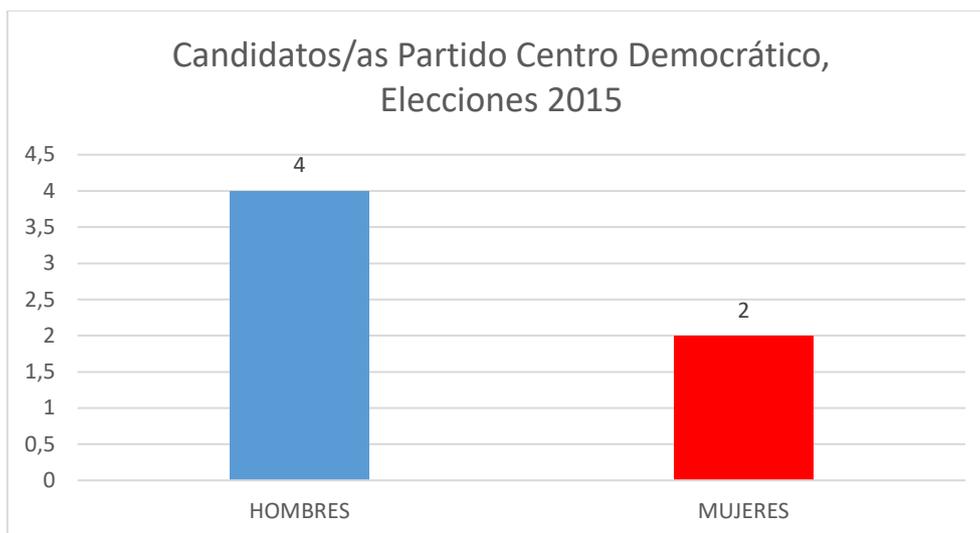


Ilustración 11 No. Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 11, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 06 candidatos inscritos, 04 corresponden a hombres y los 02 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Centro Democrático cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

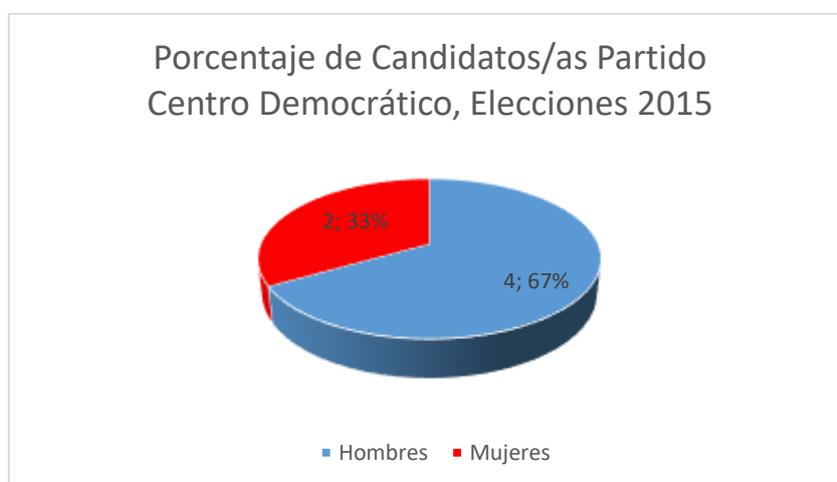


Ilustración 12 Porcentaje Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 12 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Centro Democrático para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.7 Movimiento MIRA

Referente al Movimiento MIRA, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS MOVIMIENTO MIRA
1	JORGE ARMANDO DUQUE ARCINIEGAS
2	CARLOS ANDRES RAMIREZ REY
3	NICOLAS LEONARDO TRUJILLO GIRALDO
4	ANA DEYSSI MENESES ORTIZ
5	ALBA ROCIO CUEVAS ESPINOSA
6	JAVIER GARAY ANGEL
7	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ARIAS
8	AGUSTIN GIOVANNY YATE CHARRY

Tabla 7 Listado Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS MOVIMIENTO MIRA
1	JORGE ARMANDO DUQUE ARCINIEGAS
2	CARLOS ANDRES RAMIREZ REY
3	NICOLAS LEONARDO TRUJILLO GIRALDO
4	ANA DEYSSI MENESES ORTIZ
5	ALBA ROCIO CUEVAS ESPINOSA
6	JAVIER GARAY ANGEL
7	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ARIAS
8	AGUSTIN GIOVANNY YATE CHARRY

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 08 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

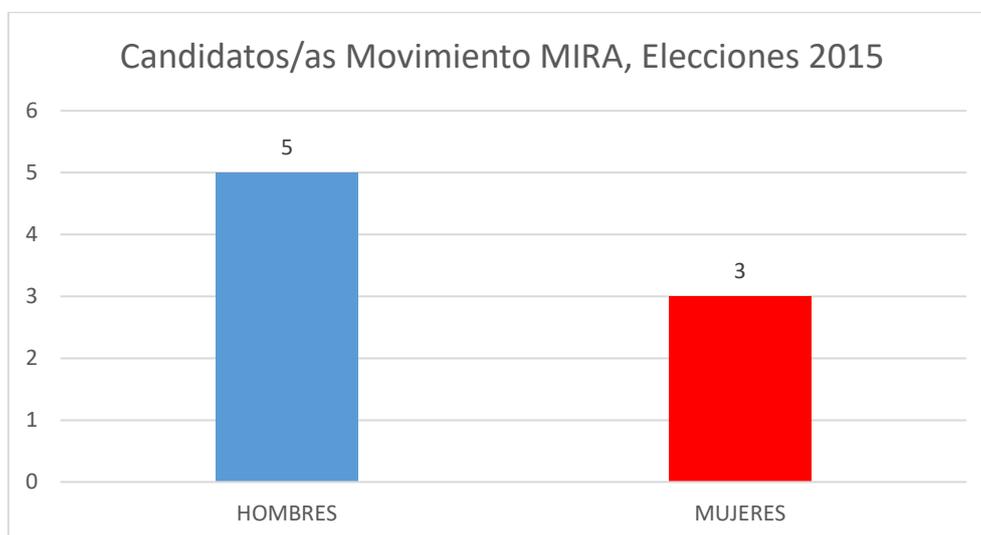


Ilustración 13 No. Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 13, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 08 candidatos inscritos, 05 corresponden a hombres y los 3 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Movimiento MIRA cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

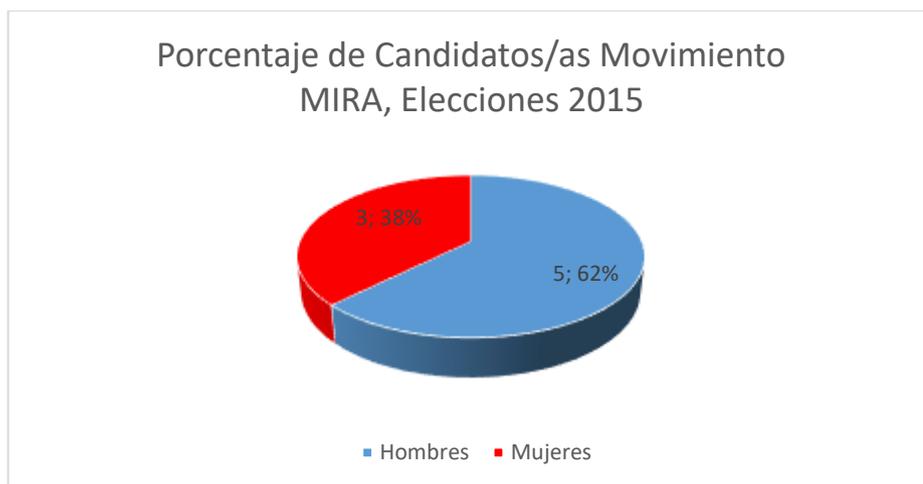


Ilustración 14 Porcentaje Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 14 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Movimiento MIRA para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 62% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 38% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.8 Partido Polo Democrático Alternativo

Referente al Partido Polo Democrático Alternativo, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO
1	JULIAN ALFONSO RODRIGUEZ CIFUENTES
2	JOSE FREDDY MOSQUERA YEPEZ
3	NAYID SALOMON NAFFAH HERNANDEZ
4	LEIDY JULIETH TORRES RAMOS
5	OSCAR AMAURY ARDILA GUEVARA

6	NUBIA FLOR RUSSI
7	PEDRO ANTONIO CARO CAMACHO
8	MOISES CORTES ALVAREZ
9	DIANA MILENA QUINTERO ALDANA

Tabla 8 Listado Candidatos/as Partido Polo Democrático Alternativo, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 09 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

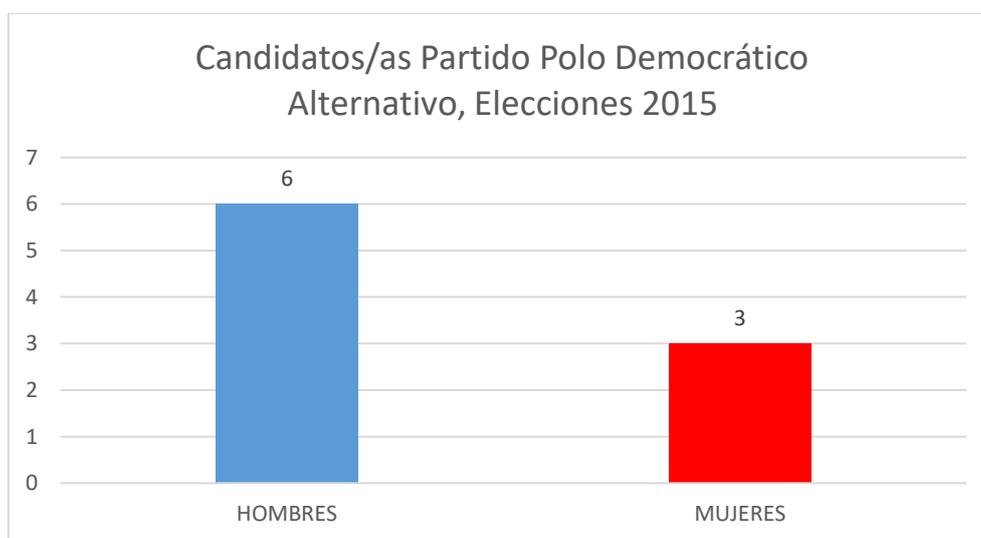


Ilustración 15 No. Candidatos/as Partido Polo Democrático Alternativo, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 15, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 09 candidatos inscritos, 06 corresponden a hombres y los 03 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Polo Democrático Alternativo cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011,

correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

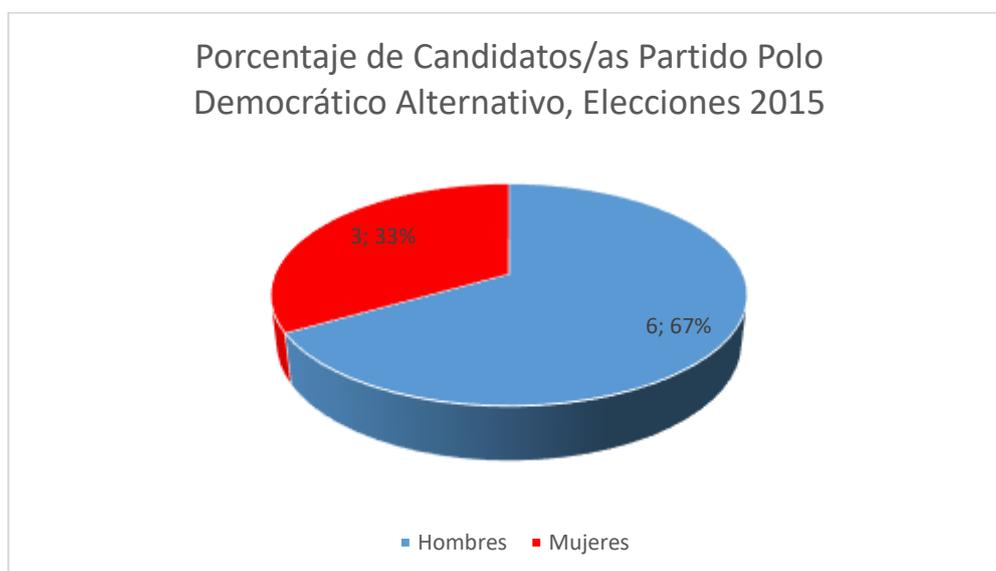


Ilustración 16 Porcentaje Candidatos/as Partido Polo Democrático Alternativo, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 16 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Polo Democrático Alternativo para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.9 Movimiento Gana el Tolima

Referente al Movimiento Gana el Tolima, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS MOVIMIENTO GANA EL TOLIMA
1	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ ACOSTA

2	CARLOS ANDRES PEREZ VILLARREAL
3	WILSON ORLANDO MORALES ALONSO
4	JOSE WILLAN REYES MONTAÑA
5	DAGOBERTO MORENO ALFONSO
6	MAIRA ALEJANDRA AGUILAR SANDOVAL
7	KATERINE DAISURI BERMUDEZ ARROYO
8	ROCIO XIMENA TRUJILLO MANCILLA
9	CARLOS ANDRES ROSAS RIAÑOS
10	PETER ALEJANDRO GOMEZ QUINTERO
11	CAROLINA OSSA ROA
12	ANDREA MARCELA CUMACO HERNANDEZ

Tabla 9 Listado Candidatos/as Movimiento Gana el Tolima, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO
1	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ ACOSTA
2	CARLOS ANDRES PEREZ VILLARREAL
3	WILSON ORLANDO MORALES ALONSO
4	JOSE WILLAN REYES MONTAÑA
5	DAGOBERTO MORENO ALFONSO
6	MAIRA ALEJANDRA AGUILAR SANDOVAL
7	KATERINE DAISURI BERMUDEZ ARROYO
8	ROCIO XIMENA TRUJILLO MANCILLA
9	CARLOS ANDRES ROSAS RIAÑOS
10	PETER ALEJANDRO GOMEZ QUINTERO
11	CAROLINA OSSA ROA
12	ANDREA MARCELA CUMACO HERNANDEZ

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 12 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

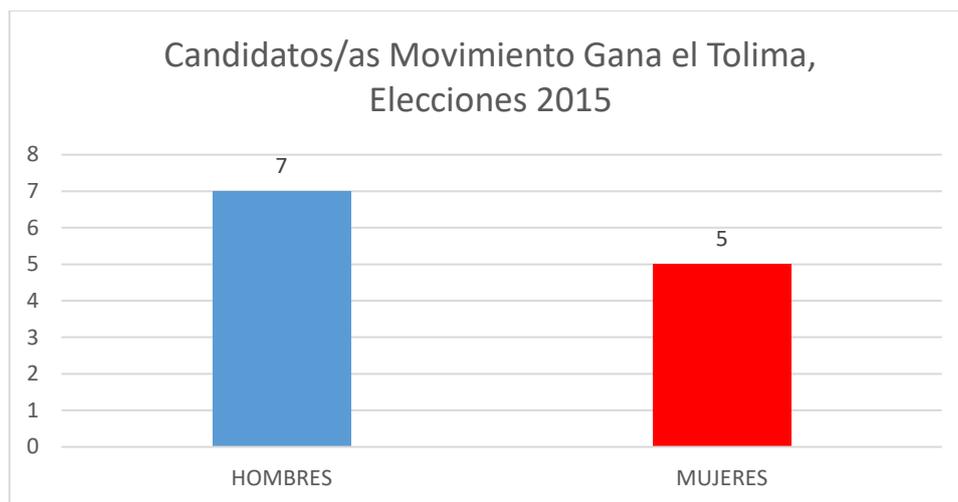


Ilustración 17 No. Candidatos/as Movimiento Gana el Tolima, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 17, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 12 candidatos inscritos, 07 corresponden a hombres y los 05 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Movimiento Gana el Tolima cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

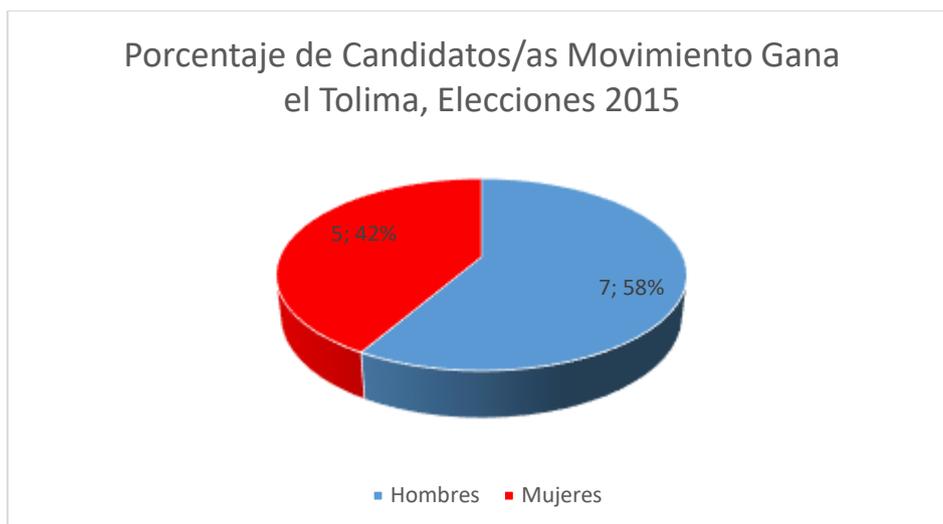


Ilustración 18 Porcentaje Candidatos/as Movimiento Gana el Tolima, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 18 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Movimiento Gana el Tolima para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 58% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 42% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.10 Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”

Referente al Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL “MAIS”
1	GUILLERMO ANTONIO CANO BORJA
2	JUAN FELIPE ORTIZ CAICEDO
3	HENRY RODRIGUEZ PINZON
4	ADELMO ASCENCIO SALAZAR
5	OSCAR ORLANDO ORDOÑEZ LASSO

6	ALIRIA REYES MORENO
7	MARIA LUISA RAYO ORDOÑEZ
8	ROSA MARIA LOPEZ CARDONA
9	ANA CECILIA FLOREZ CAPERA
10	WENDY KARINA BONILLA MURILLO
11	MARIA BELLANUR CARRILLO MORENO

Tabla 10 Listado Candidatos/as Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS", Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 11 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

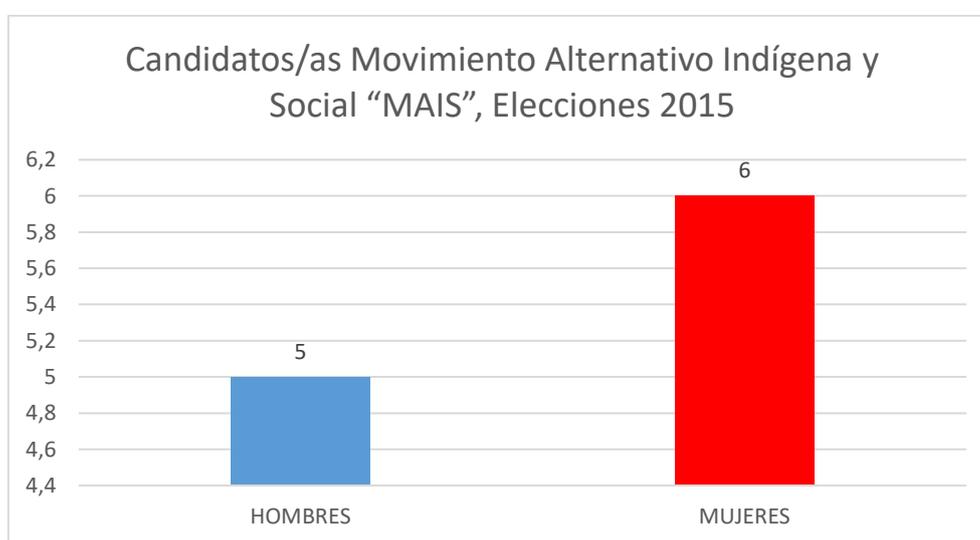


Ilustración 19 No. Candidatos/as Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS", Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 19, que sorpresivamente se contó con una mayor representación de mujeres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 11 candidatos inscritos, 06 corresponden a mujeres y los 5 restantes son hombres.

En este punto no se hace necesario identificar si la lista del Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima, pues se da cuenta de que el número de mujeres que intervinieron en dicha lista, superó la cantidad de hombres inscritos. Sin embargo, es menester graficar porcentualmente la participación de la mujer en la lista.

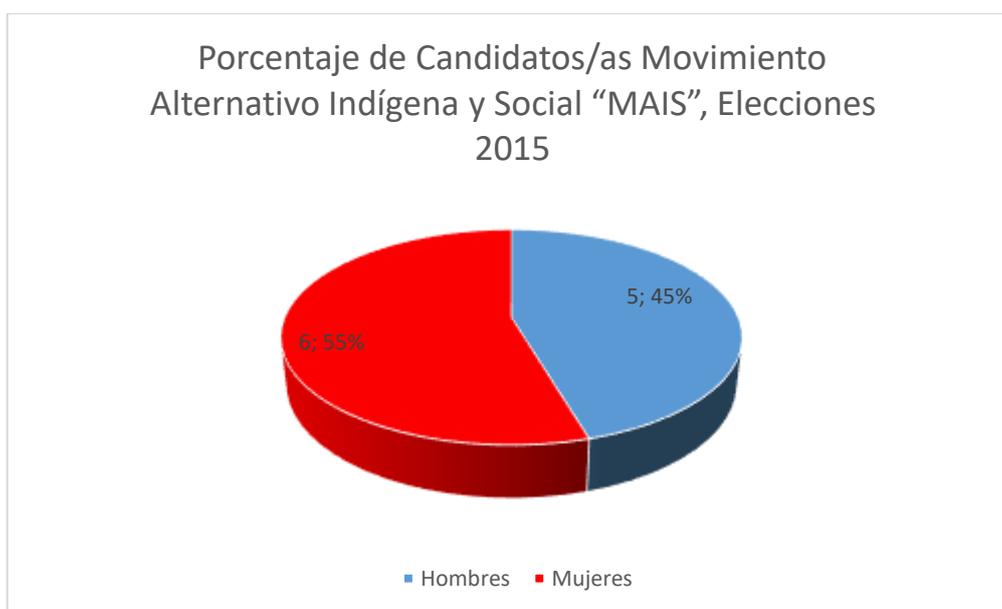


Ilustración 20 Porcentaje Candidatos/as Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 20 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 45% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 55% de participación de la lista, lo cual cumple, supera en gran manera y sobre todo, va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.11 Partido Opción Ciudadana

Referente al Partido Opción Ciudadana, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA
1	PEDRO MARTIN VILLANUEVA RINCON
2	BETSABE RIOS MORA
3	MARIA ODETH MARROQUIN SALAS
4	ISLENA MUÑOZ MOLINA
5	FERNANDO GARCIA DIAZ
6	FABIO CRUZ ROA
7	JUAN ERNESTO VICENTE CALEÑO VALENCIA
8	JOSE ARNULFO CUELLAR CARDONA

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO
1	PEDRO MARTIN VILLANUEVA RINCON
2	BETSABE RIOS MORA
3	MARIA ODETH MARROQUIN SALAS
4	ISLENA MUÑOZ MOLINA
5	FERNANDO GARCIA DIAZ
6	FABIO CRUZ ROA
7	JUAN ERNESTO VICENTE CALEÑO VALENCIA
8	JOSE ARNULFO CUELLAR CARDONA

Tabla 11 Listado Candidatos/as Partido Opción Ciudadana, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 08 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

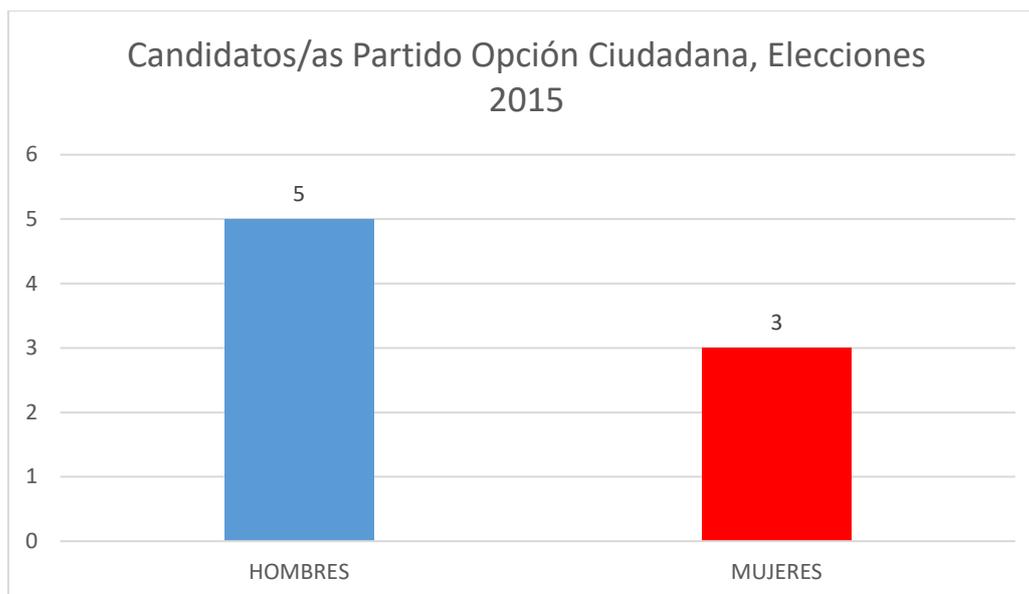


Ilustración 21 No. Candidatos/as Partido Opción Ciudadana, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 21, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 8 candidatos inscritos, 5 corresponden a hombres y los 3 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Opción Ciudadana cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

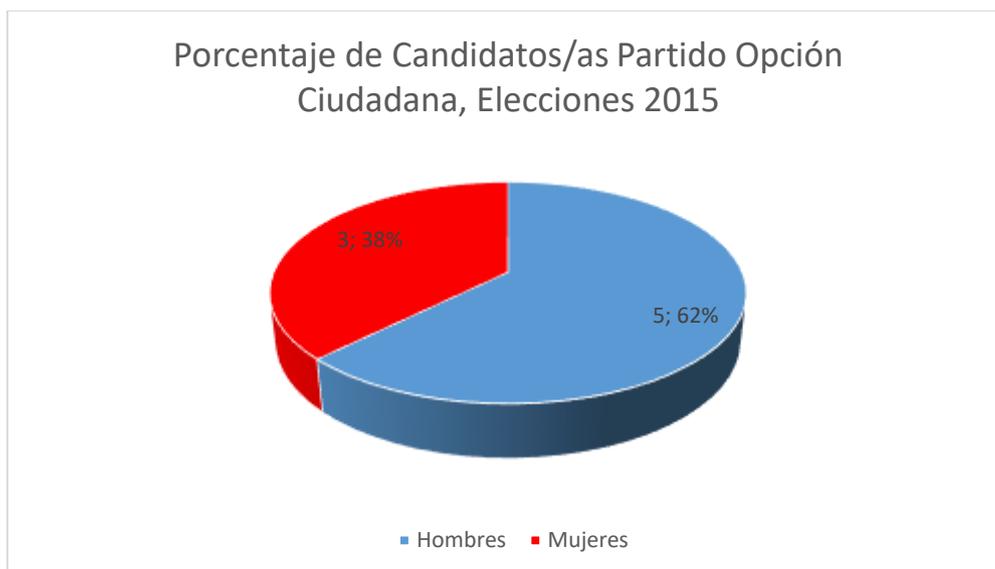


Ilustración 22 Porcentaje Candidatos/as Partido Opción Ciudadana, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. X representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Opción Ciudadana para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 62% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 38% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.12 Partido Alianza Social Independiente

Referente al Partido Alianza Social Independiente, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE
1	NELSON QUIJANO RODRIGUEZ
2	PABLO HUMBERTO CACERES GARCIA
3	JAIME ENRIQUE RUBIO BERNAL
4	MARIA DE LA CRUZ ROMERO DIAZ
5	MARIA DEL PILAR GUZMAN GUTIERREZ

Tabla 12 Listado Candidatos/as Partido Alianza Social Independiente, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 05 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

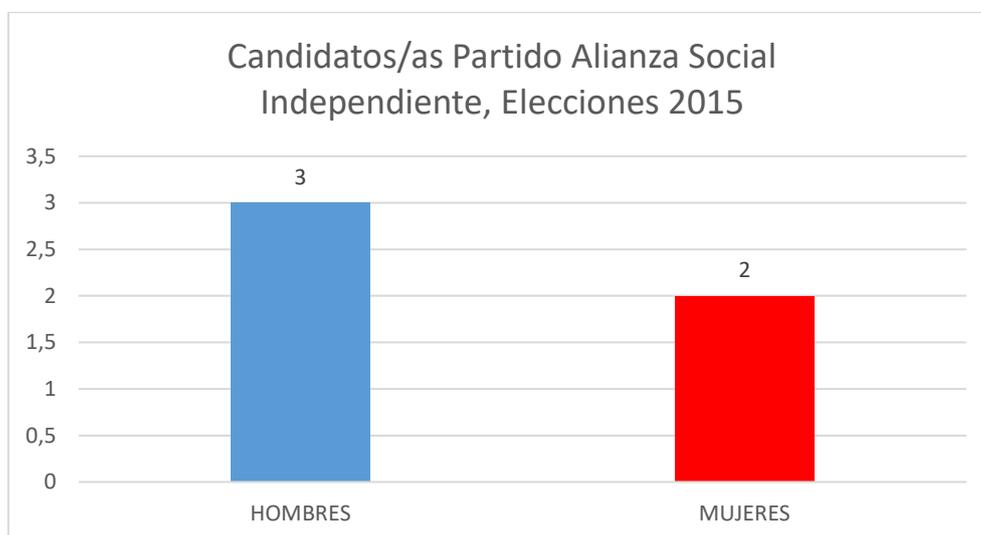


Ilustración 23 No. Candidatos/as Partido Alianza Social Independiente, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 23, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 05 candidatos inscritos, 3 corresponden a hombres y los 2 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Alianza Social Independiente cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

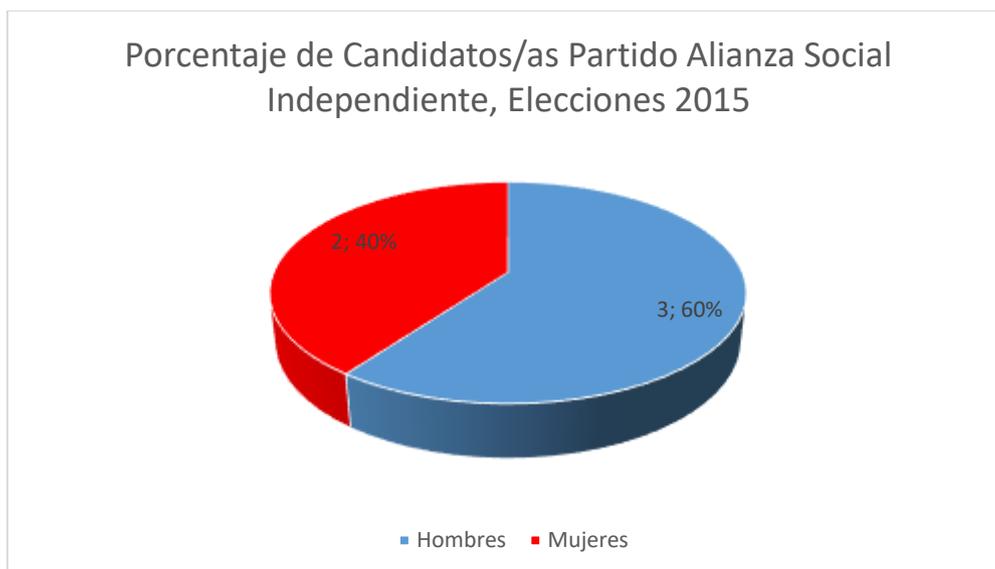


Ilustración 24 Porcentaje Candidatos/as Partido Alianza Social Independiente, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 24 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Alianza Social Independiente para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 60% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 40% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.13 Partido Unión Patriótica

Referente al Partido Unión Patriótica, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA
1	HEBER GARCIA ZAMBRANO
2	DANILO LOPEZ CARRERO
3	LILY IPUZ MEDINA

Tabla 13 Listado Candidatos/as Partido Unión Patriótica, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 03 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

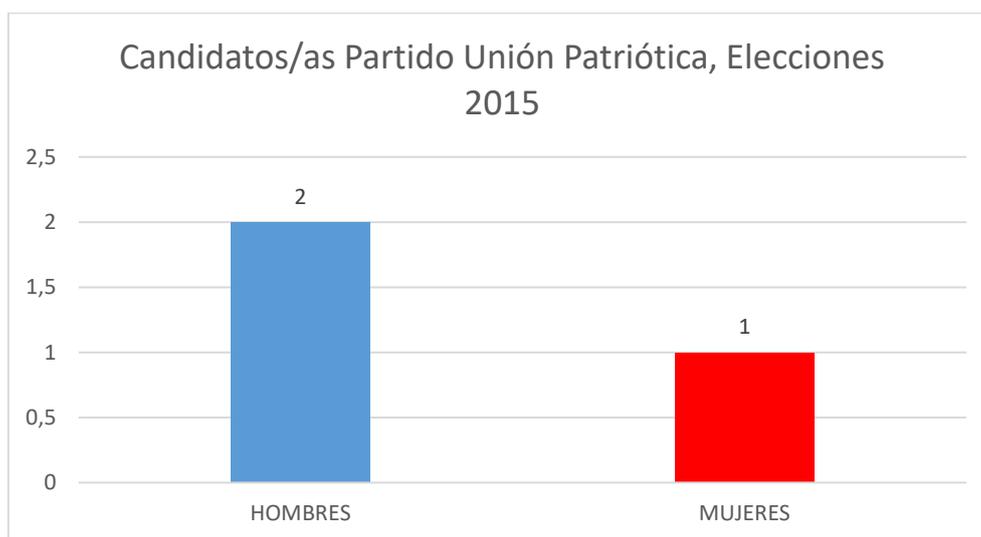


Ilustración 25 No. Candidatos/as Partido Unión Patriótica, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 25, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 03 candidatos inscritos, 02 corresponden a hombres y el cupo restante es una mujer.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Unión Patriótica cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

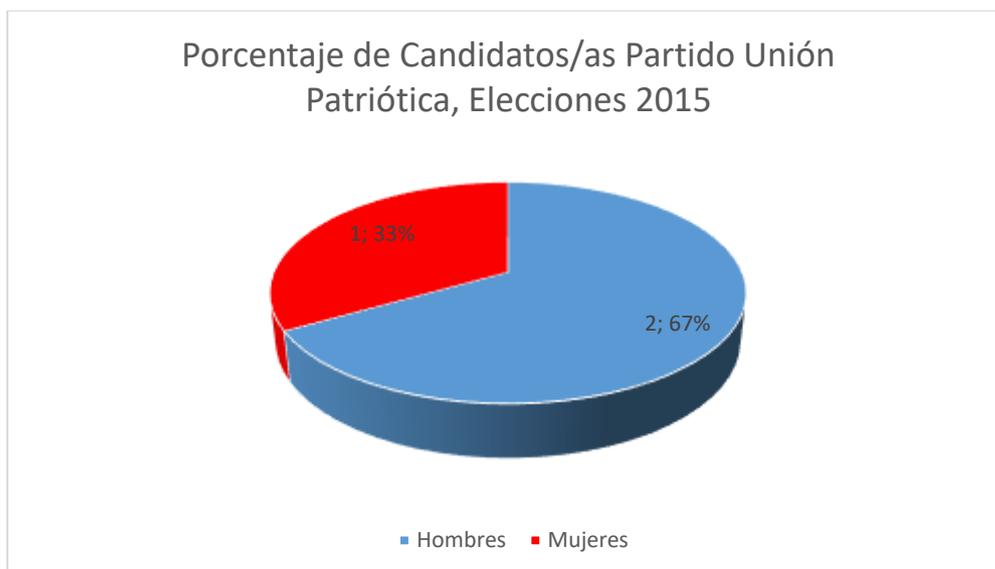


Ilustración 26 Porcentaje Candidatos/as Partido Unión Patriótica, Elecciones 2015 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 26 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Unión Patriótica para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.1.14 Consolidado Comicios 2015

De acuerdo a lo identificado en los índices de participación discriminados por movimientos y partidos políticos en los anteriores apartes, se puede determinar que la participación de la mujer ha sido realmente escasa en estos escenarios, y que aunque se cumple con la cuota mínima de participación exigida por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, se comprueban las palabras de la Misión de Observación Electoral al expresar que

mayormente las mujeres que conforman estas listas son “mujeres de relleno” (MOE, 2019).

En ese sentido, se pueden observar las siguientes situaciones:

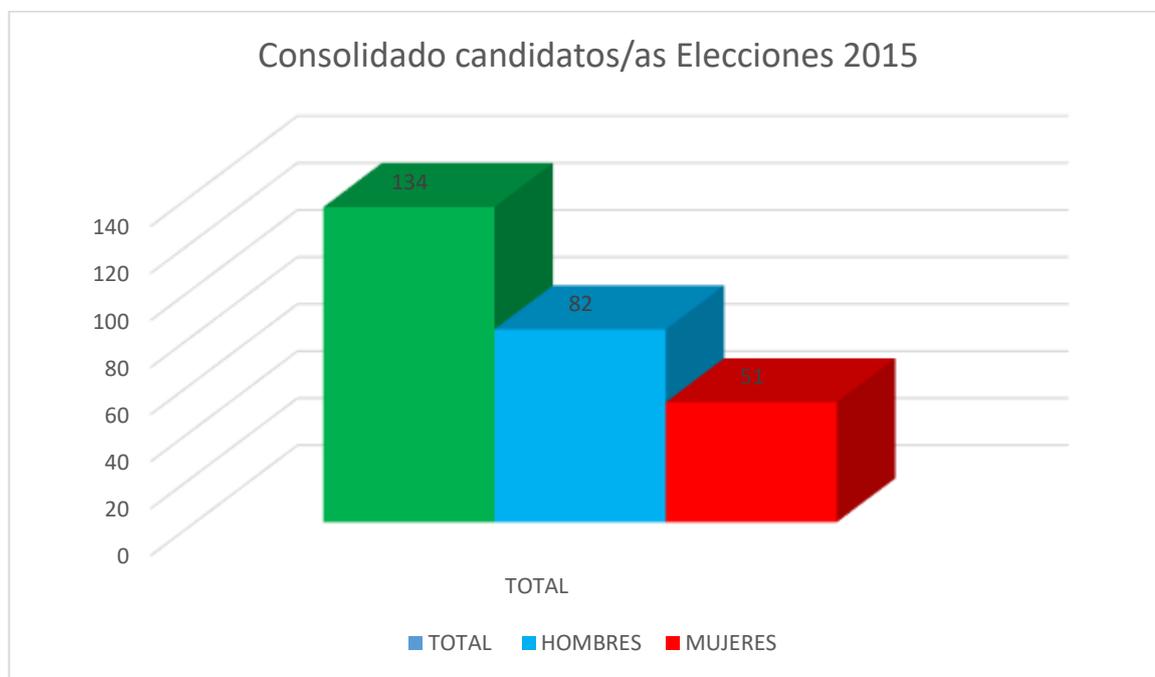


Ilustración 27 Consolidado candidatos/as, Elecciones 2015 - Elaboración Propia año 2022

De la anterior ilustración, se puede identificar que para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima se presentaron un total de 134 personas, de las cuales 82 eran hombres, 1 participante corresponde al candidato revocado de la lista del partido de la U y las 51 restantes corresponden a mujeres, entendiéndose que se tuvo un mayor número de participación por parte de los hombres en estos comicios.



Ilustración 28 Comparativo global participación por género, Elecciones 2015

Mediante la ilustración 28 se aprecia fácilmente la participación global de cada uno de los géneros en las elecciones regionales de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima, teniendo que hubo una participación del 62% por parte de los hombre y el 38% restante corresponde a la participación de la mujeres, reafirmando así, que la mayoría de participación en estos comicios, recae en el género masculino.

Por otro lado, resulta también importante comparar la participación de la mujer en cada uno de los trece partidos y movimientos políticos que intervinieron en las elecciones regionales de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima.

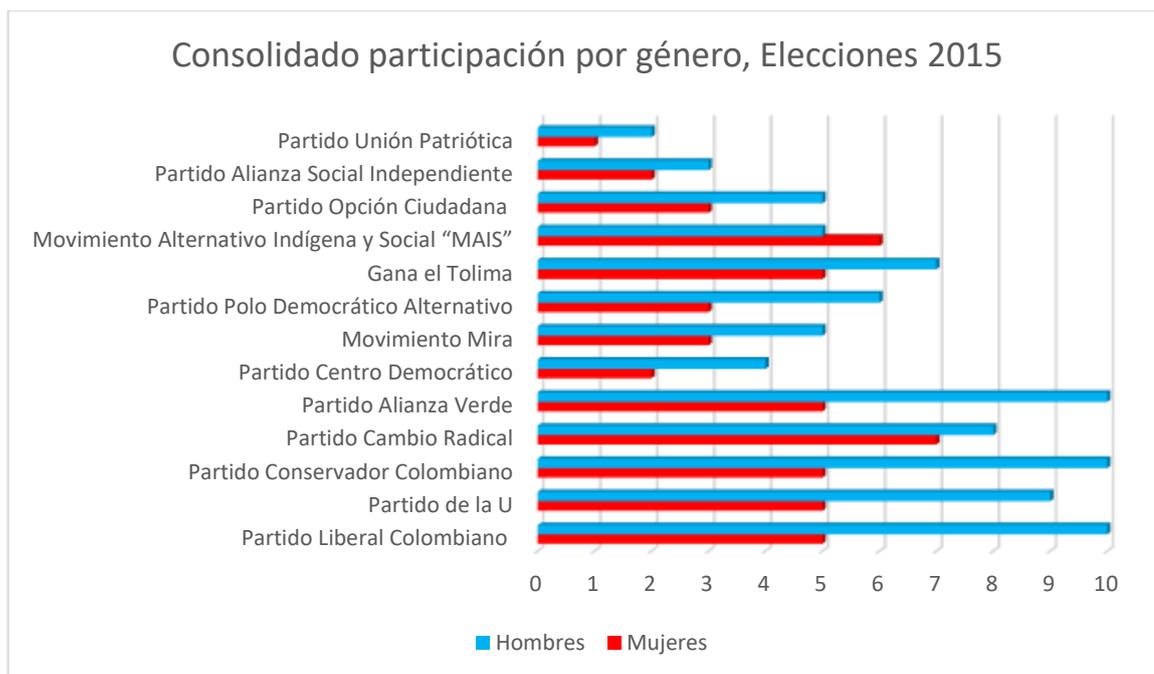


Ilustración 29 Consolidado participación por género, Elecciones 2015

De la anterior ilustración es posible identificar varios aspectos, entre ellos, que menos del 10% de partidos y movimientos políticos intervinientes en los comicios, lograron obtener un mayor número de mujeres representando su lista para las elecciones, pues este caso se dio únicamente con el Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS". También se puede evidenciar mediante la ilustración, que el máximo número de mujeres que participó en la conformación de una lista política, corresponde a 7 mujeres, el cual se obtuvo bajo la lista del partido de Cambio Radical. De otro lado, el máximo número de hombres electos en una lista, correspondió a 10 hombres, y este hecho se presentó en 3 ocasiones, mediante el partido Alianza Verde, el partido Conservador Colombiano y el partido Liberal Colombiano.

7.2 Comicios 2019, para el período 2020-2023 de la Asamblea Departamental del Tolima

Los comicios regionales del 2019 tuvieron la participación de 10 movimientos, coaliciones y partidos políticos que conformaron las listas para las candidaturas de diputados/as para el período constitucional 2020-2023. Estos partidos, coaliciones y movimientos políticos son:

- Partido Liberal Colombiano
- Partido de la U
- Partido Conservador Colombiano
- Partido Cambio Radical
- Partido Centro Democrático
- Movimiento Mira
- Partido Colombia Justas Libres
- Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC
- Coalición Alternativa
- Coalición Decentes Tolima

A fin de comprobar el cumplimiento del artículo 28 de la ley 1475 de 2011, se hace necesario analizar las inscripciones de los partidos, coaliciones y movimientos políticos anteriormente mencionados, de manera individual y así reflejar realmente los índices de participación femenina en dichos comicios

7.2.1 Partido Liberal Colombiano

Referente al partido liberal colombiano, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
1	CARLOS ARTURO REYES RODRIGUEZ
2	JULIO CESAR MORATO ORTIZ
3	CARLOS ANDRES CASTRO LEON
4	CARLOS ALBERTO TORRES GONZALEZ
5	JAIME OSPINA GALINDO
6	GRACIELA VERGARA MONROY
7	JOSERH ALEHANDRUD ROMERO PEREZ
8	ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ
9	LUZ STELLA AYALA VIATELA
10	RAUL CACERES BERGAÑO
11	LORENA PINTO CUPITRA
12	PAOLA ANDREA FALLA ALDANA
13	CLEMENTINA PICO SILVA

Tabla 14 Listado Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 13 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

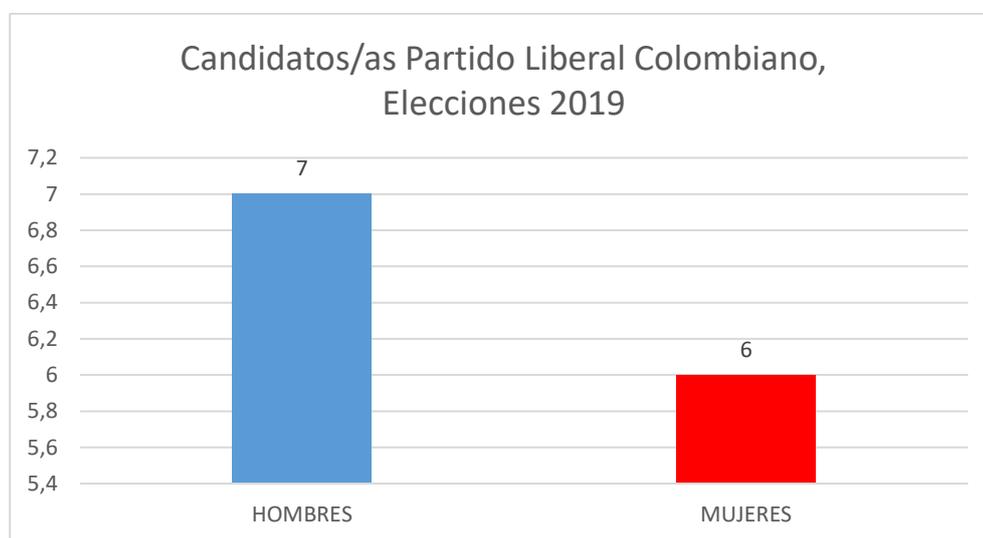


Ilustración 30 No. Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 30, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del

Tolima, pues de los 13 candidatos inscritos, 07 corresponden a hombres y los 6 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Liberal Colombiano cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

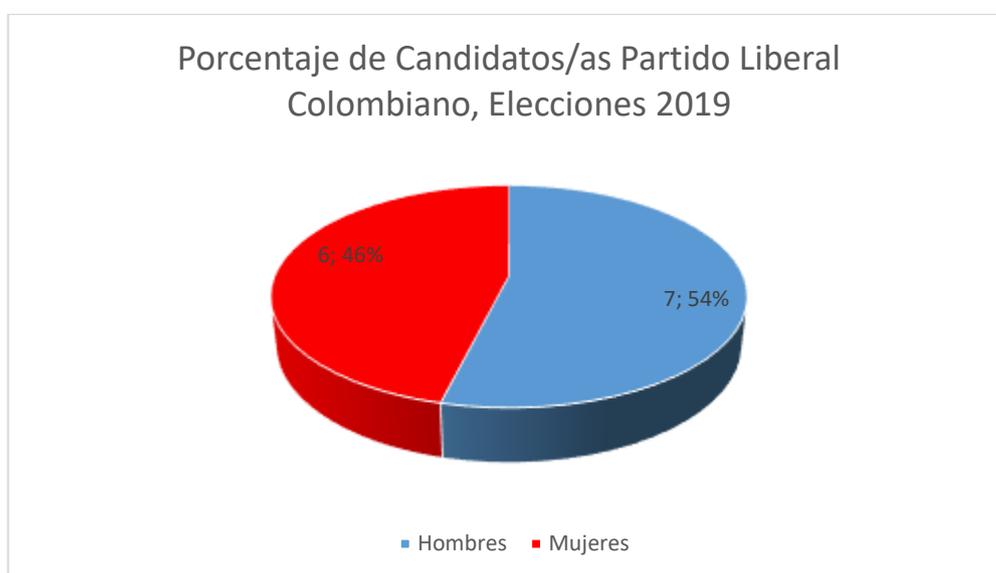


Ilustración 31 Porcentaje Candidatos/as Partido Liberal Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 31 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la llista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.2.2 Partido de la U

Referente al Partido de la U, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO DE LA U
1	LUIS FERNANDO LOMBO LOZANO
2	FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA RUBIO
3	ALVARO ANDRES GALINDO TORO
4	MILTON FERNANDO REYES GIRALDO
5	OCTAVIO PINZON GONZALEZ
6	NEFTALI ALBERTO DE JESUS VARON SALDAÑA
7	EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA
8	ROLAN ENRIQUE GUZMAN DIAZ
9	PILIN CAROLINA ALFARO ROZO
10	INGRID PAOLA MOSCOSO RINCON
11	YEIMI PATRICIA HERNANDEZ BARRIOS
12	CAROL MILENA RODRIGUEZ VARGAS
13	RUDY FERNANDA SEGURA CORRALES

Tabla 15 Listado Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO LIBERAL
1	HAROLD FERNANDO URREA AMAYA
2	LUIS FERNANDO LOMBO LOZANO
3	MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
4	JAIRO ENRIQUE FORERO CARVAJAL
5	GUILLERMO CAMPOS RAMOS
6	JACINTO FELIPE POLO PUCHE
7	RONALD GUSTAVO SUAREZ CRUZ
8	LAZARINA QUIROZ BOCANEGRA
9	FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MONTEALEGRE
10	HENRY ADAMS PEÑA
11	INES GUZMAN DE CORTES
12	ASERETH MENDEZ BOHORQUEZ
13	FANNY SOTO GOMEZ
14	REVOCADO (A)
15	JOHN HAROLD MURCIA SIERRA

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 13 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

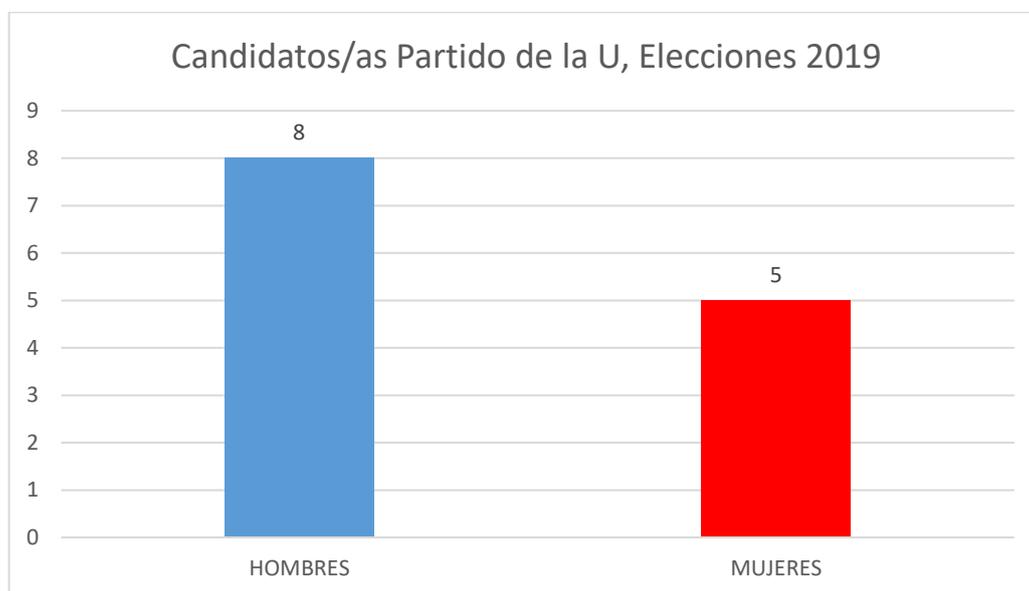


Ilustración 32 No. Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración No.32, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 13 candidatos inscritos, 8 corresponden a hombres, y los 5 candidatos restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido de la U cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

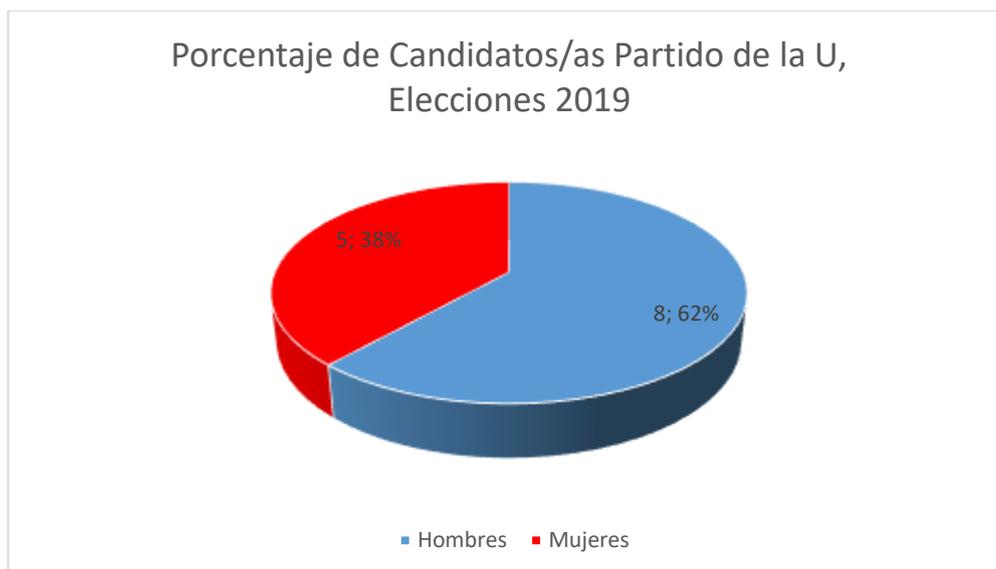


Ilustración 33 Porcentaje Candidatos/as Partido de la U, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 33 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido de la U para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 62% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 38% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, comprendiendo también que el 7% restante se le adjudica al candidato revocado de la lista.

7.2.3 Partido Conservador Colombiano

Referente al Partido Conservador Colombiano, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
1	GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA
2	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ

3	GERARDO YEPES CARO
4	FABIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO
5	WILLIAM MAHECHA ACOSTA
6	FABIAN FELIPE MORENO CARTAGENA
7	RICARDO CORDOBA ZARTHA
8	CARLOS SANCHEZ SERRANO
9	JOHANNA CAROLINA BARRIOS CRIOLLO
10	MARTHA MAGDALENA ROMERO RODRIGUEZ
11	MARIA NANCY PEÑUELA RAMIREZ
12	DAYANA HASBLEYDI NUÑEZ MORA
13	OFELIA VALERO DE MORENO
14	LIZETH CORDOBA ALMARIO
15	NICOLAS VILLARREAL SANTOS

Tabla 16 Listado Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO LIBERAL
1	JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
2	EDWIN ANDRES BERRIO ARENAS
3	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ
4	FABIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO
5	CARLOS DAVID DIAZ ALVAREZ
6	GERMAN GUARNIZO BONILLA
7	JOSE SAID PERDOMO RIOBO
8	JOSE EMIL LEAL DEVIA
9	LUIS FELIPE CORTES TRIANA
10	MOISES CUBILLOS BAHAMON
11	ANA JUDITH RAMIREZ AVILA
12	CAROLINA CONDE
13	NIDIA AMANDA NOVOA CONTRERAS
14	MARIA NANCY PEÑUELA RAMIREZ
15	GABRIELA ARAGON BARRETO

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 15 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

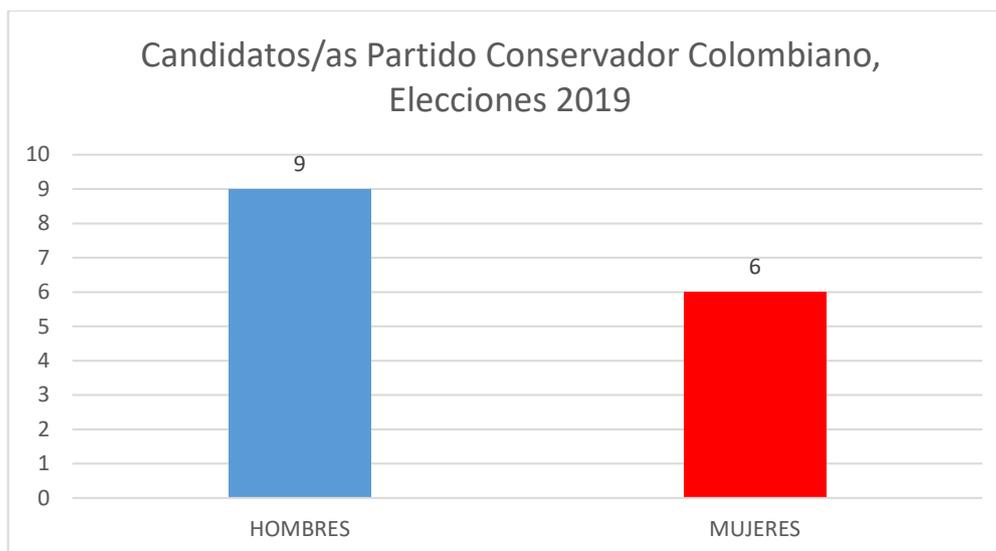


Ilustración 34 No. Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 34, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 09 corresponden a hombres y los 06 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Conservador Colombiano cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

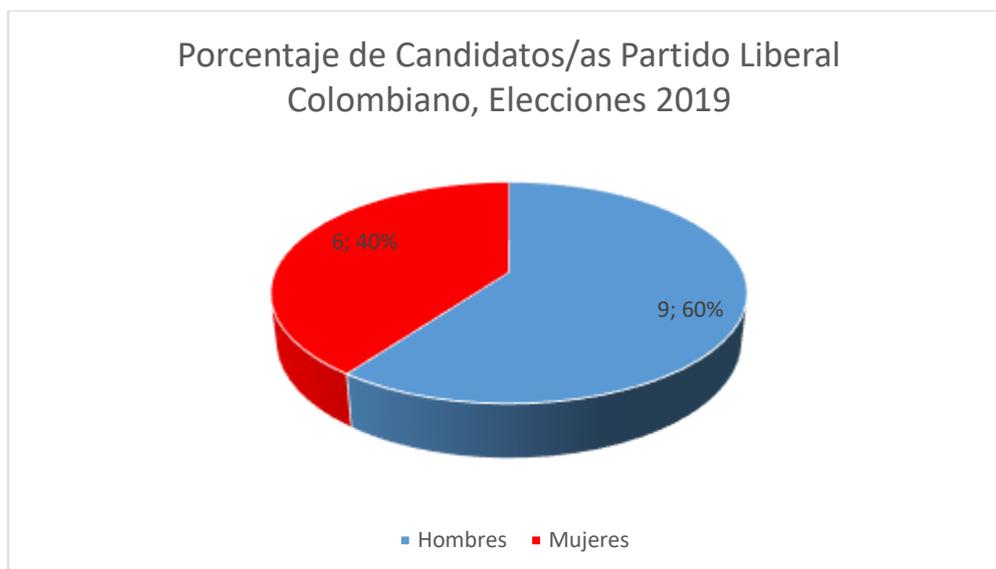


Ilustración 35 Porcentaje Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 35, representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Conservador Colombiano para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 60% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 40% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.2.4 Partido Cambio Radical

Referente al Partido Cambio Radical, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO CAMBIO RADICAL
1	MAXJONNY ALEXANDER BARRIOS BETANCOURT
2	CARLOS DAVID ÑUZTES
3	FREDY TORRES CERQUERA
4	VICTOR HUGO GRACIA CONTRERAS
5	ARSENIO JOSE SOTO BAQUERO

6	CARLOS ANDRES ALVAREZ RODRIGUEZ
7	MIGUEL ANTONIO ZORRO OSPINA
8	ORLANDO SEGURA VIATELA
9	NIDIA CRISTINA FORERO DELGADILLO
10	HENRY ALBERTO ARANA SIERRA
11	WILLIAN FERNANDO ALDANA VASQUEZ
12	LINA JOHANNA OLAYA CARDONA
13	YISELY FERNANDEZ RODRIGUEZ
14	YURI LONDOÑO CALDERON
15	MONICA ANDREA APONTE LOZANO

Tabla 17 Listado Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO LIBERAL
1	ORLANDO SEGURA VIATELA
2	ALVARO RAMIREZ GOMEZ
3	OCTAVIO PINZON GONZALEZ
4	LUIS FERNANDO GALVEZ LOPEZ
5	YUDY YANETH GUTIERREZ GARCIA
6	MARCO AURELIO SANDOVAL TIQUE
7	ESTHER LUZ DARY ROJAS CARDONA
8	JOSE HUMBERTO PAEZ CEBALLOS
9	MARIA CRISTINA ORTIZ PARRA
10	SOFIA INES SANCHEZ QUINTANA
11	JOSE IGSAEL BARRIOS
12	LUZ ELENA ORTEGON PEREZ
13	MARIA MILVIA QUINTERO DE QUINTERO
14	YOLANDA YEPEZ MUÑOZ
15	RODRIGO JOSE DEL RIO TORRES

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 15 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

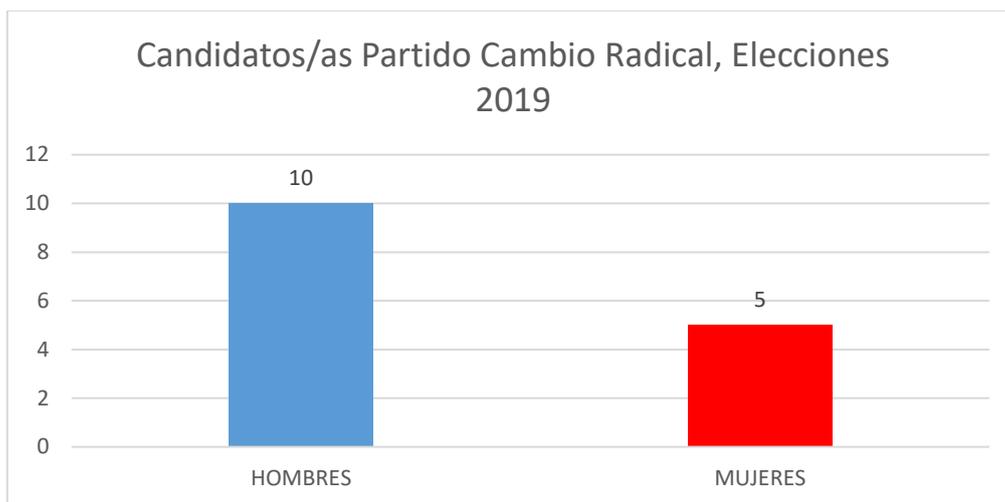


Ilustración 36 No. Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 36, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 10 corresponden a hombres y los 5 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Cambio Radical cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.



Ilustración 37 Porcentaje Candidatos/as Partido Cambio Radical, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 37 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Cambio Radical para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y sorpresivamente a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme el mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.2.5 Partido Centro Democrático

Referente al Partido Centro Democrático, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2015 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
1	GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA
2	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ
3	GERARDO YEPES CARO
4	FABIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO
5	WILLIAM MAHECHA ACOSTA
6	FABIAN FELIPE MORENO CARTAGENA

7	RICARDO CORDOBA ZARTHA
8	CARLOS SANCHEZ SERRANO
9	JOHANNA CAROLINA BARRIOS CRIOLLO
10	MARTHA MAGDALENA ROMERO RODRIGUEZ
11	MARIA NANCY PEÑUELA RAMIREZ
12	DAYANA HASBLEYDI NUÑEZ MORA
13	OFELIA VALERO DE MORENO
14	LIZETH CORDOBA ALMARIO
15	NICOLAS VILLARREAL SANTOS

Tabla 18 Listado Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 15 candidatos inscritos para dichos comicios, En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

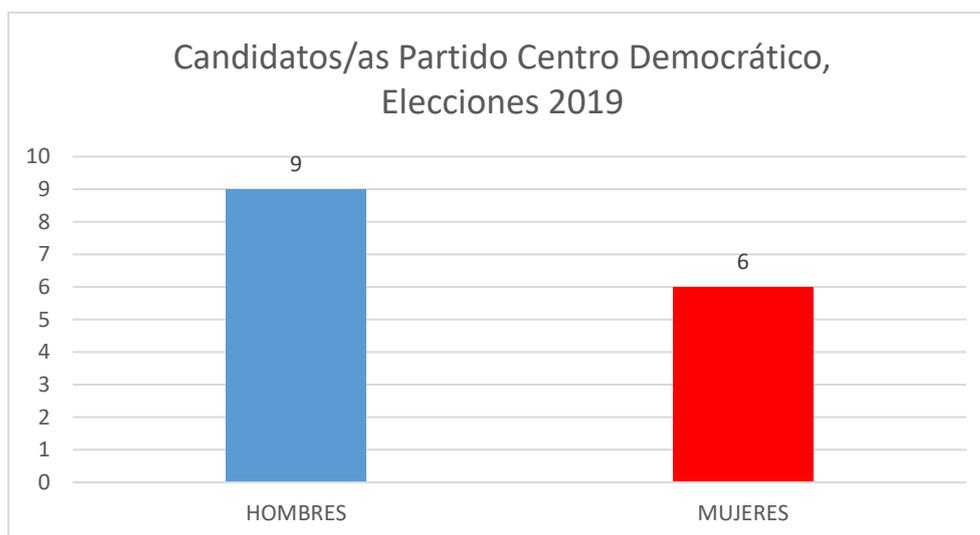


Ilustración 38 No. Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 38, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 09 corresponden a hombres y los 06 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Centro Democrático cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

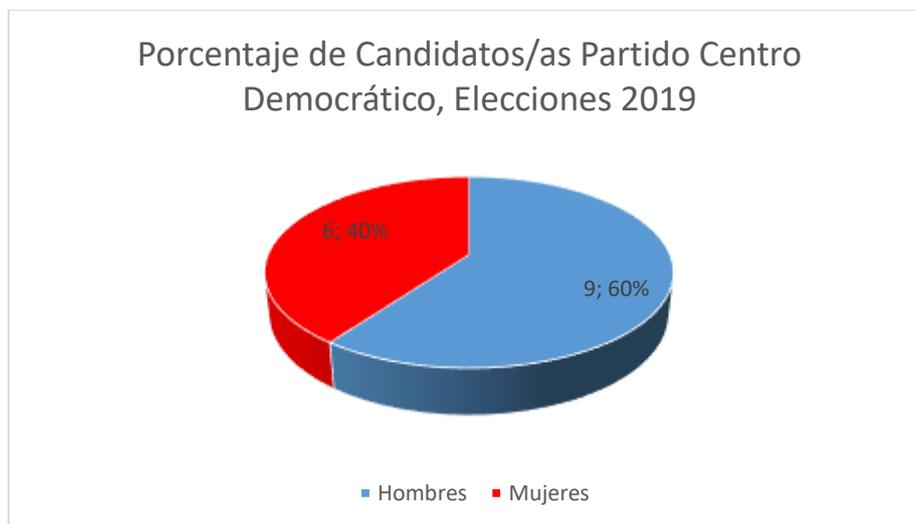


Ilustración 39 Porcentaje Candidatos/as Partido Centro Democrático, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 39 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Centro Democrático para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 60% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 40% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.2.6 Movimiento MIRA

Referente al Movimiento MIRA, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS MOVIMIENTO MIRA
1	CARLOS ANDRES RAMIREZ REY
2	JORGE ARMANDO DUQUE ARCINIEGAS
3	NICOLAS LEONARDO TRUJILLO GIRALDO
4	MARIO FERNANDO COMBITA BRÍÑEZ
5	IGNACIO RODRIGUEZ CESPEDÉS
6	ELSA LAVERDE POLANCO
7	ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ
8	EDGAR FERNANDO PERDOMO LLANOS
9	ROSA NINMAR GARCIA BECERRA

Tabla 19 Listado Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS MOVIMIENTO MIRA
1	JORGE ARMANDO DUQUE ARCINIEGAS
2	CARLOS ANDRES RAMIREZ REY
3	NICOLAS LEONARDO TRUJILLO GIRALDO
4	ANA DEYSSI MENESES ORTIZ
5	ALBA ROCIO CUEVAS ESPINOSA
6	JAVIER GARAY ANGEL
7	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ARIAS
8	AGUSTIN GIOVANNY YATE CHARRY

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 09 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

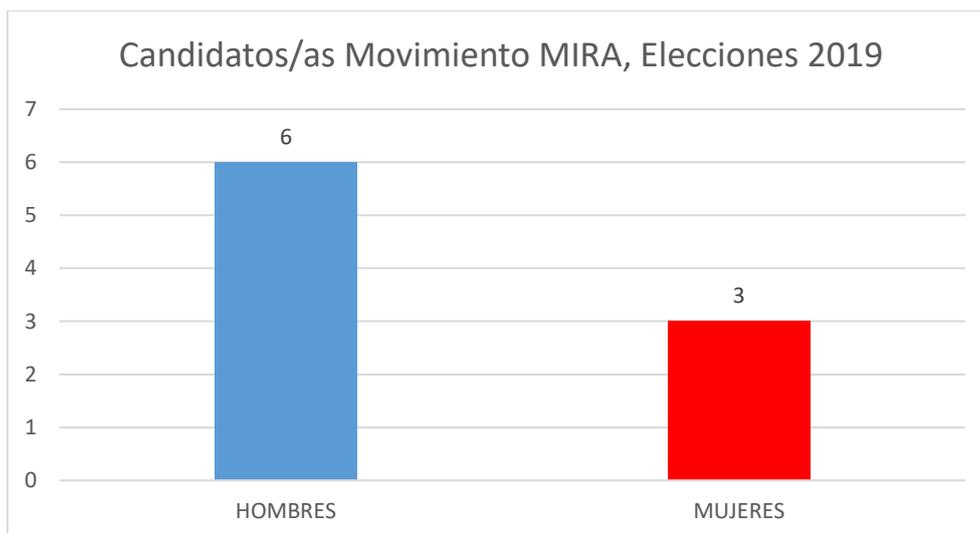


Ilustración 40 No. Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 40, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 09 candidatos inscritos, 06 corresponden a hombres y los 3 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Movimiento MIRA cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

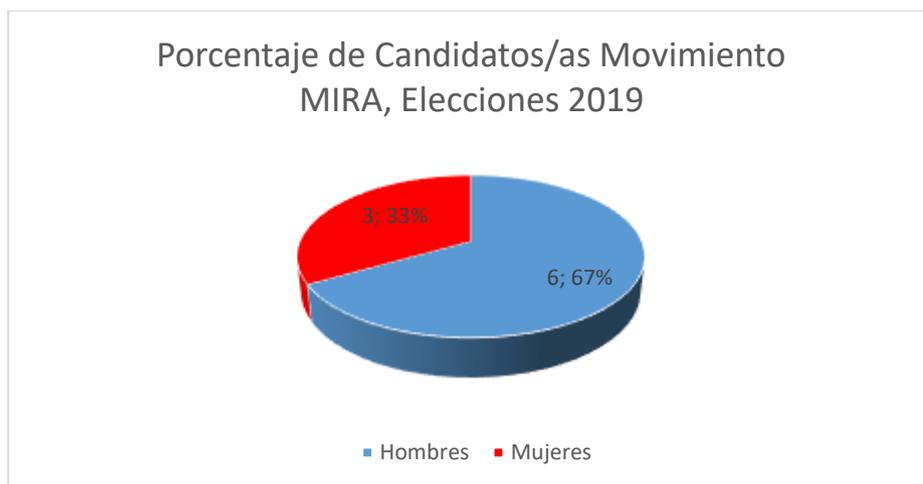


Ilustración 41 Porcentaje Candidatos/as Movimiento MIRA, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 41 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Movimiento MIRA para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.2.7 Partido Colombia Justas Libres

Referente al Partido Colombia Justas Libres, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO COLOMBIA JUSTAS LIBRES
1	CARLOS EDUARDO CARDENAS ARTUNDUAGA
2	CARLOS EXCENOHER MARTINEZ VARON
3	ANA JAZMIN DUARTE GALLO
4	JOSE ENRIQUE GOMEZ OLIVERA
5	ANGEL ALBERTO RAMIREZ VALENCIA
6	YIZELTH PAOLA BELTRAN SIERRA

Tabla 20 Listado Candidatos/as Partido Colombia Justas Libres, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 06 candidatos inscritos para dichos comicios, que a pesar de ser una lista no preferente, es decir, que no se vota por un candidato específico sino por la colectividad del partido o movimiento político, donde “la asignación de curules se hace en el orden de inscripción dentro de la lista, dependiendo del número de escaños que gane” (El Herald, 2014); este partido político de igual manera debe cumplir con la cuota de género establecida en la ley 1475 de 2011. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

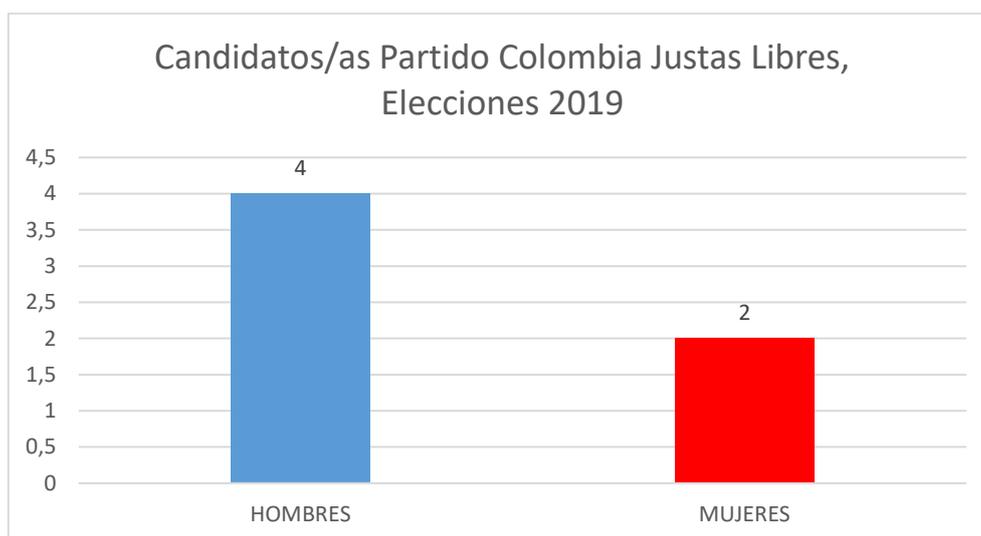


Ilustración 42 No. Candidatos/as Partido Colombia Justas Libres, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 42, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 06 candidatos inscritos, 04 corresponden a hombres y los 02 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Colombia Justas Libres cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

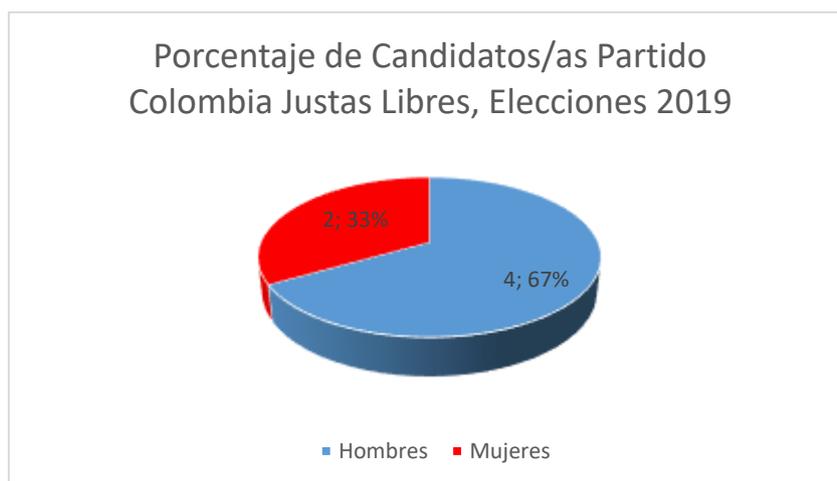


Ilustración 43 Porcentaje Candidatos/as Partido Colombia Justas Libres, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 43 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Colombia Justas Libres para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.2.8 Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC

Referente al Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN
1	GUSTAVO BOCANEGRA ORTEGON
2	RUBIELA CASTELLANOS HERNANDEZ

Tabla 21 Listado Candidatos/as Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 02 candidatos inscritos para dichos comicios, que a pesar de ser una lista no preferente, es decir, que no se vota por un candidato específico sino por la colectividad del partido o movimiento político, donde “la asignación de curules se hace en el orden de inscripción dentro de la lista, dependiendo del número de escaños que gane” (El Herald, 2014); este partido político de igual manera debe cumplir con la cuota de género establecida en la ley 1475 de 2011. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

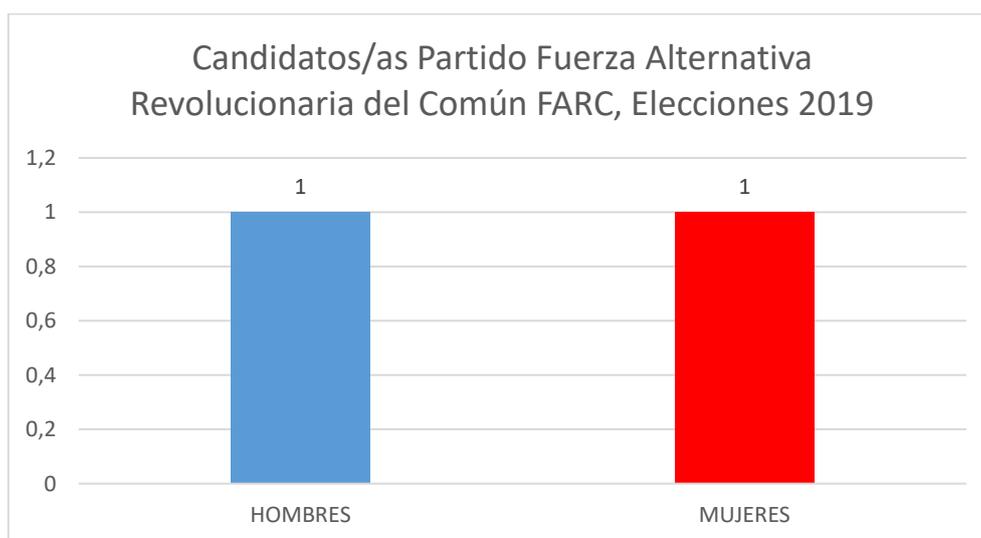


Ilustración 44 No. Candidatos/as Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 44, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 02 candidatos inscritos, 01 corresponden a hombres y el restante es una mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

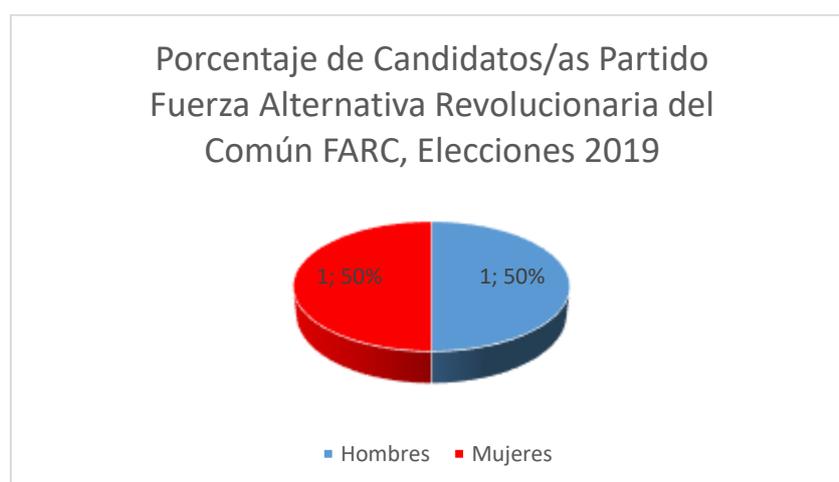


Ilustración 45 Porcentaje Candidatos/as Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 45 representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde se evidencia que ambos géneros abarcan un 50% de la

participación en la conformación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.2.9 Coalición Alternativa

Referente a la Coalición Alternativa, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS COALICIÓN ALTERNATIVA
1	RENZO ALEXANDER GARCIA PARRA
2	JOSE LUIS MORENO GUARNIZO
3	MIGUEL HERNANDO MORENO ARCINIEGAS
4	PEDRO ANTONIO CARO CAMACHO
5	REINEL MORA DUCUARA
6	WILSON CEDIEL MARIN
7	JOSE FREDDY MOSQUERA YEPEZ
8	LEIDY CAROLINA TORRES HERNANDEZ
9	PABLO HUMBERTO CACERES GARCIA
10	BERNARDO ANTONIO LOPEZ GALINDO
11	ORIANA VANESSA OLAYA CASTAÑEDA
12	YEIMI FERNANDA DIAZ SOTO
13	ANDREA CATALINA GARZON FORERO
14	SONIA JULIETH OVALLE AVILA
15	JUAN JOSE RIVERA VARON

Tabla 22 Listado Candidatos/as Coalición Alternativa , Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO LIBERAL
1	JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
2	EDWIN ANDRES BERRIO ARENAS
3	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ
4	FABIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO
5	CARLOS DAVID DIAZ ALVAREZ
6	GERMAN GUARNIZO BONILLA
7	JOSE SAID PERDOMO RIOBO
8	JOSE EMIL LEAL DEVIA
9	LUIS FELIPE CORTES TRIANA
10	MOISES CUBILLOS BAHAMON
11	ANA JUDITH RAMIREZ AVILA
12	CAROLINA CONDE
13	NIDIA AMANDA NOVOA CONTRERAS

14	MARIA NANCY PEÑUELA RAMIREZ
15	GABRIELA ARAGON BARRETO

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 15 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

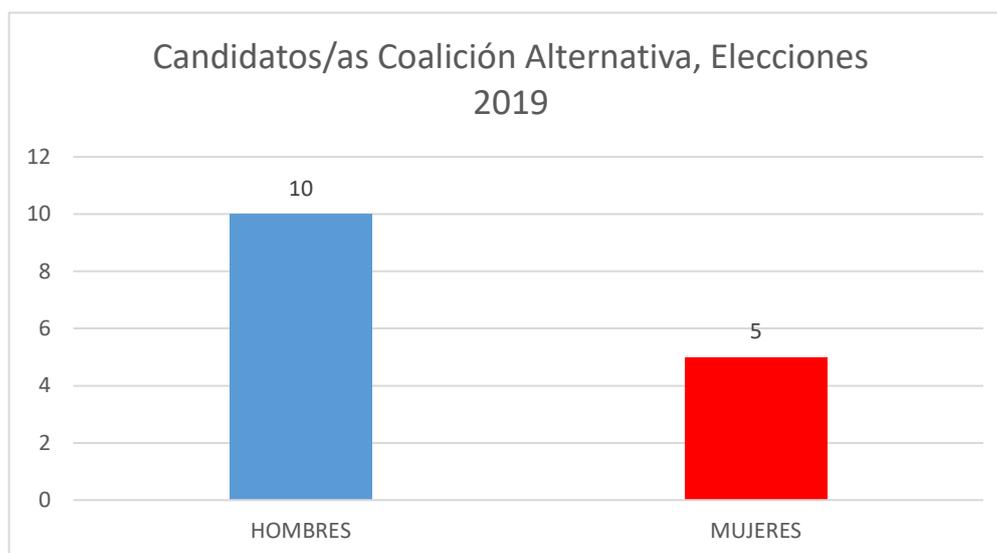


Ilustración 46 No. Candidatos/as Coalición Alternativa, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 46, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 10 corresponden a hombres y los 05 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista de la Coalición Alternativa cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

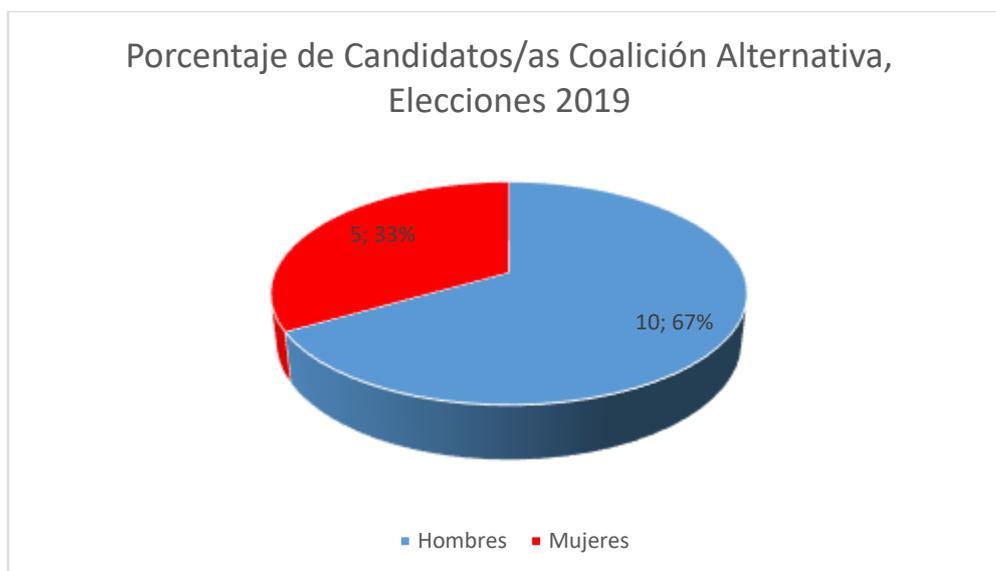


Ilustración 47 Porcentaje Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 47, representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Conservador Colombiano para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 67% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 33% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.2.10 Coalición Decentes Tolima

Referente a la Coalición Decentes Tolima, su comportamiento en la inscripción de los comicios de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima fue de la siguiente manera:

NO.	CANDIDATOS/AS COALICIÓN DECENTES TOLIMA
1	MARCO EMILIO HINCAPIE RAMIREZ
2	VICTOR JULIO ARIZA LOAIZA
3	ANCIZAR RODRIGUEZ SIERRA
4	JUAN GUILLERMO HERNANDEZ LOMBO
5	HECTOR DARIO ORTIZ MORENO

6	ERNELDO DIAZ BUSTOS
7	LEIDY CAROLINA RAMIREZ GIL
8	OLGA LUCIA HERNANDEZ CRUZ
9	EDGAR URIEL OTAVO TIQUE
10	NATALI CALVACHE GUZMAN
11	JOHN ESNEIDER PRIETO PRIETO
12	ANANIAS AVILA ZORRO
13	LINA PATRICIA JIMENEZ RESTREPO
14	CARMEN ANDREA DEL PILAR VELASQUEZ LOZANO

Tabla 23 Listado Candidatos/as Coalición Decentes Tolima, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

NO.	CANDIDATOS/AS PARTIDO LIBERAL
1	JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
2	EDWIN ANDRES BERRIO ARENAS
3	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ
4	FABIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO
5	CARLOS DAVID DIAZ ALVAREZ
6	GERMAN GUARNIZO BONILLA
7	JOSE SAID PERDOMO RIOBO
8	JOSE EMIL LEAL DEVIA
9	LUIS FELIPE CORTES TRIANA
10	MOISES CUBILLOS BAHAMON
11	ANA JUDITH RAMIREZ AVILA
12	CAROLINA CONDE
13	NIDIA AMANDA NOVOA CONTRERAS
14	MARIA NANCY PEÑUELA RAMIREZ
15	GABRIELA ARAGON BARRETO

De esta manera, se puede observar que hubo un total de 14 candidatos inscritos para dichos comicios. En ese sentido, la dinámica de participación según el género se dio de la siguiente manera:

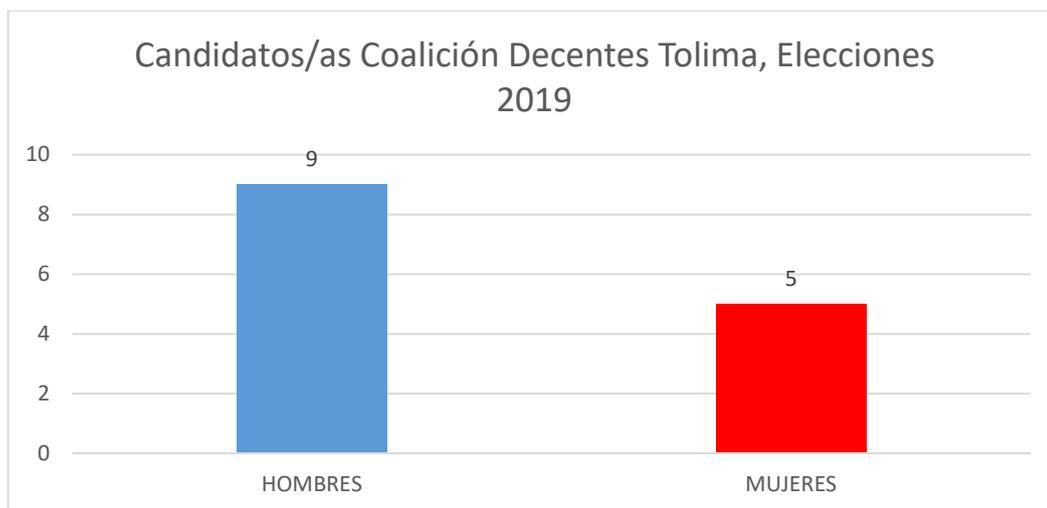


Ilustración 48 No. Candidatos/as Coalición Decentes Tolima, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

Se puede evidenciar en la ilustración 48, que se contó con una mayor representación de hombres en la conformación de la lista a candidatos para la Asamblea Departamental del Tolima, pues de los 15 candidatos inscritos, 09 corresponden a hombres y los 05 restantes son mujeres.

Sin embargo, es necesario identificar si la lista de la Coalición Decentes Tolima cumple con el porcentaje requerido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, correspondiente al 30% de mujeres al conformar una lista para obtener más de 5 curules, como es el caso de la Asamblea Departamental del Tolima.

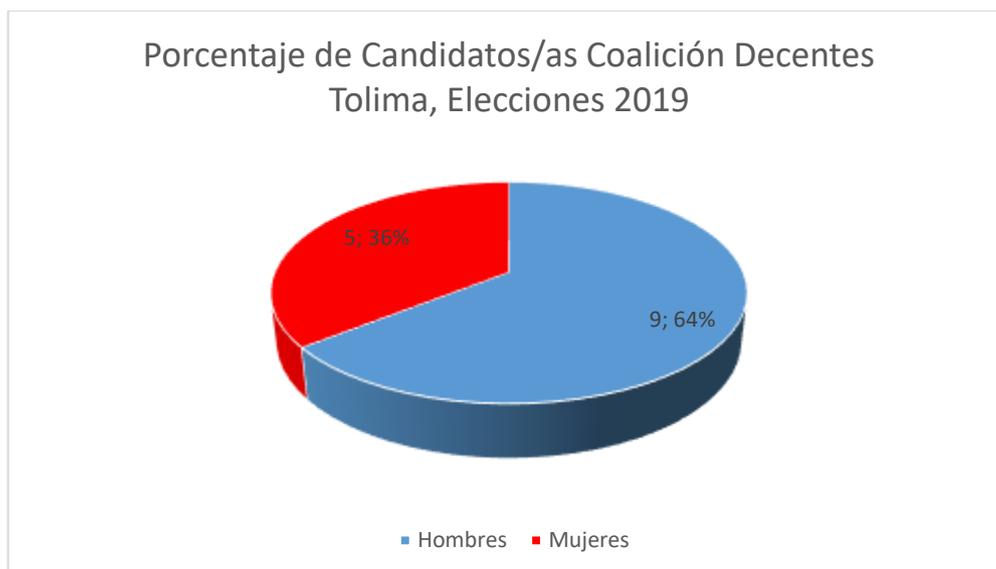


Ilustración 49 Porcentaje Candidatos/as Partido Conservador Colombiano, Elecciones 2019 - Elaboración propia año 2022

La ilustración No. 49, representa el porcentaje de participación que tiene cada uno de los géneros en la conformación de la lista de candidatos del Partido Conservador Colombiano para las elecciones regionales del 2019 en la Asamblea Departamental del Tolima, donde los hombres abarcan el 64% de participación en la conformación de la lista y a las mujeres le correspondió un 36% de participación de la lista, lo cual cumple y va conforme al mínimo del 30% establecido por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011.

7.2.11 Consolidado Comicios 2019

De acuerdo a lo identificado en los índices de participación discriminados por movimientos, coaliciones y partidos políticos en los anteriores apartes, se puede determinar que la participación de la mujer ha sido realmente baja en estos escenarios, En ese sentido, se pueden observar las siguientes situaciones:

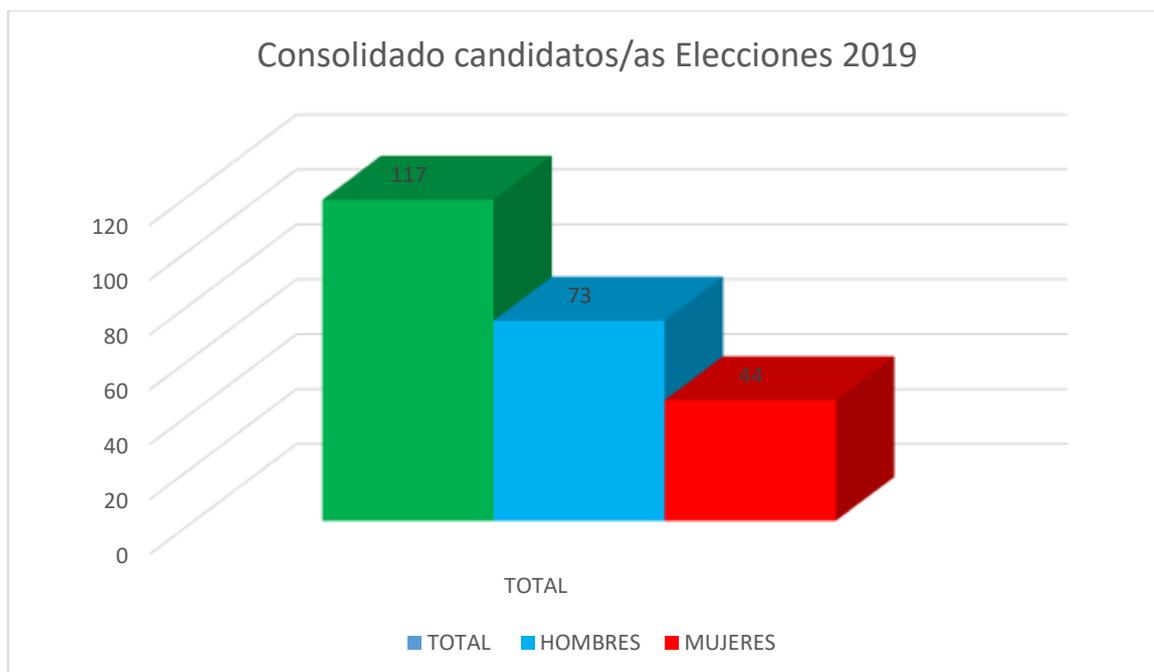


Ilustración 50 Consolidado candidatos/as, Elecciones 2015 - Elaboración Propia año 2022

De la anterior ilustración, se puede identificar que para las elecciones regionales del 2015 en la Asamblea Departamental del Tolima se presentaron un total de 117 personas, de las cuales 73 eran hombres, y las 44 restantes corresponden a mujeres, entendiéndose que se tuvo un mayor número de participación por parte de los hombres en estos comicios.



Ilustración 51 Comparativo global participación por género, Elecciones 2019 – Elaboración propia año 2022

Mediante la ilustración 51 se aprecia fácilmente la participación global de cada uno de los géneros en las elecciones regionales de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima, teniendo que hubo una participación del 62% por parte de los hombre y el 38% restante corresponde a la participación de la mujeres, reafirmando así, que la mayoría de participación en estos comicios, recae en el género masculino.

Por otro lado, resulta también importante comparar la participación de la mujer en cada uno de los diez partidos, coaliciones y movimientos políticos que intervinieron en las elecciones regionales de 2019 para la Asamblea Departamental del Tolima.

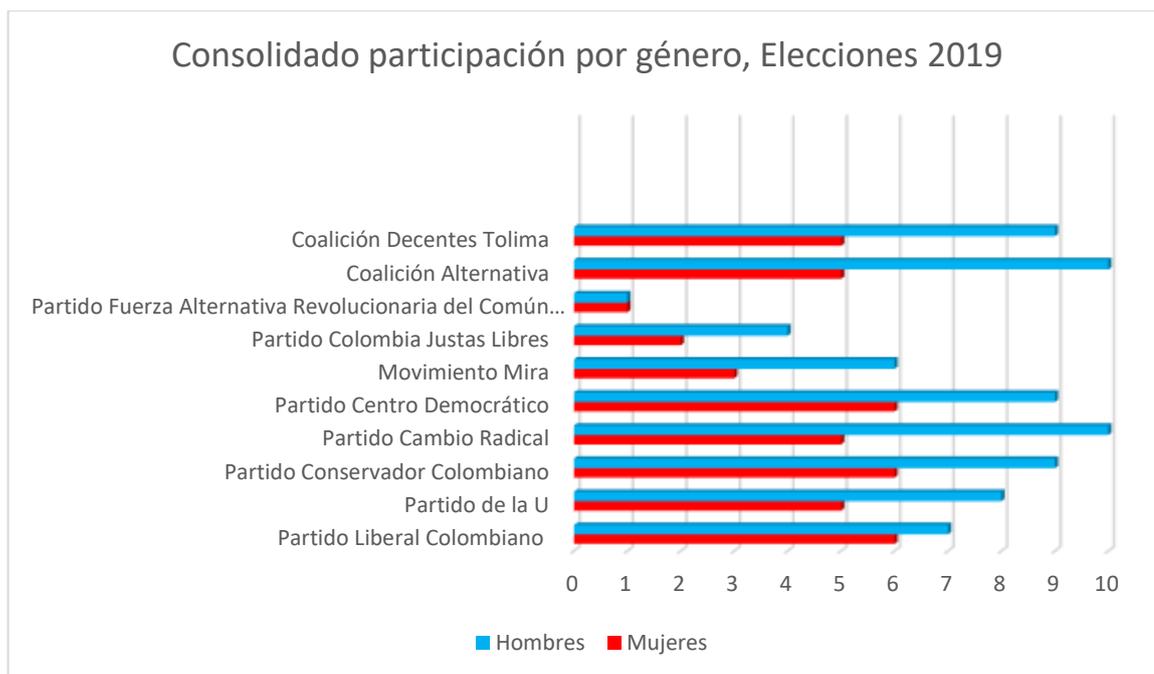


Ilustración 52 Consolidado participación por género, Elecciones 2015 – Elaboración propia año 2022

De la anterior ilustración es posible identificar varios aspectos, entre ellos, que ninguno de los partidos, coaliciones y movimientos políticos intervinientes en los comicios, lograron obtener un mayor número de mujeres representando su lista para las elecciones, es decir, que la cantidad de hombres que conformaban las listas siempre fue mayor al número de mujeres intervinientes. También se puede evidenciar mediante la ilustración, que el máximo número de mujeres que participó en la conformación de una lista política, corresponde a 6 mujeres, el cual se obtuvo bajo la lista de los partidos de Centro Democrático, Partido Conservador Colombiano y el Partido Liberal Colombiano. De otro lado, el máximo número de hombres electos en una lista, correspondió a 10 hombres, y este hecho se presentó en 2 ocasiones, mediante el partido Cambio Radical y la Coalición Alternativa.

7.3 Comparación Elecciones 2015 y Elecciones 2019

Una vez culminados los análisis individuales a las elecciones de 2015 y 2019, es menester realizar una comparación que nos indique la dinámica participativa de la población para conformar las listas políticas para la asamblea departamental del Tolima durante los años de estudio, pero principalmente el papel y la participación que ha tenido la mujer en estos espacios durante ambos períodos.

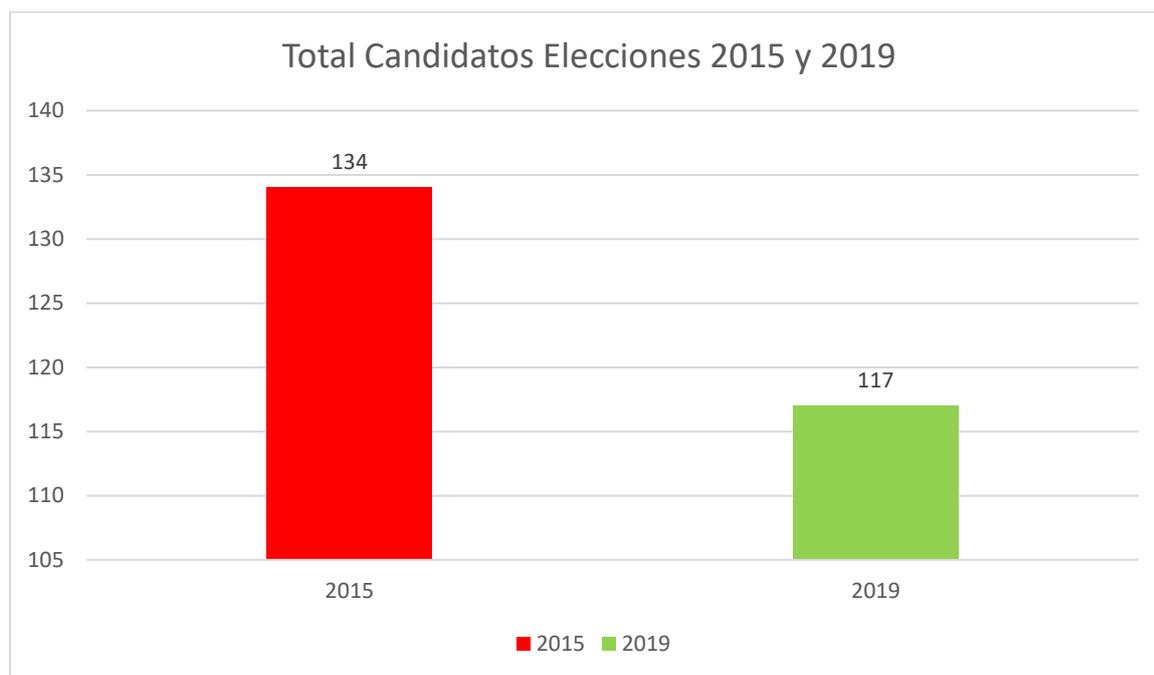


Ilustración 53 Total Candidatos Elecciones 2015 y 2019 - Elaboración Propia año 2022

De la anterior ilustración, se puede identificar que hubo un mayor número de participación de personas en las elecciones del año 2015, pues se contó con la candidatura de 134 personas para las elecciones regionales a la Asamblea Departamental del Tolima, y por el otro lado, las elecciones del 2019, contaron únicamente con la candidatura de 117 personas.

Ahora bien, referente a la participación que hubo en las elecciones de 2015 y 2019 discriminado por género se tiene lo siguiente:

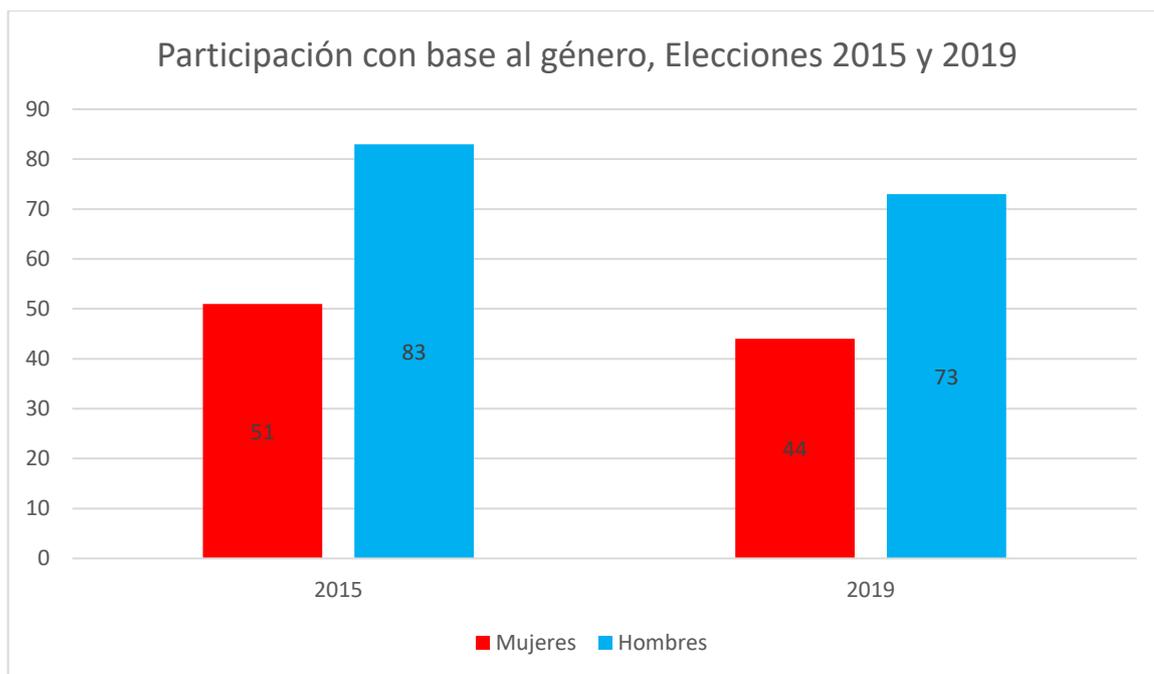


Ilustración 54 Participación con base al género, Elecciones 2015 y 2019 - Elaboración Propia año 2022

Con base en el anterior gráfico es factible determinar que en ambas elecciones regionales a la Asamblea Departamental del Tolima (2015 y 2019) se tuvo una mayor participación de los hombres. Sin embargo, también se evidencia un decaimiento en la participación de las mujeres para la conformación de las listas políticas, puesto que para las elecciones regionales de 2015 se contó con la participación de 51 mujeres, para las elecciones de 2019 fueron solamente 44 mujeres, es decir, que hubo una disminución de al menos el 13% de mujeres que participaron como candidatas a diputadas en las elecciones de 2015, respecto a las elecciones de 2019.

Por otro lado, también es menester resaltar los partidos, coaliciones y movimientos políticos que tuvieron una mayor participación de mujeres en las elecciones regionales tanto las de 2015, como las de 2019.

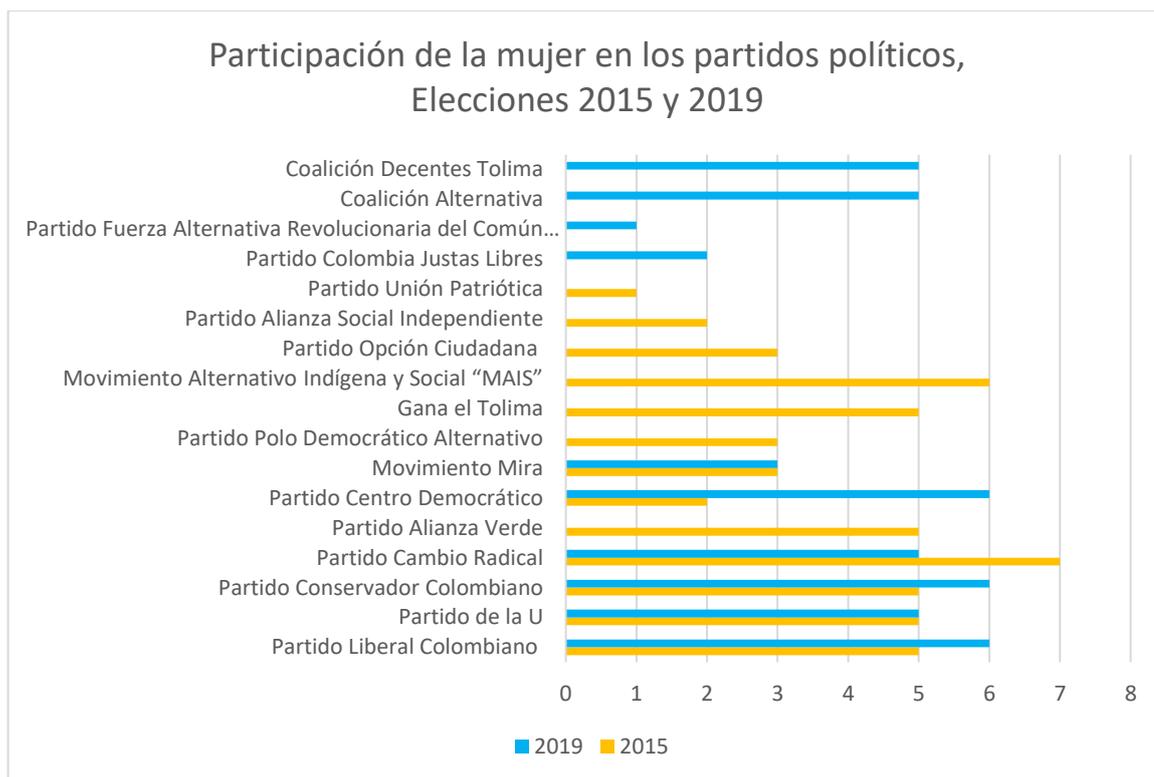


Ilustración 55 Participación de la mujer en los partidos políticos, Elecciones 2015 y 2019 - Elaboración Propia año 2022

De acuerdo al anterior gráfico, inicialmente se puede evidenciar que no todos los partidos políticos estuvieron presentes individualmente en ambas elecciones, únicamente 6 seis partidos y movimientos políticos estuvieron involucrados directamente en ambas temporadas de escrutinios, como lo fue el Movimiento MIRA, el partido Centro Democrático, el partido Cambio Radical, el partido Conservador Colombiano, el partido de la U y el partido Liberal Colombiano. De otro lado, se puede apreciar que partidos como el de la U y el movimiento MIRA, conservaron el mismo número de mujeres en las listas políticas durante ambas elecciones.

En el caso de los otros 4 partidos que estuvieron inmersos en ambas contiendas electorales, se puede observar que tuvieron grandes flujos de participación de la mujer, pues no hay una medida específica que indique que la participación de las mujeres mejoró propiamente de un año a otro. Sin embargo si se puede destacar al partido Cambio Radical

quien obtuvo mayor número de mujeres en las elecciones de 2015 y aunque contó con 2 candidatas menos para las elecciones de 2019 no dejó de ser uno de los partidos con más mujeres en la lista. De otro lado, se destaca al partido Conservador Colombiano y al partido Liberal Colombiano, pues ambos tuvieron la misma dinámica en la transición de una elección a otra, pues ambos partidos contaron con 5 candidatas a diputadas para las elecciones regionales de 2015 y sumaron una candidata más para las elecciones de 2019, obteniendo 6 candidatas en la lista cada uno, respectivamente.

Mediante los análisis realizados en los anteriores apartes, es posible reafirmar que la participación política de la mujer en los espacios de decisión y conformación del poder público es realmente escasa y puntualmente para el sentido de este trabajo, la participación en la Asamblea Departamental del Tolima para las elecciones regionales del 2015 y las elecciones del 2019 se apreció realmente baja. Sin embargo, es menester también identificar la dinámica poblacional referente a la candidatura de las mujeres en estos espacios de elección popular, poder entender el nivel de aceptación de las candidaturas femeninas por parte de la sociedad, partiendo de los índices de inscripción de candidaturas femeninas, respecto a las mujeres que realmente accedieron a la curules en la Asamblea Departamental del Tolima para los períodos de 2016-2019 y 2020-2023, es así que se da apertura al siguiente capítulo.

8. Mujeres electas diputadas de la asamblea departamental del Tolima, 2018 y 2019

La inclusión que se dio a la mujer con la ley 1475 de 2011 en los espacios de conformación del poder público, pero puntualmente para este trabajo en la asamblea departamental del Tolima, fueron evidentes, tal como se pudo apreciar en el anterior capítulo. Sin embargo, aunque la ley insta a cumplir con la cuota de género como una manera de incentivar a la población del género históricamente relegada a participar en estos espacios, es comúnmente escuchado que en realidad estos cumplimientos de la cuota solo se hacen a manera de relleno y porque no existe otra opción legalmente. Es así, que para poder confirmar o desmentir la anterior sentencia, es menester revisar y analizar las dinámicas que se dieron al momento de las elecciones de la asamblea departamental del Tolima del 2015 y 2019 y así también poder apreciar el nivel de aceptación de la población frente a las candidaturas femeninas en el departamento del Tolima.

8.1 Elecciones 2015, para el período 2016-2019 de la Asamblea Departamental del Tolima

De acuerdo a los índices de participación evaluados en el anterior capítulo, para las elecciones de 2015 a la asamblea departamental del Tolima, hubo 52 candidatas registradas por los siguientes partidos:

NOMBRE POLÍTICO	PARTIDO/ MOVIMIENTO	NÚMERO DE MUJERES CANDIDATAS
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		5
PARTIDO DE LA U		5
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO		5
PARTIDO CAMBIO RADICAL		7
PARTIDO ALIANZA VERDE		5
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO		2
MOVIMIENTO MIRA		3

PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	3
GANAR EL TOLIMA	5
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”	6
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	3
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	2
PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA	1

Tabla 24 Número de Mujeres Candidatas a la Asamblea Departamental, Elecciones 2015 Según su Movimiento/Partido Político - Elaboración propia año 2022

Partido Liberal Colombiano	5
Partido de la U	5
Partido Conservador Colombiano	5
Partido Cambio Radical	7
Partido Alianza Verde	5
Partido Centro Democrático	2
Movimiento Mira	3
Partido Polo Democrático Alternativo	3
Gana el Tolima	5
Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”	6
Partido Opción Ciudadana	3
Partido Alianza Social Independiente	2
Partido Unión Patriótica	1

Se esperaba que con un alto número de candidatas se diera un mayor número de mujeres electas para estos comicios, sin embargo el panorama electoral tuvo un resultado considerablemente bajo para la ocupación de curules del género femenino en la asamblea departamental del Tolima. Es así, que para el período 2016-2019 como diputadas, lograron obtener la credencial 2 mujeres de las 52 inscritas, es decir, que el total de mujeres electas corresponde a un 3.8% del total de mujeres inscritas a los comicios (Registraduría Nacional, 2015).

Las mujeres que lograron conseguir la curul corresponden a Graciela Vergara Monroy del partido Liberal, con un total de 11.212 votos, siendo la segunda en la lista de su partido, por debajo de Alexander Tovar González quien la superó por un poco más de 3.000 votos, pero

por encima de otros 2 copartidarios que compartirían corporación por el período, que corresponden a Jaime Ospina Galindo y Carlos Arturo Reyes Rodríguez a quienes superó por 1.000 y 2.000 votos respectivamente (Registraduría Nacional, 2015).

Por otro lado, la otra mujer elegida diputada en los comicios de 2015 corresponde a Martha Lucia Amaya Diaz del partido de la U, con un total de 10.438 votos, siendo la tercera y última elegida en la lista de su partido, por debajo de Harold Fernando Urrea Amaya y Luis Fernando Lombo Lozano, quienes la superaron por 8.000 y 2.000 votos respectivamente (Registraduría Nacional, 2015).

Ahora bien, como parte de este trabajo es menester visualizar la aceptación de estas candidaturas fructíferas para el período 2016-2019 a la asamblea departamental del Tolima por parte de la población tolimense. De acuerdo con la Registraduría Nacional del Estado Civil las elecciones del 2015 se presentaron de la siguiente manera.

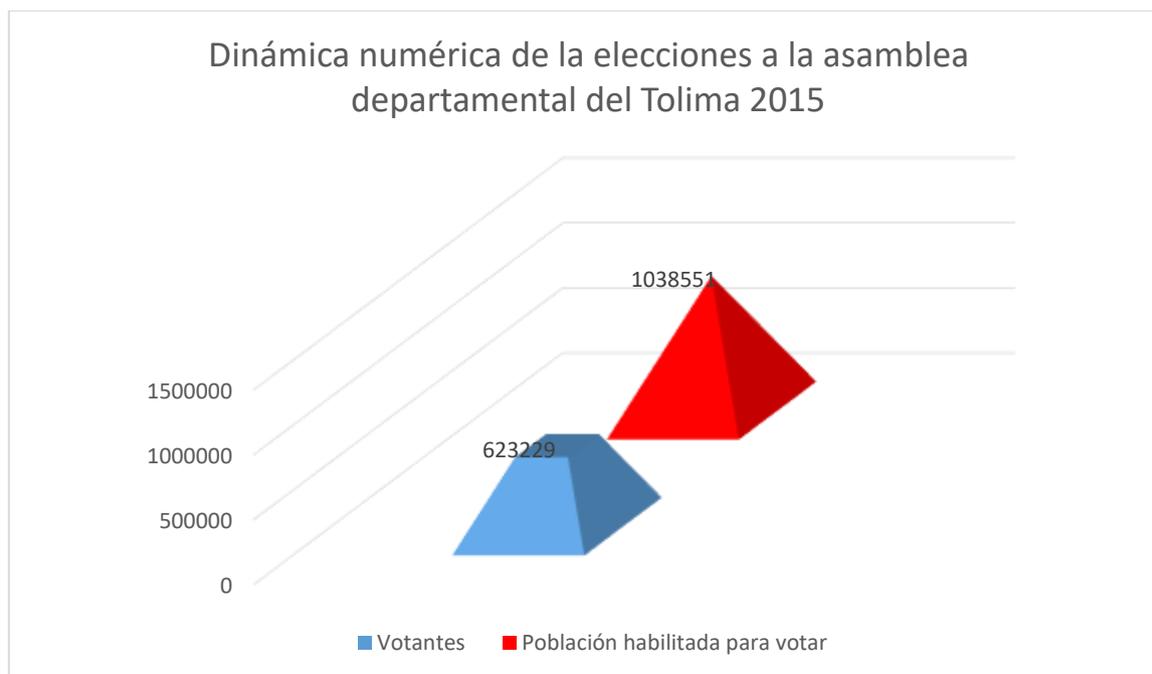


Ilustración 56 Dinámica numérica de la elecciones a la asamblea departamental del Tolima 2015 - Elaboración propia año 2022

De acuerdo a la información, en el departamento del Tolima para las elecciones del 2015 a la asamblea departamental del Tolima, existían 1.038.551 personas habilitadas para ejercer su derecho al voto, pero hubo solo 623.229 personas que asistieron a las urnas a ejercer su derecho y elegir sus representantes a la asamblea departamental del Tolima. Ahora bien, los votos de las 623.229 personas tuvieron los siguientes resultados.

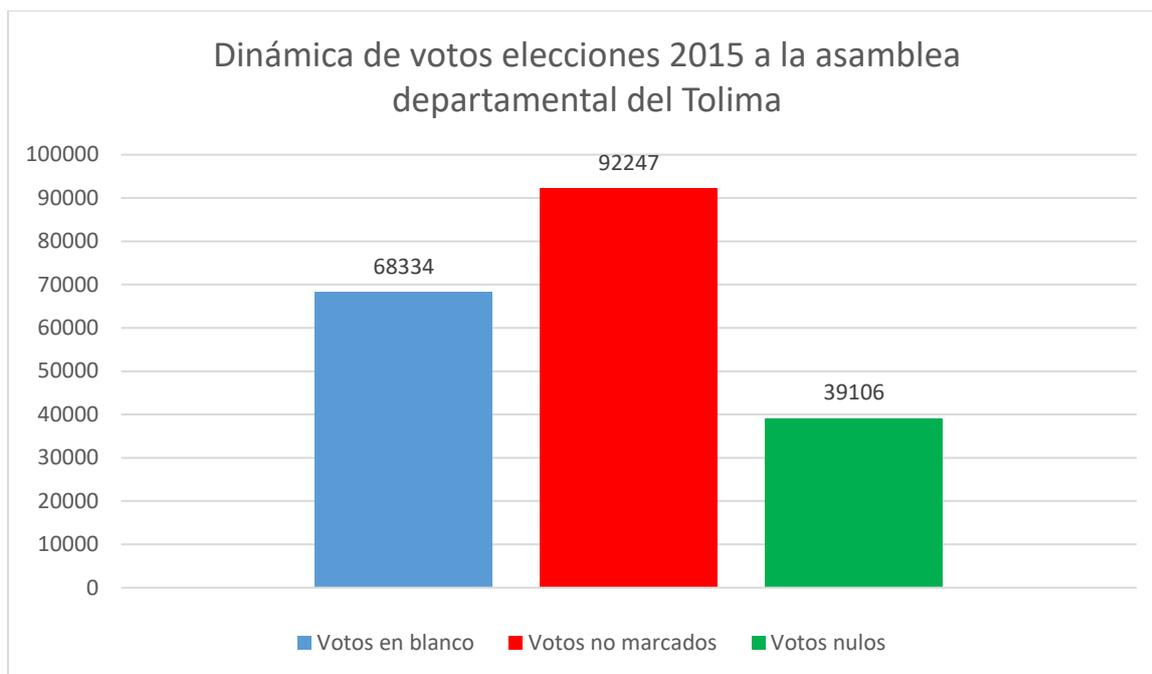


Ilustración 57 Dinámica de votos elecciones 2015 a la asamblea departamental del Tolima - Elaboración propia año 2022

De acuerdo a la información, en las elecciones del 2015 a la asamblea departamental del Tolima, hubo un total de 92.247 votos no marcados y 39.106 votos que fueron dados como nulos, los cuales deben ser restados del total de sufragantes para estas elecciones, teniendo como un total de votos válidos 491.876 votos, de los cuales 68.334 corresponden a votos en blanco.

De esta manera, teniendo el total de votos válidos se puede determinar el nivel de aceptación de la población tolimense frente a la elección de Graciela Vergara Monroy y Martha Lucia Amaya Diaz, las cuales se dieron de la siguiente manera.

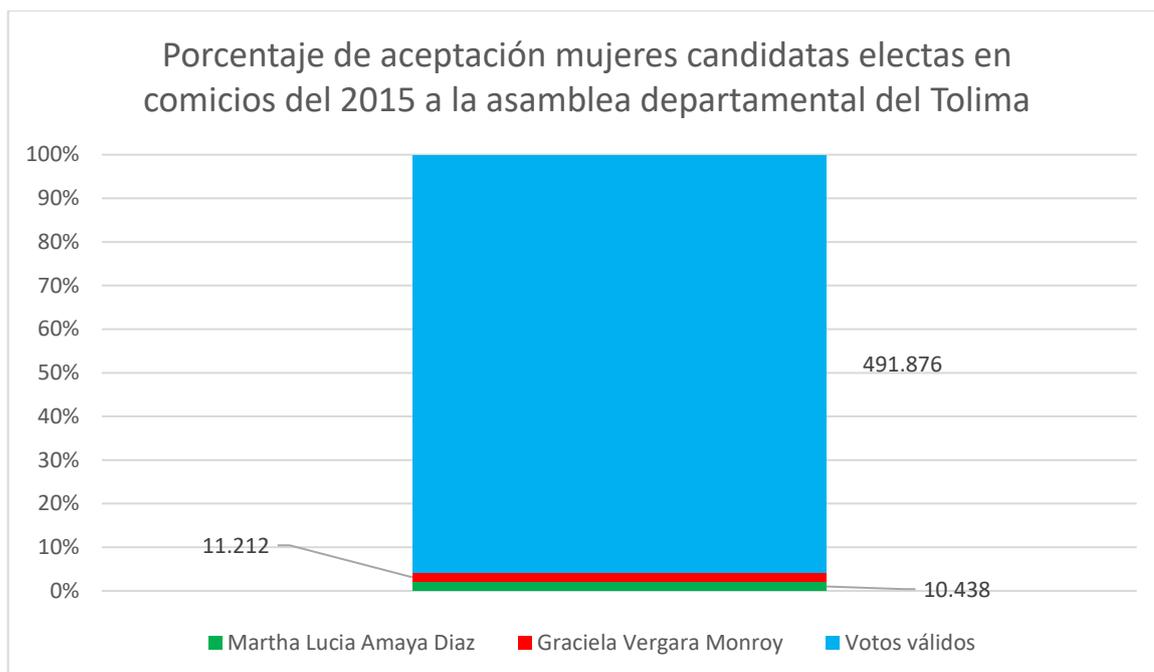


Ilustración 58 Porcentaje de aceptación mujeres candidatas electas en comicios del 2015 a la asamblea departamental del Tolima - Elaboración propia año 2022

De acuerdo a la información, en valores porcentuales para las elecciones del 2015 a la asamblea departamental del Tolima, las 2 candidatas electas tuvieron el siguiente nivel de aceptación poblacional. Por un lado, Graciela Vergara Monroy con un total de 11.212 votos representó en el total de votos válidos un 2.27% y por el otro lado, Martha Lucia Amaya Diaz con un total de 10.438 votos, representó en el total de votos válidos un 2.12%. Un número significativamente bajo, pero que alcanzó para que estas dos mujeres tolimenses representaran a las mujeres en la asamblea departamental del Tolima por el período 2016-2019.

8.1.1 Graciela Vergara Monroy

Mujer tolimense portadora de las banderas del partido político Liberal colombiano, con una amplia trayectoria política y social. El período 2016-2019 fue su segundo periodo

como diputada de la asamblea departamental del Tolima, pues el primero lo curso para el inmediatamente anterior, correspondiente a 2012-2015.

Durante su estadía como diputada en la asamblea departamental del Tolima abanderó un sinnúmero de iniciativas de proyectos de ordenanzas de manera conjunta con sus compañeros de la duma departamental. Sin embargo, sus acciones más representativas fueron, además de ser elegida como primera vicepresidenta en el 2018 y segunda vicepresidenta para el 2019, temas relacionados con la educación, como por ejemplo siendo ponente de la iniciativa del Gobierno departamental y del sindicato de maestros, para institucionalizar y fomentar los juegos deportivos, recreativos y culturales del sector educativo del Tolima.

Otra de las iniciativas de las cuales fue ponente como diputada, fue de la que más tarde se convertiría en la ordenanza No. 008 de 2018, donde se incrementaba el presupuesto anual que la gobernación del Tolima otorga a la Universidad del Tolima para su funcionamiento como plantel educativo departamental.

Sin embargo, su principal logro fue la ordenanza 021 de 2018, mediante el cual se creaba una política pública de libertad y religión de culto en el Tolima durante los años 2018-2029 y se dictaban otras disposiciones, donde se pretende garantizar la igualdad, libertad de religión y culto, y visibilizar la labor que realizan estas comunidades en el departamento. De manera que “este proyecto permitirá establecer una instancia de promoción articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en todos los municipios tolimenses” (Gomez, 2019). Es así, que la diputada finaliza su período con broche de oro, pues buscaba el logro de implementar la política pública de libertad de culto desde su primer período.

8.1.2 Martha Lucia Amaya Diaz

Mujer tolimense oriunda de San Sebastián de Mariquita representante en la asamblea departamental del Tolima para el período 2016-2019 por el partido de la U con una amplia trayectoria en el mundo político, pero sobre todo en el escenario social, especialmente en lo concerniente con su municipio de nacimiento.

Durante su estadía como diputada en la asamblea departamental del Tolima abanderó un sinnúmero de iniciativas de proyectos de ordenanzas de manera conjunta con sus compañeros de la duma departamental. Sin embargo, sus acciones más representativas fueron, además de ser elegida como presidenta de la asamblea departamental del Tolima en el 2017 y luego ser secretaria general de la mesa directiva en el 2016.

En temas relacionados con la educación, fue ponente del proyecto de ordenanza 016 de 2018, donde se buscaba garantizar la continuidad académica a estudiantes de carreras técnicas, tecnológicas y profesionales en 6 universidades e institutos que tienen presencia en el departamento del Tolima y así poder garantizar que poco más de 3.000 estudiantes de escasos recursos y en condición de vulnerabilidad tengan garantizado su estudio. Otro de los proyectos de ordenanza en los que Amaya participó como ponente, fue para el proyecto de ordenanza 019 de 2018, mediante la cual se pretendía beneficiar a 130 familias productoras agropecuarias del Tolima, a quienes se les darían semillas de plátano y banano para que funcione su proyecto productivo.

Uno de los proyectos que fueron iniciativa del gobierno departamental a manos del entonces gobernador Oscar Barreto, fue el proyecto de ordenanza 010 de 2018, donde se designó a la Diputada Amaya para ser la ponente del proyecto de ordenanza. Mediante este

proyecto de ordenanza se pretendía concederle una autorización al entonces gobernador, para disponer y vender 40 bienes improductivos a nombre del departamento del Tolima, basados en que estos bienes generan gastos al departamento considerados innecesarios, como lo es el impuesto predial. Una de las principales opositoras a este proyecto de ordenanza fue precisamente Graciela Vergara Monroy quien manifestaba que no confiaba en esta acción, pues una vez promulgada la ordenanza, la asamblea departamental del Tolima no iba a poder hacer control político sobre esos bienes y sobre lo que el gobernador dispusiera sobre estos. Sin embargo, este proyecto de ordenanza fue aprobado en los tres debates reglamentarios.

El principal logro de Martha Lucia Amaya Diaz, fue la ordenanza del 25 de mayo de 2018, de la cual fue la principal ponente, donde se implementaba la política pública de infancia y adolescencia “Soy con todos”, y se establece la obligatoriedad de los gobiernos del 2020-2023 y 2024-2027 a presentar planes para financiar e implementar la política pública en los 47 municipios del Tolima bajo la coordinación y supervisión del ICBF.

8.2 Elecciones 2019, para el período 2020-2023 de la Asamblea Departamental del Tolima

De acuerdo a los índices de participación evaluados en el anterior capítulo, para las elecciones de 2019 a la asamblea departamental del Tolima, hubo 44 candidatas registradas por los siguientes partidos:

NOMBRE POLÍTICO	PARTIDO/ MOVIMIENTO	NÚMERO DE MUJERES CANDIDATAS
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		6
PARTIDO DE LA U		5
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO		6
PARTIDO CAMBIO RADICAL		5
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO		6
MOVIMIENTO MIRA		3

PARTIDO COLOMBIA JUSTAS LIBRES	2
PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC	1
COALICIÓN ALTERNATIVA	5
COALICIÓN DECENTES TOLIMA	5

Tabla 25 Número de Mujeres Candidatas a la Asamblea Departamental, Elecciones 2019 Según su Movimiento/Partido Político - Elaboración propia año 2022

Sin embargo, de las 44 mujeres candidatas para las elecciones del 2019 ninguna de ellas salió electa como diputada, de manera que se pensaba que durante el período 2020-2023 la asamblea departamental del Tolima iba a tener una completa ausencia de representación del género femenino. No obstante, se logra incorporar a la duma departamental la espinaluna Rosmery Martínez Rosales, mediante el estatuto de la oposición que en su artículo 25 establece que:

“Los candidatos que sigan en votos a quienes la autoridad electoral declare elegidos en los cargos de Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde Municipal, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Concejos Municipales respectivos, durante el periodo de estas corporaciones”.

Los candidatos que queden en segundo lugar en los comicios territoriales deben manifestar a las corporaciones luego de la posesión de en este caso, el gobernador, manifestar su decisión frente a ocupar la curul en la asamblea departamental. Tal fue el caso de Rosmery Martínez Rosales, quien se lanzó como candidata a la gobernación del Tolima para las elecciones de 2019 en representación del partido Cambio Radical, sin embargo, perdió las elecciones frente a José Ricardo Orozco. Sin embargo, como obtuvo el segundo lugar en las elecciones departamentales, la cobijaba el artículo 25 del estatuto de oposición, de manera que

una vez posesionado como gobernador José Ricardo Orozco, Rosmery pasó su carta de aceptación para ocupar la curul de la asamblea departamental del Tolima.

En ese sentido, se recuperó la representación femenina en las curules de la asamblea departamental del Tolima a manos de la diputada Rosmery Martínez. Este período tuvo una particularidad, pues no se vio representación femenina a manos de dinámicas de elección directa o voto popular, pues durante el desarrollo del período constitucional de la asamblea departamental del Tolima, se da la situación de la renuncia a la curul de diputado por parte de Milton Restrepo Ruiz del partido centro democrático. Es así, que el 01 de diciembre de 2021, en reemplazo de Restrepo, ingresa a la duma departamental del Tolima, Diana Rocío López Chica, administradora pública egresada de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, quien precisamente para las elecciones del 2019 había lanzado su candidatura como diputada del Tolima, pero no logró obtener la curul a pesar de haber obtenido 7.644 votos. De manera que finalmente el período 2020-2023 de la asamblea departamental del Tolima finaliza con la representación de dos mujeres, pero que llegaron por coyunturas ajenas al voto popular.

8.2.1 Rosmery Martínez Rosales

Mujer tolimense oriunda del Espinal-Tolima, Rosmery Martínez Rosales ingresa a la asamblea departamental mediante el artículo 25 del estatuto de oposición. Una de sus principales y primeras iniciativas, fue cuando actuó como ponente del proyecto de ordenanza No. 015 de 2020 mediante el cual se crea la comisión legal para la equidad de la mujer en la asamblea departamental del Tolima, que tiene como propósito intervenir en múltiples escenarios en pro de mejorar, crear o implementar acciones que estén a favor de el desarrollo de la mujer en las diferentes orbitas sociales sin dejar de lado la lucha por la equidad de género (Asamblea Departamental del Tolima , 2020)

Articuladamente al tema de la mujer, la diputada Rosmery impulsó la promulgación de la ordenanza 007 del 23 de febrero de 2021, mediante la cual se establecen lineamientos para una política pública departamental orientada al empoderamiento integral de la Mujer Rural, donde se permita superar la discriminación, impulsar la igualdad de condiciones y oportunidades en el sector campesino a estas mujeres y que puedan ejercer libremente sus derechos como mujeres rurales de manera integral.

En materia ambiental, el último proyecto de ordenanza aprobado a la fecha fue mediante la cual se dictan los lineamientos para la formulación de la política pública de protección animal y ética interespecie del departamento del Tolima, de la cual Rosmery fue ponente. Otra de las iniciativas más importantes de la diputada Rosmery, corresponde a la ordenanza 017 de 2022 mediante la cual se adopta la política pública de juventud del departamento del Tolima para la vigencia 2022-2031, la cual se pretende sirva como insumo para “desarrollar programas, acciones y estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de los jóvenes, fortalecer sus proyectos y ayudarlos a cumplir sus metas, dándoles un apoyo significativo desde el gobierno departamental” (Perez, 2022).

9. Conclusiones

La trayectoria de la mujer en las diferentes orbitas de interacción social, connotaron grandes esfuerzos para ser incluidas y tomadas en cuenta como sujetos de valor, como se hizo con la ley 28 de 1932 y posteriormente con el acto legislativo No.3 de 1954 donde se otorgaron derechos civiles y políticos, respectivamente y participar en escenarios políticos dejó de ser una ilusión a ser una realidad. Aún así, la abstinencia a participar en estos espacios fue evidente, puntualmente para la asamblea departamental del Tolima, pues en una historia de más de 50 años, la cifra de participación de mujeres en esta corporación, no ascendió a 20 mujeres electas diputadas.

Sin embargo, poco a poco se fue adquiriendo confianza en la participación de estos espacios, especialmente por la promulgación de la ley 1475 de 2011, que compromete a los partidos y movimientos políticos a integrar sus listas con al menos un 30% de participación del género menos representativo, que usualmente corresponde a las mujeres. Pues para las elecciones de 2015 a la asamblea departamental del Tolima, en vista de la cantidad de partidos y movimientos políticos que participaron, la cifra ascendió a 52 mujeres candidatas, pero que representaban el 38% de los inscritos a los comicios.

De igual manera, para los comicios de 2019, aunque con un poco menos partidos y movimientos inscritos, la cifra de mujeres candidatas ascendió a 44, pero al igual que para las elecciones de 2015, solo representó el 38% de los inscritos a los comicios, infiriendo que muy seguramente la participación de la mujer en los comicios se convirtió en un requisito legal mínimo y no una señal de convicción y confianza en la participación de la mujer por parte de los partidos y movimientos políticos en estos espacios de conformación del poder público.

En el mismo sentido, se evidencia el predominio de los hombres al obtener las curules en la asamblea departamental del Tolima, las mujeres alcanzan porcentajes muy inferiores como en el período 2016-2019 con solo 2 representaciones y en menor medida, para el período 2020-2023, al no existir una representación femenina por voto popular sino por coyunturas ajenas a esta, como por el estatuto de oposición y en reemplazo por renuncia de un diputado de partido político.

Si la situación de inequidad persiste en el acceso a cargos de elección popular como la asamblea departamental del Tolima, pese a la adopción de figuras normativas, se evidencia que este es insuficiente, por lo cual sería prudente trabajar en cambiar las condiciones estructurales que supriman obstáculos principalmente socio-culturales, pero también económicos y políticos que connoten e incrementen que estas situaciones persistan.

10. Referencias bibliográficas

- A.C.P.E.M. (2011) La participación política de las mujeres en Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Observatorio de Asuntos de Género, boletín No. 13.
- http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf
- Asamblea Departamental del Tolima . (04 de 07 de 2020). Asamblea Departamental del Tolima . Obtenido de Ordenanza 015 de 2020: <file:///C:/Users/ACER/Downloads/Ordenanza%20015%20de%202020.pdf>
- Blondet, Cecilia (2001) Lessons from Women´s Political Participacion in Perú. The Japan Center for área studies, National Museum of Ethnology. http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/626/blondet_leccionesdelaparticacion.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Buvinec, M., & Roza, V. (2004). La mujer, la política y el futuro democrático de América latina. Washington D.C.
- Castellanos, B. J. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. SciELO - Scientific Electronic Library Online, 56-82.
- Castellanos, G. (1995). ¿Existe la mujer? genero lenguaje y cultura. Bogotá
- Delfino, Gisela I, & Zubieta, Elena M. (2010). PARTICIPACIÓN POLÍTICA: CONCEPTO Y MODALIDADES. Anuario de Investigaciones, XVII(),211-220.[fecha de Consulta 15 de Septiembre de 2021]. ISSN: 0329-5885. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369139946011>
- DNP (2011) Las Asambleas Departamentales y su papel en la gestión pública para el desarrollo – Guía para diputados y ciudadanos Elecciones de autoridades territoriales 2011.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Gu%C3%ADa%20Asambleas%20Departamentales.pdf>

Durana, A. a. (2002). El concepto de exclusión en política social

El Herald. (01 de Marzo de 2014). El Herald. Obtenido de ¿Qué es voto preferente y no preferente?: <https://www.elheraldo.co/politica/que-es-voto-preferente-y-no-preferente-144675>

El nuevo día. (2022). El nuevo día. Obtenido de <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/politica/482117-me-veo-apoyando-petro-desde-el-congreso-nohora-ramirez>

Fassler, Clara (2004) Desarrollo y participación política de las mujeres. III Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo Celso Furtado. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres_ORIGINAL/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/5_participacion_politica/4.pdf

Función Pública (1991) Constitución Política de Colombia de 1991 Asamblea Nacional Constituyente p.8-112 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4125

Función Pública. (2000). Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de Ley 581 de 2000: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5367>

Función Pública. (2011). Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de Ley Estatutaria 1475 de 2011: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43332>

Gómez, P. R. (2019). Ondas de Ibagué. Obtenido de <https://www.ondasdeibague.com/noticias/tolima/19577-asamblea-del-tolima-aprobo-proyecto-de-libertad-de-cultos>

Guerrero, Omar. (2007). *Principios de la administración pública* (reedición 2007 ed.). Universidad nacional autónoma de México.

[Http://www.omarguerrero.org/libros/papp200.pdf](http://www.omarguerrero.org/libros/papp200.pdf)

Gutierrez, E. (2022). Nohora Ramirez. Obtenido de <https://www.nohoraramirez.com/>

Hurtado Hoyos, j., Castellanos, a., & Zapata Vélez, l. m. (2017). EL VOTO FEMENINO EN COLOMBIA: PRIMER LOGRO EN LA BÚSQUEDA DE LA EQUIDAD DE GENERO. *Nuestra Huella*, 1-30.

Interamericano, c. u. (20 de 09 de 2020). Interamericano, C. U. Obtenido de Investigación correlacional:

http://metodologiainter.weebly.com/uploads/1/9/2/6/19268119/investigacin_correlacional.pdf

International Labor Office (2010, January). *Global Employment Trends 2010*. Geneva:

International Labor Office. [http://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09332/09332\(2010-January\).pdf](http://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09332/09332(2010-January).pdf)

Laverde, M. C. (Marzo de 1997). ProQuest. Obtenido de Esmeralda Arboleda: una mujer, nuevos caminos:

<https://www.proquest.com/docview/2046764864?parentSessionId=wBkM%2Bb1S5du2shABPxnkS8a%2Fgre8sMRmpQPF%2FUGmn7c%3D&pq-origsite=primo&accountid=163357>

López, M. C. (1995). POLÍTICAS ESTATALES PARA LA EQUIDAD Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER. *Derecho legislación y políticas públicas*.

MOE. (2019). Misión de Observancia Electoral. Obtenido de MOE apoya la decisión del CNE de no revocar las listas compuestas solo por mujeres:

<https://www.moe.org.co/inaceptable-que-organizaciones-politicas-se-excusen-en-las-renuncias-de-algunos-aspirantes-para-incumplir-ley-de-cuotas/>

Nacho (2019) Las mujeres votaron más que los hombres. Columna El Mundo.

<https://www.elmundo.com/noticia/Las-mujeres-votaron-mas-que-los-hombres/375951>

Orozco, J. P. (2005). Tolima Total. Obtenido de La Mujer en el Tolima:

<https://tolimatotal.com/la-mujer-en-el-tolima/la-mujer-en-el-tolima>

ONU mujeres. (2015). La igualdad de género. ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Pérez, J. A. (16 de 08 de 2022). Gobernación del Tolima. Obtenido de

<https://www.tolima.gov.co/noticias/4216-el-tolima-ya-cuenta-con-politica-publica-de-juventud>

Preciado, b. (2004). Género y performance. revista zehar, 1-14.

Ramos, R. H. (2014). Letras Portuguesas en español. Obtenido de

<https://marthaesperanzaramosdeechandia.webnode.es/>

Registraduría Nacional. (2015). Registraduría Nacional del Estado Civil. Obtenido de Elecciones de autoridades locales - 2015:

https://elecciones.registraduria.gov.co:81/esc_elec_2015/99AS/DAS29ZZZZZZZZZZZZZZZZZZ_L1.htm

Registraduría Nacional del Estado Civil. (Noviembre de 2017). EL VOTO FEMENINO EN COLOMBIA: PRIMER LOGRO EN LA BUSQUEDA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

Obtenido de Revista Nuestra Huella:

https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/revista/2017/Revista_Noviembre_2017.pdf

Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia. (2011). Colombia.com. Obtenido de

Elecciones Regionales - Octubre 30 de 2011 - Asambleas Departamentales:

https://www.colombia.com/especiales/elecciones_2011/resultados/Asamblea.aspx?D=29&M=0&P=8

Revista Credencial. (Septiembre de 2016). Revista Credencial. Obtenido de Credencial

Historia: <https://www.revistacredencial.com/historia/temas/personajes-del-ano-1972-1974>

R.N.E.C (2017) EL VOTO FEMENINO EN COLOMBIA: PRIMER LOGRO EN LA BÚSQUEDA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. Revista Nuestra Huella. Registraduría Nacional del Estado Civil.

https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/revista/2017/Revista_Noviembre_2017.pdf

Sampieri, R. (2003). Metodología de la investigación. Obtenido de <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>

Smith, Y. D. (29 de junio de 2013). YAMILE DELGADO DE SMITH @yamiledesmith.

Obtenido de La investigación o enfoque cualitativo: <http://yamilesmith.blogspot.com/2012/06/la-investigacion-o-enfoque-cualitativo.html>

Troncoso-Pantoja, C. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós.